

ACTA 121

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

En Medellín a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026, siendo las 09:00 horas, se realizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ("ISA"), bajo la modalidad presencial con la participación de las personas que a continuación se relacionan, de acuerdo con el registro de accionistas efectuado por Fiduciaria Bancolombia S.A. enviado a ISA mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2026¹: Se deja constancia de que los poderes de representación de los accionistas presentados para la reunión fueron debidamente revisados por la fiduciaria, quien constató su suficiencia y validez.

[Se omite la información de los accionistas y el número de acciones por confidencialidad. Los señores accionistas pueden consultar el texto completo en ejercicio del derecho de inspección en las oficinas de la Compañía]

ACCIONES EN CIRCULACIÓN: 1.107.677.894

ACCIONES REPRESENTADAS: 1.031.378.884

NÚMERO DE ACCIONISTAS REPRESENTADOS: 740

NÚMERO DE REPRESENTANTES: 298

QUÓRUM: 93.11%²

Los accionistas atendieron la convocatoria realizada por el presidente de la Sociedad, publicada el 22 de febrero de 2026 en el sitio web de la Sociedad y mediante aviso de prensa en El Tiempo, periódico de amplia circulación nacional, y el recordatorio a la misma publicado en El Tiempo el 22 de marzo de 2026.

Igualmente se deja constancia que, durante el término de quince (15) días hábiles, señalado en la ley y en los estatutos para el ejercicio del derecho de inspección, los libros de la compañía y demás documentos exigidos por la ley estuvieron a disposición de los accionistas en la sede principal de ISA, ubicada en la Calle 12 Sur 18-168 de la ciudad de Medellín.

Así mismo, se deja constancia de que la reunión fue grabada y transmitida en vivo a través del canal de YouTube de la compañía @ISAConexiones.

Se deja constancia de que en correo electrónico del 25 de marzo de 2026 recibidos por Fiduciaria Bancolombia, algunos accionistas solicitaron el pre-registro de sus intenciones de voto, estos votos fueron registrados y contabilizados en el escrutinio realizado por Fiduciaria Bancolombia en los puntos del orden del día en los cuales se usó el mecanismo de votación por papeletas.

¹ En correo electrónico del 28 de mayo de 2026, Fiduciaria Bancolombia reenvió el informe de quorum adicionando a Antonio José Nuñez como apoderado de Ecopetrol, de conformidad con el poder presentado y revisado en la fecha de la reunión de la Asamblea de Accionistas. Se precisa que el señor Nuñez asumió la representación de Ecopetrol en la deliberación y votación de la proposición de inicio de una acción de social de responsabilidad en contra de algunos administradores de la Sociedad, formulada por un accionista.

² Corresponde al quorum reportado por Fiduciaria Bancolombia en el reporte enviado a ISA por correo electrónico del 31 de marzo de 2026.

También participó de la reunión el señor Carlos Andrés Mazo, en representación de Deloitte & Touche S.A.S., en su calidad de Revisor Fiscal, y Rafael Alonso Zuluaga Espinoza como representante de ITAÚ FIDUCIARIA COLOMBIA S.A., Sociedad Fiduciaria, Representante Legal de los Tenedores de Bonos de ISA.

El Señor Gabriel Melguizo Posada, en su calidad de Presidente Encargado de ISA, saludó a los accionistas, los miembros de Junta Directiva y los colaboradores de ISA, les agradeció por su asistencia y la atención prestada a las recomendaciones de seguridad que se dieron previo al inicio de la reunión; así mismo, extendió su saludo a todas las personas que se conectaron a la transmisión de la asamblea. En nombre de la administración y de los más de cinco mil colaboradores de ISA que trabajan a diario en la región para mejorar la calidad de vida de millones de personas en Latinoamérica, agradeció su confianza y les dio la más cordial bienvenida a la Asamblea. Por último, le solicitó a la secretaria de la Asamblea presentar a las personas que hicieron parte de la mesa directiva.

La secretaria de la Asamblea fue realizada por la Vicepresidenta Jurídica de ISA, Sonia Abuchar Alemán, según lo establecido en el Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas de ISA. La secretaria informó que la mesa directiva estaba conformada por los miembros de la Junta Directiva, Juan Pablo Zárate Perdomo (Presidente), Lucía Cristina Díaz Armenta, Fabiola Leal Castro, Luis Ferney Moreno Castillo, Camilo Zea Gómez, Germán Arce Zapata y Juan Emilio Posada; el Presidente Encargado de ISA, Gabriel Melguizo Posada y su persona.

Además, indicó a la Asamblea que, por motivos de agenda, Ricardo Roa Barragán y David Alfredo Riaño Alarcón, se excusaron por no poder asistir a la Asamblea.

La secretaria informó que al encontrarse representadas en la reunión mil treinta y un millones treinta y ocho mil quinientos quince (1.031.038.515), que equivalían a un 93,081% de las acciones suscritas de la compañía, los presentes podían constituirse válidamente en Asamblea según el quórum determinado para el efecto en los estatutos sociales³, por lo cual, se declaró instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. con los acordes del himno nacional.

La secretaria recordó a los señores asambleístas la metodología de trabajo de la Asamblea, indicando que, si deseaban intervenir o tenían alguna pregunta sobre un tema en particular debían hacerlo después de cada presentación o proposición, para que al final del punto del orden del día correspondiente fuere resuelta. De acuerdo con el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, las intervenciones podrían tener una duración de hasta tres minutos, pudiéndose ampliar máximo por dos minutos adicionales y no más de dos veces sobre el mismo tema y en los debates, los participantes debían ceñirse al tema en cuestión.

Así mismo, la secretaria señaló que el presidente de la asamblea sería el encargado de moderar las intervenciones y debates, y que las votaciones de las proposiciones se realizarían por aclamación, sin embargo, que si algún accionista quería entregar el sentido de su voto negativo o en blanco por escrito para algún punto del orden del día, podía diligenciar las papeletas de votación que les fueron entregadas en el punto de registro y depositarlas en las urnas ubicadas en los cuatro extremos de esta sala para ser registrado en el acta de la Asamblea. Se recordó a los accionistas que la mesa directiva estaba habilitada por el Reglamento de la Asamblea para actuar como Comisión de Propositiones y Recomendaciones.

El accionista Julio César Yepes, solicitó se precisara el momento y la forma en que se podrían presentar proposiciones. Adicionalmente, pidió a la mesa directiva no adoptar el sistema de votación por aclamación,

³ De acuerdo con el reporte suministrado por Fiduciaria Bancolombia mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2026, el quorum incrementó durante la Asamblea alcanzando el 93.11% de las acciones suscritas.

considerando la importancia de las decisiones a adoptar y teniendo en cuenta que se contaba con un mecanismo formal de votación alternativo.

La secretaria indicó que el punto de proposiciones y varios se encuentra previsto dentro del orden del día y es allí donde los accionistas pueden abordar los temas que consideren pertinentes. En relación con el mecanismo de votación, manifestó que en cada punto del orden del día los accionistas tienen la facultad de definir si se someten a votación por aclamación o mediante papeletas.

El accionista precisó que su solicitud no pretendía que todos los puntos del orden del día se sometieran al mecanismo de votación por papeletas pues algunos de ellos eran de trámite o de menor complejidad; no obstante, manifestó que decisiones de especial relevancia, tales como la elección de la Junta Directiva y otros asuntos sensibles, debían someterse a votación por papeleta, señalando adicionalmente que, en el punto de proposiciones y varios, presentaría una propuesta para que la asamblea de accionistas considere el inicio de una acción de responsabilidad contra ciertos administradores, en relación con hechos respecto de los cuales una sentencia del Consejo de Estado habría determinado el incumplimiento de los estatutos, la manipulación de la matriz de selección y la vulneración del principio de moralidad administrativa.

Sonia Abuchar, manifestó que sí era posible adoptar el mecanismo de votación por papeletas en los casos que se considerara necesario.

El presidente de la Junta Directiva, Juan Pablo Zárate, propuso que, como regla general, las votaciones se realizaran por aclamación y, que, en cada punto del orden del día, si al menos un accionista solicitaba votación por papeletas, se adoptara dicho mecanismo. Dicha propuesta fue acogida por el accionista solicitante y los demás accionistas.

La secretaria procedió a dar lectura al orden del día de la Asamblea:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del presidente de la Asamblea.
4. Informe del secretario sobre la aprobación del acta 120 del 26 de marzo de 2025.
5. Elección de la comisión para escrutinios, aprobación y firma del acta.
6. Saludo del presidente de la Junta Directiva y presentación del informe anual de gobierno corporativo y de funcionamiento de la Junta Directiva.
7. Presentación y aprobación del Reporte Integrado de Gestión del año 2025.
8. Presentación de los estados financieros individuales y consolidados de ISA a 31 de diciembre de 2025.
9. Presentación del dictamen del revisor fiscal.
10. Aprobación de los estados financieros individuales y consolidados de ISA a 31 de diciembre de 2025.

11. Aprobación del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 2025 y la constitución de una reserva para fortalecimiento patrimonial.
12. Elección del revisor fiscal y asignación de los honorarios para el periodo estatutario abril 2026 – marzo 2028.
13. Elección de la Junta Directiva para el periodo estatutario abril 2026 - marzo 2028.
14. Aprobación de honorarios de la Junta Directiva para el periodo estatutario abril 2026 – marzo 2028.
15. Varios o proposiciones de los accionistas.

La secretaria dio inicio al orden del día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria indicó que Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. tiene suscritas mil ciento siete millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro acciones (1,107,677,894), según consta en certificación del contador de la Empresa a diciembre 31 de 2025. Según los estatutos, el quórum para deliberar corresponde a un número plural de accionistas que representen por lo menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas, la cual ha sido definida por el Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas en la mitad más una de las acciones suscritas, es decir, quinientos cincuenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho acciones (553.838.948). Agregó que, del total de acciones suscritas mencionadas, no hacían parte las diecisiete millones ochocientos veinte mil ciento veintidós (17.820.122) acciones de propiedad de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., que se readquirieron y que por ende tienen en suspenso todos los derechos inherentes a las mismas.

La secretaria informó que en ese momento se encontraban representadas en la reunión mil treinta y un millones doscientos veintitrés mil doscientas setenta y dos (1.031.223.271), que equivalían a un 93,097% de las acciones suscritas y en circulación y que, en consecuencia, los presentes podían constituirse válidamente en Asamblea, con capacidad para deliberar y tomar decisiones, según el quórum determinado para el efecto en los estatutos sociales⁴. Asimismo, se solicitó a los señores accionistas que en caso de tener que retirarse, pasaran por el sitio de registro para ajustar el quórum.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, la secretaria preguntó a la Asamblea de Accionistas si aprobaba el orden del día propuesto para la reunión y que fue leído previamente.

⁴ De acuerdo con la información suministrada por Fiduciaria Bancolombia mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2026, el quorum incrementó durante la Asamblea alcanzando el 93.11% de las acciones suscritas.

Aprobación:

Juan Pablo Zárate, preguntó a la Asamblea si aprobaba el orden del día de la reunión.

La Asamblea votó por el sistema de aclamación. La secretaria informó que el orden del día se aprobó por la mayoría de las acciones presentes.

Sin perjuicio que el punto fue aprobado por aclamación de los accionistas presentes en la reunión, se deja constancia que, de acuerdo con la información suministrada por Fiduciaria Bancolombia S.A., en correo electrónico del 25 de marzo de 2026, con las intenciones voto para pre-registro enviadas por algunos accionistas, no hubo votos en contra ni abstenciones en este punto del orden del día.

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

La secretaria de la Asamblea informó que se encontraba inscrita en la Secretaría una proposición presentada por Ecopetrol como accionista de ISA y dio lectura al texto de la misma:

“Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2026

Señores

*ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
("ISA")*

Conforme lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales de ISA: “La Asamblea General de Accionistas será presidida por la persona que la misma Asamblea designe”; teniendo en cuenta lo anterior, así como el punto No. 3 del orden del día de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas convocada para el día 26 de marzo de 2026, propongo como Presidente de la misma, al presidente de la Junta Directiva de ISA, es decir al doctor Juan Pablo Zárate Perdomo.

*Atentamente,
Farid Bermúdez Forero
Apoderado Ecopetrol S.A.”*

La secretaria preguntó a la Asamblea si aprobaba la proposición del accionista Ecopetrol.

Aprobación:

La Asamblea votó por el sistema de aclamación. La secretaria informó que la elección del presidente se aprobó por la mayoría de las acciones presentes.

Sin perjuicio que el punto fue aprobado por aclamación de los accionistas presentes en la reunión, se deja constancia que, de acuerdo con la información suministrada por Fiduciaria Bancolombia S.A., en correo electrónico del 25 de marzo de 2026, con las intenciones voto para pre-registro enviadas por algunos accionistas, no hubo votos en contra ni abstenciones en este punto del orden del día.

Juan Pablo Zárate agradeció a los accionistas su voto de confianza.

4. INFORME DEL SECRETARIO SOBRE LA APROBACIÓN DEL ACTA 120 DEL 26 DE MARZO DE 2025

La secretaria dio lectura a su informe:

“Señor Presidente, señores miembros de Junta Directiva, señores accionistas:

Informo que Luis Eduardo Nieto en representación de las acciones de Ecopetrol S.A. y a Angela Vergara Jaller en representación de las acciones de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., fueron elegidas en la reunión 120 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de marzo de 2025 para conformar la comisión para escrutinios, aprobación y firma del Acta, a las cuales se les envió un proyecto de la misma preparado por la Secretaria de la Asamblea y, previa revisión, al encontrarlo ajustado a la realidad, procedieron a firmar el acta en señal de conformidad.

El texto del acta 120 del 26 marzo de 2025 fue publicado en el sitio web de ISA una vez suscrita.

SONIA ABUCHAR ALEMÁN
Secretaria de la Asamblea”

El accionista Julio César Yepes formuló una recomendación relacionada con las prácticas de gobierno corporativo, manifestando que, durante el ejercicio del derecho de inspección, revisó el acta de la asamblea y solicitó conocer los poderes otorgados por aquellos accionistas que actuaron mediante representante, los cuales no se encontraban anexos al acta correspondiente. A su consideración, estos poderes de representación debían quedar incorporados como anexos a las actas de asamblea, por cuanto ello da fe de que quien actúa en representación de un accionista lo hace con un poder debidamente otorgado.

La Secretaria de la Asamblea acogió la solicitud del accionista. En este sentido, los poderes respectivos se conservarán en el archivo de la sociedad como anexos del acta.

5. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PARA ESCRUTINIOS, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA

La secretaria de la Asamblea informó al presidente de la Asamblea que se encontraba radicada una proposición presentada por la señora Ángela Patricia Guerra Patiño, en su calidad de accionista de la compañía, que reza así:

“Medellín, 26 de marzo de 2026

Señores

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta que el Acta de la Asamblea General de Accionistas debe ser registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y enviada oportunamente a la Superintendencia Financiera de Colombia, se estima necesario que se designe una comisión para escrutinios, aprobación y firma del acta.

Para tales efectos, propongo que se nombre al doctor Farid Bermúdez Forero en representación de las acciones de Ecopetrol S.A. y a Carlos Alejandro Duque Restrepo en representación de las acciones de

Empresas Públicas de Medellín, quienes han manifestado tener disponibilidad inmediata para efectuar la revisión del acta e impartirle su aprobación

Atentamente,

Ángela Patricia Guerra Patiño

Accionista de ISA”

El presidente preguntó a la Asamblea si aprobaba la proposición previamente presentada.

Aprobación:

La Asamblea votó por el sistema de aclamación. El presidente le informó a la secretaria que este punto del orden del día se aprobó por la mayoría de las acciones presentes.

Sin perjuicio que el punto fue aprobado por aclamación de los accionistas presentes en la reunión, se deja constancia que, de acuerdo con la información suministrada por Fiduciaria Bancolombia S.A., en correo electrónico del 25 de marzo de 2026, con las intenciones voto para pre-registro enviadas por algunos accionistas, no hubo votos en contra ni abstenciones en este punto del orden del día.

6. SALUDO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

El doctor Juan Pablo Zárate, en su calidad de presidente de la Junta Directiva, se dirigió a la Asamblea para dar su saludo y dar lectura al resumen ejecutivo del informe anual de gobierno corporativo y de funcionamiento de la junta directiva:

“Señoras y señores accionistas, miembros de la Junta Directiva, señor Presidente Encargado de ISA, Gabriel Jaime Melguizo, señora Vicepresidente Jurídica de ISA, Sonia Abuchar Alemán, los amigos que nos acompañan, equipo de ISA y sus empresas, muy buenos días”

Hoy, como presidente de la Junta Directiva de ISA, tengo el honor, y la responsabilidad, de presidir esta Asamblea y dar paso a un informe del que nos sentimos satisfechos, por los resultados alcanzados por ISA y sus empresas en 2025 y por el avance satisfactorio de la estrategia ISA 2040, que proyectará a la empresa hacia el futuro.

El período comprendido entre enero de 2025 y el día de hoy ha estado marcado por retos significativos y desafíos institucionales relevantes para la Compañía, de los cuales se hablará más adelante y donde muchos de ellos serán tratados por el Presidente Encargado. No obstante, confío plenamente en la capacidad, solidez y visión de largo plazo de ISA para enfrentarlos y transformar los desafíos que enfrenta en una oportunidad para reafirmar su fortaleza institucional, su resiliencia y su probada trayectoria para gestionar con éxito entornos complejos y exigentes. ISA es una organización construida sobre principios sólidos y una trayectoria reconocida por su probidad, rigor ético y disciplina institucional. Nuestro gobierno corporativo no es únicamente un conjunto formal de normas, sino un sistema robusto que orienta la toma de decisiones estratégicas protege los intereses de todos los accionistas y asegura la sostenibilidad de la Compañía en el

largo plazo. Durante 2025, la Junta Directiva y la administración avanzaron de manera consistente en el fortalecimiento y preservación de este sistema, incluso en contextos exigentes, actuando siempre con responsabilidad fiduciaria y alineados con las mejores prácticas internacionales.

En este marco, ISA conserva los mejores estándares en sus operaciones y continua con la ejecución disciplinada de su estrategia cumpliendo con sus grupos de interés.

Ese foco exige coherencia, es decir, que la estrategia además de definiciones claras y acertadas sea también acción y criterio compartido que alinee las decisiones de la Junta, la administración y cada equipo, de manera que lo que aprobamos, ejecutamos y medimos, cuente una misma historia y se traduzca en resultados consistentes, resilientes y sostenibles.

Con la Estrategia ISA 2040: "Energía que da vida a la transición", ISA declara usar su experiencia y relevancia como la fuerza que transforma y acelera la transición energética, que apuesta por un futuro sostenible y que pone a las personas y al planeta en el centro de su estrategia.

El año 2025 fue definitivo para socializar, ratificar y avanzar con las prioridades de este ciclo estratégico. ISA cerró 2025 con resultados que reflejan nuevamente su solidez operativa y financiera, la disciplina en la ejecución de su estrategia y su liderazgo en la transición energética en América Latina.

En 2025 ISA registro un EBITDA de COP 8,7 billones y una utilidad neta de COP 2,4 billones, con lo que alcanza un ROAE de 14%, que es similar al de los últimos 5 años y la mantiene como una de las entidades más sólidas y rentables del sector.

El buen desempeño empresarial de la compañía y la confianza que ISA genera en ustedes, señoras y señores accionistas, se reflejó en el comportamiento de la acción que, en 2025 se destacó como una de las de mayor participación dentro del índice MSCI Colcap con un incremento en precio de 48%. Durante el año, la acción alcanzó un precio máximo de COP 26.300, niveles que no se registraban desde 2021. Valga destacar que esta tendencia ha continuado en los primeros meses del presente año, en donde su precio promedio ha sido de \$28.731 por acción.

Los resultados alcanzados por la empresa muestran su solidez a la vez que los avances en la Estrategia ISA 2040 reflejan una organización que mira hacia el futuro con claridad, disciplina y propósito.

Así mismo, la agenda de sostenibilidad refleja nuestro compromiso decidido con el desarrollo socioeconómico de los territorios en donde tenemos presencia y la contribución proactiva a los desafíos ambientales globales.

Finalmente, reiteramos a nuestros accionistas que pueden tener plena confianza en que ISA seguirá actuando con responsabilidad, transparencia y visión de largo plazo.

Nuestro propósito seguirá siendo construir CONEXIONES QUE INSPIRAN.

A continuación, presentaré el informe de gobierno corporativo correspondiente a la vigencia 2025.

Señoras y señores accionistas,

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en nuestro Código de Buen Gobierno Corporativo, me permito presentar los aspectos más destacados del informe de gobierno corporativo correspondiente a la vigencia 2025, el cual ha estado disponible para consulta de los accionistas en el sitio web de ISA.

Este informe da cuenta de la forma en que ISA ha sido dirigida, administrada y controlada, así como de los principales avances en materia de gobierno corporativo durante el último año.

Principales hechos de gobierno corporativo.

Para iniciar quiero resaltar que ISA remitió oportunamente a la Superintendencia Financiera de Colombia el reporte de implementación de mejores prácticas corporativas correspondiente a la vigencia 2025 (Código País), que también se encuentra publicado en el sitio web de la empresa.

Durante la vigencia 2025 se desarrollaron diversas iniciativas orientadas a fortalecer de manera integral el sistema de gobierno corporativo de la empresa.

Entre los principales hitos se destaca la coherente divulgación y ajustes internos para asegurar la implementación de la Estrategia ISA 2040, mediante la definición de metas, indicadores y mecanismos de seguimiento que permiten alinear la gestión de ISA y sus empresas con la visión de largo plazo.

Asimismo, se ajustó el modelo de relacionamiento entre ISA y sus empresas, con el fin de generar valor actuando colectivamente como parte del Grupo Ecopetrol, asegurar claridad en los roles, coherencia estratégica y eficiencia operativa.

De igual forma, se continuó consolidando una cultura de gobierno corporativo a través de conversaciones estratégicas con cada una de nuestras filiales para determinar su contribución a la Estrategia ISA2040, despliegue de los instrumentos de gestión e iniciativas como Inspiring Boards, que promueve la adopción de buenas prácticas y promoción, de una cultura homogénea y sostenible de gobierno corporativo en toda la organización.

Estos avances han sido reconocidos por el mercado y por organizaciones especializadas.

Durante 2025, ISA fue distinguida como empresa líder en relaciones con inversionistas en el marco de ALAS20, recibió el Atlas Governance Award por su avance en la digitalización del gobierno corporativo y obtuvo el Sello IR otorgado por la Bolsa de Valores de Colombia, una distinción que reconoce a los emisores de valores que adoptan estándares superiores de revelación de información y fortalecen su relación con los inversionistas y grupos de interés.

Conformación y funcionamiento de la Junta Directiva

A raíz de la renuncia presentada el 13 de febrero de 2025 por Carlos Raúl Yepes Jiménez, a la Junta Directiva de la sociedad, así como a los comités de los cuales hacía parte, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de marzo de 2025 se eligió la Junta Directiva para el período estatutario restante, que culmina el 31 de marzo de 2026.

Con esta decisión de la asamblea, ingresó a la Junta Directiva Juan Emilio Posada Echeverri, quien nos acompaña hoy y, se reeligieron los demás miembros. En consecuencia, la Junta Directiva quedó compuesta por nueve miembros principales sin suplentes, de los cuales siete son independientes:

Principales	Calidad
Ricardo Roa Barragán	No independiente - nominado por Ecopetrol S.A.
David Alfredo Riaño Alarcón	No independiente - nominado por Ecopetrol S.A.
Luis Ferney Moreno Castillo *	Independiente - nominado por Ecopetrol S.A.
Lucía Cristina Díaz Armenta *	Independiente - nominado por Ecopetrol S.A.
Fabiola Leal Castro *	Independiente - nominado por Ecopetrol S.A.
Germán Arce Zapata *	Independiente – nominado por Fondos de Pensiones
Juan Pablo Zárate Perdomo *	Independiente – nominado por Fondos de Pensiones
Camilo Zea Gómez *	Independiente - nominado por Fondos de Pensiones
Juan Emilio Posada Echeverri *	Independiente - nominado por Empresas Públicas de Medellín

* Miembros independientes, conforme a lo dispuesto en la Ley 964 de 2005 y en los Estatutos Sociales.

La Junta Directiva reúne un conjunto de competencias que reflejan los lineamientos de la Política de Sucesión, sus integrantes cuentan con una trayectoria en sectores clave como energía, finanzas, y regulación, por ello, su composición evidencia un balance entre capacidades técnicas especializadas, conocimiento estratégico del negocio, liderazgo corporativo y experticia en gestión de riesgos, necesarios para orientar estratégicamente a una empresa multilatina de infraestructura crítica como ISA.

De conformidad con los estatutos sociales, la Junta Directiva eligió un miembro independiente como presidente.

Durante 2025, la Junta Directiva sesionó en 21 oportunidades, con un nivel de asistencia promedio del 99 %, lo que evidencia el alto compromiso de sus miembros. En dos ocasiones la Junta utilizó el mecanismo de toma de decisiones mediante voto por escrito.

Durante 2025, la Junta Directiva concentró su labor en las decisiones estratégicas más relevantes para el crecimiento sostenible del negocio, que incluye aspectos como seguimiento a los proyectos prioritarios, evaluación de rentabilidad y configuración del portafolio consolidado, riesgos de ejecución, capacidad para nuevos negocios, planeación de sucesión y gestión de la reputación corporativa, todo ello en el marco de la estrategia ISA2040.

Asimismo, supervisó el desempeño financiero, aprobó inversiones, revisó los planes financieros de mediano plazo y analizó la situación de las líneas de negocio de transmisión, soluciones energéticas, telecomunicaciones y vías.

En el ámbito de gobierno corporativo, adoptó definiciones frente a requerimientos del Consejo de Estado, ajustó el esquema de representación legal y evaluó la gestión del Presidente de la compañía, entre otros.

Comités de la Junta Directiva

En ISA funcionan de manera institucional cuatro comités: (i) el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación; (ii) el Comité de Negocios; (iii) el Comité de Auditoría y Riesgos; y (iii) el Comité de Talento Organizacional.

Para la conformación de los comités, la Junta Directiva tomó en consideración los perfiles, los conocimientos y la experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del comité.

Todos los comités estuvieron conformados por mayoría de miembros independientes y presididos por un miembro independiente.

Durante la vigencia 2025, los Comités de la Junta Directiva de ISA desempeñaron un rol fundamental, apoyando de manera técnica y especializada la toma de decisiones de la Junta en materias estratégicas, financieras, de riesgos, gobierno corporativo y talento.

Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación

Durante 2025, el Comité concentró su labor en asuntos estratégicos clave para la sostenibilidad, analizando temas como los avances en la estrategia de datos, analítica e inteligencia artificial, la estrategia de TI, la ciberseguridad y las contribuciones sostenibles de los negocios, los resultados del Dow Jones Sustainability Index, la recertificación en carbono neutralidad, así como las tendencias y prospección asociadas al programa de innovación y emprendimiento Inndigo.

La asistencia promedio de los miembros de este Comité fue del 95%.

Comité de Auditoría y Riesgos

El Comité enfocó su labor en la supervisión del sistema de control interno, la gestión integral de riesgos y la transparencia financiera, analizando los informes del revisor fiscal y de auditores independientes, los avances en la certificación SOX, la evaluación de controles internos y los principales riesgos financieros, operativos, regulatorios, reputacionales y emergentes, así como las contingencias legales y la sostenibilidad financiera de las empresas de ISA.

De igual forma, realizó un seguimiento detallado a temas críticos como ciberseguridad, continuidad del negocio, resiliencia organizacional y la gestión ética y de cumplimiento.

En el ámbito financiero, evaluó los resultados individuales y consolidados y supervisó la función de auditoría interna.

La asistencia de los miembros de este Comité fue del 100%.

Comité de Negocios

El Comité centró su gestión en la evaluación estratégica de oportunidades de crecimiento para ISA, analizando de manera integral la priorización de inversiones, la valoración de nuevas oportunidades y el

análisis ex post de ofertas presentadas por la compañía y sus empresas alineadas con la creación de valor, la disciplina financiera y la estrategia.

La asistencia promedio de los miembros de este Comité fue del 95%.

Comité de Talento Organizacional

El Comité centró su labor en el Modelo de Talento Organizacional y los planes de sucesión de la alta gerencia. Asimismo, analizó los resultados de la Evaluación del Ambiente Laboral 2025, supervisó la política de remuneración de la alta gerencia para garantizar criterios de equidad y competitividad.

En materia de bienestar y seguridad, hizo seguimiento al plan orientado a fortalecer la seguridad de empleados y contratistas y revisó los resultados del Tablero Balanceado de Gestión (TBG), insumo clave para la liquidación de incentivos de los trabajadores, entre otros.

La asistencia promedio de los miembros de este Comité fue del 97%.

En su conjunto, los comités de la Junta Directiva operaron como instancias técnicas especializadas, con altos niveles de asistencia y profundidad en el análisis, permitiendo a la Junta tomar decisiones informadas, oportunas y alineadas con la estrategia. De igual manera, las capacidades desarrolladas en los Comités les ha permitido tomar las decisiones que la Junta les ha delegado, con solidez técnica, buscando los mejores resultados para la empresa.

Evaluación externa de la Junta Directiva

En 2025 se realizó la evaluación externa de la Junta Directiva, siguiendo la práctica de alternar ejercicios de autoevaluación con valoraciones efectuadas por terceros independientes.

Para llevar a cabo la evaluación, se seleccionó a Kearney, firma global de consultoría estratégica reconocida por su experiencia en gobierno corporativo y efectividad de órganos colegiados. La firma aplicó una metodología integral, basada en estándares internacionales, que incluyó revisión documental, entrevistas y análisis comparativo entre la percepción del órgano, la evidencia disponible y las mejores prácticas del mercado.

Kearney concluyó que la Junta presenta un desempeño sobresaliente, destacándose la alineación estratégica, la existencia de un plan anual de trabajo que orienta sus decisiones, el liderazgo eficaz de su presidencia, el rol habilitador de la Secretaría General y la calidad de los procesos de inducción y capacitación.

También identificó oportunidades de mejora relacionadas con el fortalecimiento de las interacciones, la optimización de las dinámicas operativas y la consolidación de mecanismos de coordinación con la matriz Ecopetrol.

Sistema de gestión de riesgos y arquitectura de control

Sobre este aspecto, se destaca el excelente resultado obtenido por ISA en la auditoría financiera realizada por la Contraloría General de la República de enero a mayo de 2025 sobre ISA para la vigencia 2024, donde ISA obtuvo las mejores calificaciones y opiniones posibles respecto a los estados financieros, el sistema de control financiero interno, la ejecución presupuestal y la ejecución de los recursos públicos. Estos resultados reafirman el compromiso de ISA con la transparencia y la eficiencia en la gestión de sus recursos.

Derecho de Inspección de los accionistas e informe del artículo 446 del Código de Comercio

ISA habilitó en su sede la información legalmente requerida para el ejercicio de este derecho, tomando las medidas necesarias para facilitar el ejercicio pleno y efectivo de este derecho por parte de los accionistas. Igualmente se aseguró de cumplir con la obligación legal y estatutaria de los administradores de proteger el secreto comercial, el secreto profesional y mantener la confidencialidad de la información que de divulgarse podría ser usada en detrimento de la sociedad.

En relación con las actas de los Comités de la Junta Directiva, se destaca que no existe un pronunciamiento de una autoridad competente que señale que dichas actas hacen parte de los documentos sobre los cuales los accionistas pueden ejercer el derecho de inspección, además, la ley establece la lista taxativa de documentos que pueden ser examinados por los accionistas en el marco del derecho de inspección, dentro de los cuales no se encuentran incluidos expresamente los libros de actas de los Comités de la Junta Directiva.

Sobre este aspecto, el pasado 4 de marzo de 2026, la compañía radicó ante la Superintendencia de Sociedades la solicitud de un concepto sobre la puesta a disposición de las actas de los comités de Junta Directiva en el ámbito del derecho de inspección; solicitud sobre la cual todavía no se cuenta con una respuesta. En este contexto, la Junta Directiva de forma unánime, decidió que la compañía mantenga su posición frente a las actas de los Comités de la Junta Directiva e instó a la administración a adelantar las gestiones necesarias para obtener el pronunciamiento de la autoridad competente para regir sus futuras actuaciones. Es decir, si la autoridad competente conceptúa que las actas de los Comités de la Junta pueden hacer parte de los documentos que se pongan a disposición de los accionistas para el ejercicio del derecho de inspección, la compañía deberá proceder en concordancia con este concepto.

Con estos elementos, la compañía reafirma que garantizó un ejercicio de inspección riguroso, transparente y ajustado a la ley.

Sobre el informe del artículo 446 del Código de Comercio, incorporado como anexo del Reporte Integrado de Gestión, la Junta Directiva considera que este cumple con lo exigido por la citada norma, al presentar información clara, suficiente y específica para que los accionistas conozcan adecuadamente la situación de la Compañía.

El informe detalla los honorarios pagados durante 2025 a los miembros de la Junta Directiva por su participación en reuniones de Junta y comités, e indica que no reciben remuneración variable ni bonificaciones. Tampoco se incluyen pagos por transporte o viáticos, pues estos son asumidos directamente por la empresa.

Respecto a la alta dirección, el reporte presenta el detalle de los valores pagados por remuneración y beneficios, aclarando que los viáticos, gastos de representación y transporte se pagan directamente a los proveedores y no a los directivos.

En cuanto a asesorías, se informa el detalle de los montos pagados a terceros y a empresas de ISA por servicios jurídicos, financieros, técnicos y administrativos.

Finalmente, la Compañía realizó un análisis comparativo con otros emisores del mercado colombiano, y confirmó que el nivel de detalle del informe es consistente con el de compañías del índice MSCI Colcap y con los estándares históricamente aprobados por la Asamblea.

Alta Gerencia

En relación con el proceso de selección y nombramiento del presidente de la sociedad realizado en 2024, las demandas y actuaciones administrativas presentadas en torno a dicho proceso continuaron su trámite durante 2025.

Con posterioridad a la fecha de corte de este informe, el 27 de febrero de 2026, la compañía fue notificada de la decisión del Consejo de Estado que declaró la nulidad de la elección de Jorge Andrés Carrillo como presidente de ISA y ordeno retomar el proceso de selección del presidente de la empresa. El Consejo de Estado precisó en la sentencia, que su competencia se limitaba al control de legalidad del acto electoral y que no podía impartir órdenes de carácter laboral, indicando que correspondía exclusivamente a la empresa terminar el contrato de trabajo, dentro de sus facultades legales y estatutarias, una vez la sentencia estuviera ejecutoriada.

Frente a esta situación, la Junta Directiva activó de manera inmediata los protocolos internos y adelantó un análisis riguroso, con el acompañamiento de asesores legales especializados, con el fin de evaluar los efectos de la decisión y adoptar las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento al fallo del Consejo de Estado.

En desarrollo de este proceso, la Junta tomó las siguientes decisiones:

- 1. El 27 de febrero de 2026 decidió que Jorge Andrés Carrillo de manera inmediata dejara de ejercer el cargo de presidente y representante legal de la compañía, suspendiendo su contrato de trabajo hasta la fecha en que quedara ejecutoriada la sentencia que anuló su elección. Asimismo, dispuso la terminación de su contrato de trabajo, una vez se diera la ejecutoria de la sentencia, tal como lo ordenó el Consejo de Estado.*

En la misma fecha, la Junta designó por unanimidad a Gabriel Jaime Melguizo Posada, quien se desempeñaba como vicepresidente de Transmisión de Energía, como Presidente Encargado hasta que se nombre un presidente en propiedad.

- 2. El 14 de marzo de 2026, tras la notificación por parte del Consejo de Estado, del auto que resolvió la solicitud de aclaración presentada por el señor Jorge Andrés Carrillo, la Junta Directiva por decisión unánime instruyó a la administración para notificar a este la terminación unilateral sin justa causa de su contrato de trabajo, a partir de la fecha de ejecutoria de la Sentencia, notificación que fue realizada en la misma fecha por la empresa al señor Jorge Andrés Carrillo.*
- 3. El 16 de marzo de 2026, en cumplimiento de las decisiones de la Junta Directiva, la empresa terminó unilateralmente, sin justa causa, el contrato de trabajo del señor Jorge Andrés Carrillo.*

La decisión de terminar el contrato de trabajo sin justa causa estuvo soportada en los siguientes argumentos:

Como se expresó anteriormente, el Consejo de Estado, al declarar la nulidad del acto de elección de Jorge Andrés Carrillo como presidente de ISA, precisó que su competencia se limitaba al control de legalidad del acto electoral y que no podía impartir órdenes de carácter laboral. Por ello, indicó que correspondía exclusivamente a la empresa terminar el contrato de trabajo, dentro de sus facultades legales y estatutarias, una vez la sentencia estuviera ejecutoriada.

En consecuencia, la empresa para dar por terminado el contrato de trabajo del señor Jorge Andrés Carrillo, debía aplicar el Código Sustantivo del Trabajo, que establece de manera taxativa las causales para dar por terminado un contrato de trabajo con justa causa. Dado que la nulidad del acto de elección no constituye una justa causa prevista en el Código Sustantivo del Trabajo, la terminación del contrato de trabajo debía

realizarse sin justa causa, reconociendo la indemnización correspondiente prevista en la ley y en el marco contractual aplicable.

Proceder como si existiera una justa causa, habría sido jurídicamente improcedente y habría expuesto a la compañía a reclamaciones judiciales con consecuencias económicas.

Es de anotar, que las decisiones anteriores, estuvieron avaladas por los conceptos jurídicos emitidos por dos reconocidas firmas de abogados especializadas en derecho laboral, López & Asociados y Álvarez Lievano Laserna

La Junta Directiva está comprometida con adelantar un proceso de selección riguroso que conlleve a la elección del mejor presidente para ISA. En este sentido, en cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado, el Comité de Talento Organizacional, en sesión extraordinaria del 5 de marzo de 2026, tomó la decisión de retomar el proceso de selección del presidente y solicitó a la administración un análisis sobre cuáles son los actos preparatorios que se pueden adelantar para dar cumplimiento a la Sentencia, teniendo en cuenta las restricciones que para el proceso implica el cumplimiento de la ley de garantías, la cual limita la celebración de contratos y vinculación de personal durante los periodos de elección presidencial.

Lo anterior, fue informado al Consejo de Estado, mediante comunicación de fecha 10 de marzo de 2026.

En seguimiento de las decisiones tomadas en sesión del 5 de marzo de 2026, el Comité de Talento Organizacional, en sesión extraordinaria del 10 de marzo de 2026, definió la realización de los actos preparatorios para dar cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado, sin violar las restricciones derivadas de la ley de garantías electorales.

Como lo había mencionado anteriormente, mientras se nombra al presidente, la Junta Directiva ha encargado la presidencia de la compañía a Gabriel Jaime Melguizo, un directivo con más de dos décadas de trayectoria en la organización, profundo conocimiento del negocio y experiencia en posiciones estratégicas, quien junto a los demás líderes y equipo humano de ISA continuará cumpliendo a cabalidad con los compromisos en todos los países donde opera. El foco sigue siendo el mismo: excelencia, transparencia y creación sostenida de valor para nuestros accionistas.

Todas las actuaciones relevantes de la Junta Directiva en relación con la sentencia del Consejo de Estado han sido informadas oportunamente al mercado, en cumplimiento de las obligaciones de revelación de información.

Como parte de nuestra responsabilidad institucional, la Junta Directiva ha actuado con rigor, prudencia y respeto por el ordenamiento jurídico, acatando la decisión de la sección Quinta del Consejo de Estado, tomando las acciones necesarias para dar cumplimiento al fallo, y adoptando las medidas para asegurar la continuidad operativa y la estabilidad de la compañía.

Esto, refleja el compromiso de ISA con la transparencia, el respeto por el ordenamiento jurídico y la solidez de su institucionalidad.

Señoras y señores accionistas, en 2025 ISA ha mostrado su resiliencia, obteniendo buenos resultados financieros y manteniendo su foco estratégico en medio de situaciones complejas. No me cabe duda que en adelante, la fortaleza de ISA, basada en la calidad de un talento humano formado durante décadas y una relación de confianza con sus partes relacionadas, acompañada por el compromiso de la Junta Directiva de tomar las mejores decisiones para la compañía en el marco de las mejores prácticas de gobierno corporativo,

le permitirán conservar su liderazgo en los sectores y países en que actúa, seguir generando valor para sus accionistas y continuar siendo un gran aliado para las comunidades en donde desarrolla sus actividades.

Muchas gracias”

El accionista Julio César Yepes pidió la palabra para realizar una consulta dirigida a la doctora Sonia Abuchar, respecto del procedimiento aplicable para la incorporación de constancias en el acta de la asamblea, preguntando si se mantenía el criterio conforme al cual una constancia debe ser leída en su totalidad para ser incorporada. La doctora Sonia Abuchar respondió afirmativamente señalando que dicho criterio se mantenía.

En consecuencia, el accionista solicitó respetuosamente al presidente de la asamblea la ampliación del tiempo inicialmente asignado para su intervención y aclaró que leería una constancia relativa al derecho de inspección, en conjunto con el accionista César Benavides dada la extensión de la misma. Esta solicitud fue aceptada por el doctor Juan Pablo Zárate, quien le concedió la palabra.

Antes de proceder con la lectura de la constancia, Julio César Yepes manifestó que no consideraba que la administración haya garantizado el derecho de inspección, pues, entre otras cosas, hasta el 25 de marzo de 2026, entre las 2:30pm y las 3:00pm, no habían colgado algunos documentos.

El accionista Yepes realizó su constancia ante la Asamblea en los siguientes términos:

“A lo largo de dicho período, entre el 4 y el 25 de marzo, de manera sistemática se entorpecieron, limitaron y menoscabaron el ejercicio efectivo de este derecho hasta el último día, en abierta contravención de las disposiciones legales aplicables y de los principios de transparencia y buen gobierno corporativo.

Las irregularidades vivenciadas se concretan en los siguientes aspectos:

Uno, negativa de acceso a los documentos objeto del derecho de inspección, en particular los libros de contabilidad con los comprobantes y documentos que justifiquen los asientos consignados en los mismos, señalados en los numerales 391 de la circular básica jurídica de la Superintendencia de Sociedades y los Artículos 446 y 447 del Código de Comercio. Cuando no me querían mostrar un documento, me alegaban esa circular y cuando yo les decía que la circular me permitía ver esos documentos, ahí ya la circular no, leen por pedacitos.

Entrega tardía e incompleta de la información, supeditada reiteradas insistencias, lo cual desnaturaliza el derecho a inspección, al no encontrarse la información disponible desde el inicio del término legal. No obstante que, con anterioridad al mismo, informé a ISA cuál era la información requerida. Ocho días antes de que se iniciara el período de inspección, le dirigí a la Fiduciaria Bancolombia una comunicación pidiéndole que me asignara citas y le dije qué documentos necesitaba observar. Ayer, algunos de ellos todavía no estaban, ni los vi.

Respuestas evasivas, contradictorias y orientadas a restringir el acceso a la información, en lugar de facilitarlo conforme a la ley y a lo que manda el Código de Buen Gobierno Corporativo de ISA y el Código País al que, según los Estatutos Sociales de ISA, esta se adhirió. En el Código de Gobierno dice, ISA les brindará la información a sus accionistas, estos no tienen que pedirla, yo la tuve que pedir y me la negaron.

Inacción del revisor fiscal, quien omitió ejercer su rol de garante de los derechos de los accionistas en los términos del Artículo 48 de la Ley 222 de 1995 y sólo asistió a la última sesión del día 25 de marzo de 2026 en horas de la tarde y a una sesión donde los abogados externos costosos que contrató la Vicepresidencia Jurídica me dieron unas cátedras de qué era el derecho de inspección. Dos veces estuvo y habló muy poquito.

Invocación indebida de supuestos secretos industriales para negar el acceso a información que no ostenta tal carácter, constituyéndose un uso abusivo de la reserva y en igual sentido, la calificación arbitraria de documentos como confidenciales para restringir su acceso. El primer día llegué aquí, vi las actas de la Junta Directiva y tenían un poco de tachones negros en un mensaje digital y entonces, a los tres días, a la doctora Sonia le dije, doctora, tiene demasiadas censuras y al día siguiente las niñas que me atendían me dijeron, ya le quitamos algunas censuras, entonces ¿habían censurado lo que no podían censurar? Eso no es un actuar correcto ni que esté de acuerdo al Código de Buen Gobierno Corporativo doctor Zárate, que usted dice que se respeta en esta compañía.

Negativa al acceso a las actas de comité de Junta Directiva, desconociendo que estos son órganos derivados de la Junta Directiva, están integrados por sus miembros y constituyen mecanismo de delegación funcional y no órganos independientes. En consecuencia, sus actuaciones hacen parte del ámbito material del derecho de inspección.

El doctor Zárate dice, el 4 de marzo le preguntamos a la Superintendencia de Sociedades. Doctor Zárate, esta misma problemática la tuvimos el año pasado, un administrador diligente no se espera un año para preguntarle a la Superintendencia. Le pregunto ¿tiene la respuesta de la Superintendencia? Por supuesto que no.

Si usted la hubiera hecho, doctora Sonia, que me imagino que usted fue la que hizo esa consulta a las SuperSociedades, si la hubiera hecho el año pasado cuando tuvimos esta misma discusión, cuando los fondos de pensiones, EPM y el suscrito dejamos constancias de que no nos estaban permitiendo el acceso a esos documentos, hoy tendríamos la respuesta. Nos va a pasar lo mismo, vamos a tener que decirle al Consejo de Estado que nos muestre esas actas y del Comité de Auditoría.

En el Comité de Auditoría discutieron bastantes cosas importantes, como por ejemplo, una cosa que ustedes mismas explicaron en un comunicado, ISA se permite informar que no ha adelantado negociaciones para la interconexión con Venezuela. Eso es un tema bien importante y está en esas actas del Comité de Auditoría, que nos quieren ocultar señores accionistas.

Tenemos derecho a conocer qué es lo que se debate en esos comités porque son un apéndice de la Junta Directiva.

Interpretación acomodada de la jurisprudencia de la Superintendencia de Sociedades, lo que evidencia un uso instrumental de dichos pronunciamientos a fin de favorecer las posiciones que se desean asumir.

Simulación de transparencia mediante consultas tardías a la Superintendencia de Sociedades, respecto de información previamente solicitada en el ejercicio del derecho de inspección del año 2025, lo cual demuestra falta de diligencia administrativa, pues un administrador diligente debió anticipar dicha gestión.

El 25 de marzo de 2026, expiró el término para el ejercicio del derecho de inspección y hoy 26, no sabemos qué dice la Superintendencia. Tampoco nos interesa, sabemos qué va a decir.

Censura injustificada a las actas de la Junta Directiva, levantada parcialmente solo tras insistencias reiteradas, actuar este que desdice de una compañía que tiene un Código de Gobierno Corporativo que le impone la obligación de ser transparente. Aquí lo tengo impreso, lo he leído muchas veces, muy bonito el Código de Buen Gobierno Corporativo, pero si no lo aplicamos, eso no sirve para nada.

Negativa de acceso al detalle de las erogaciones a directivos y terceros, en abierta contraposición con lo dispuesto en el 446. Todos sabemos que al presidente de la junta o al presidente de la compañía no le dan

los 20 millones de pesos, no es un poco más, para ir a Davos, eso se lo pagan a la agencia viajes y entonces me dicen que cómo se lo pagaron a la agencia de viaje, yo no puedo conocer ese detalle. Por Dios, el detalle de cuánto ganan los directivos, el artículo dice que yo puedo conocer salarios, retribuciones, compensaciones, gastos de viaje y entonces no me lo mostraron.

¿Y sabe qué hicieron para darme un poquito de contentillo? Me pusieron en el archivo donde yo consultaba la información, rangos de salarios, el presidente gana entre 1 y 100, no voy a decir millones, pero yo necesitaba saber cuánto era el salario, porque señores, él acaba de decir que indemnizaron a Carrillo, un tipo que se hace nombrar con la ayuda de cinco miembros de Junta Directiva de Ecopetrol, que perciben un poco de los honorarios, que el Consejo de Estado dice que no era el más apto, que se violaban los estatutos y lo terminaron indemnizando.”

Juan Pablo Zárate tomó la palabra para manifestarle al doctor Yepes que procurara tener una mayor concreción en la lectura del documento.

El accionista Julio César Yepes, manifiesta que ya va a finalizar y que le concederá la palabra al doctor César Benavidez.

El accionista Yepes continuó su constancia ante la Asamblea en los siguientes términos:

“Invocación indebida de protección de datos personales, desconociendo que la ley autoriza expresamente a los accionistas a conocer dicha información en ejercicio del derecho de inspección, tal y como lo dice de manera expresa la circular básica jurídica de la Superintendencia de Sociedad. Me dijo, es que no le puedo revelar esa información porque los competidores se dan cuenta cuánto gana el presidente. Señores, yo me dedico al ejercicio del derecho; no tengo pensado ni distribuir energía, ni hacer concesiones viales, ni meterme en telecomunicaciones. Esa información la podemos conocer los accionistas”.

Sigue el doctor César entonces con la lectura, para que después no nos digan que la constancia no es válida, doctora, porque no la leyeron.

El presidente de la asamblea le manifiesta a Julio César que todo está claro y le concede la palabra al accionista César Benavidez.

César Benavidez, manifestó que al igual que Julio César, ejerció el derecho de inspección y coadyuva la constancia del doctor Yepes en el siguiente sentido:

“Además, hubo calificación errónea de los comités como órganos internos de la compañía, cuando en realidad son extensiones funcionales de la Junta Directiva. Dejo también constancia que se presentó un desconocimiento del carácter delegatario de los comités, cuyas decisiones y deliberaciones deben ser accesibles a los accionistas en virtud del principio de transparencia.

Hubo una presentación, señor presidente, de informes carentes de detalle suficiente, en contravía del literal b del Artículo 446 del Código de Comercio, omitiendo desagregar conceptos como honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones y demás erogaciones.

Por otra parte, la entrega de la información fue en un formato inidóneo, como ocurrió el 11 de marzo al suministrar un PDF con rangos salariales en lugar de los libros y demás documentos exigidos por la ley.

La invocación de prácticas de mercado como justificación de incumplimiento legal, desconociendo que la costumbre nunca puede prevalecer sobre la ley, máxime cuando no reúne los requisitos legales para ser considerada como tal.

Y esto nos lleva a otra situación bastante lamentable, y es el desconocimiento de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, particularmente en lo relativo a:

- 1. El acceso a libros contables con sus soportes y*
- 2. La posibilidad de conocer la remuneración detallada de los administradores.*

Además, una contradicción en la aplicación normativa, al invocar restricciones para ciertos documentos y, al tiempo, omitir la aplicación de las mismas normas cuando favorecen el acceso a la información en favor de los accionistas.

Ya para ir cerrando, estimada Asamblea de Accionistas, esto implica un desconocimiento evidente, palmario del ejercicio del derecho inspección como pilar fundamental del Gobierno Corporativo, que tiene la finalidad de permitir a los accionistas informarse adecuadamente para participar de forma consciente y responsable en estos escenarios, como la Asamblea General de Accionistas. Esto implica una desatención de pronunciamientos reiterados de la autoridad competente, quien ha sido enfática en señalar el carácter fundamental del derecho de información de los accionistas y la obligación correlativa de los administradores de garantizarlo de forma efectiva.

Concluyo con lo siguiente. En resumen, las conductas antes descritas no constituyen hechos aislados de ninguna manera, sino una práctica sistemática, orientada a restringir el acceso a la información, desnaturalizando el derecho de inspección y vulnerando los principios de transparencia, legalidad y buen Gobierno Corporativo, lamentablemente, tal como ocurrió en el año 2025 y sigue presentándose en el año 2026". Señores asambleístas, esta es la constancia. Gracias.

Pidió la palabra Carlos Duque, apoderado de EPM, accionista de ISA, para dejar una constancia entorno al informe leído por el presidente de la Junta Directiva, para lo cual dio lectura a lo siguiente:

"Sobre el deterioro institucional y las deficiencias en el Gobierno Corporativo de Interconexión Eléctrica S.A.

Actuando en mi condición de apoderado de EPM, presento por escrito para que sea incluida en el acta de la presente reunión, de conformidad con lo previsto en el Artículo 431 del Código de Comercio, la siguiente constancia que hace referencia a la preocupación existente frente al deterioro institucional evidenciado en ISA, particularmente a la luz de los recientes acontecimientos relacionados con el proceso de nulidad electoral, que culminó con la sentencia proferida por la Sección Quinta del Consejo de Estado, el pasado 26 de febrero.

Como es de público conocimiento, la referida decisión judicial declaró la nulidad del acto de designación del señor Jorge Andrés Carrillo Cardoso como presidente de ISA, al evidenciarse vicios en el proceso de nombramiento que comprometían principios fundamentales de la función pública, tales como la transparencia, la imparcialidad y el mérito.

De manera especialmente relevante, el Alto Tribunal advirtió que las actuaciones de la Junta Directiva se apartaron de los estándares de rectitud y transparencia exigibles, configurando un desconocimiento del principio de moralidad administrativa que debe orientar las gestiones de entidades con participación mayoritaria del Estado.

Este pronunciamiento no solamente tiene efectos jurídicos concretos sobre la validez del nombramiento cuestionado, sino que también pone de relieve debilidades estructurales en los mecanismos de gobierno corporativo de la organización. En particular, la decisión de la Sección Quinta expone fallas relevantes en los procesos de selección y designación, así como una posible desviación de los estándares de independencia, objetividad y rigor técnico que deben regir en una empresa de la naturaleza, relevancia estratégica y participación estatal como ISA.

Lo anterior, resulta especialmente preocupante en tanto afecta la confianza de los inversionistas, el mercado y la ciudadanía en general. Yo tengo temblor esencial, no tengo miedo para que lo tengan claro.

Adicionalmente, se advierte que cuestionamientos de naturaleza similar a los identificados en el proceso de selección del Presidente de la Sociedad, se presenta en el proceso del señor Jhonatan Estiven Villada Palacio, en el cargo de Director de Aprovisionamiento, una posición estratégica dentro de la organización, particularmente por su incidencia directa en los procesos de contratación en una sociedad con presencia internacional.

De acuerdo con lo evidenciado en las actas de Junta, se identifican elementos que refuerzan la preocupación institucional, entre ellos:

- 1. La modificación del perfil del cargo con el aparente propósito de flexibilizar o reducir los requisitos originalmente exigidos para una posición de alta relevancia.*
- 2. La consideración de un número reducido de candidatos dentro del proceso de selección, lo que limita la posibilidad de una evaluación amplia, objetiva y competitiva y,*
- 3. La ausencia de una justificación clara, suficiente y documentada que permita concluir que el señor Jhonatan Estiven Villada Palacio era el candidato más idóneo para el cargo. Especialmente teniendo en cuenta que, según la información disponible, no contaría con experiencia específica en materia de abastecimiento.*

A lo anterior se suma un aspecto particularmente sensible desde la perspectiva de gobierno corporativo. El cambio en la línea de reporte de la función de abastecimiento, la cual pasó a depender directamente del presidente de la sociedad. Esta modificación resulta cuestionable en la medida en que se concentra en la alta dirección, un área crítica para la contratación y gestión de recursos, reduciendo potencialmente los contrapesos internos y los niveles de independencia que deberían caracterizar este tipo de funciones estratégicas. En efecto, la estructura de reporte tradicionalmente busca garantizar segregación de funciones, control y transparencia en los procesos de contratación, por lo que su alteración sin una justificación técnica clara podría debilitar los mecanismos de control interno y aumentar los riesgos operativos y reputacionales”.

Carlos Duque le solicitó al presidente que le extendiera los dos minutos para terminar de exponer su constancia. Juan Pablo Zárate se los concedió.

El apoderado de EPM continuó su constancia ante la Asamblea en los siguientes términos:

“De igual forma, se observa con preocupación que los informes y comunicaciones oficiales publicados al mercado no reflejan de manera adecuada el deterioro institucional anteriormente descrito, ni proveen información suficiente, clara y transparente sobre la realidad institucional de la sociedad. En particular, no se evidencia una revelación proporcional a la gravedad de hechos tan relevantes como la declaratoria de nulidad del proceso de elección del presidente anterior, motivada por irregularidades en el proceso de selección, incluyendo modificaciones orientadas a favorecer la elección de una persona que no contaría con la

experiencia requerida para el cargo. Esta omisión o insuficiencia informativa resulta contraria a los principios de transparencia y revelación plena que deben regir la relación de una sociedad emisora en el mercado.

Estos elementos, analizados en conjunto, evidencian posibles debilidades en los procesos de selección, nombramiento, estructura organizacional y revelación de información, que podrían comprometer nuevamente los principios de mérito, transparencia, objetividad y adecuado Gobierno Corporativo que deben regir la administración de una sociedad como ISA, y que fueron precisamente objeto de reproche en la decisión judicial antes mencionada.

Asimismo, este escenario ha generado incertidumbre institucional, impactos reputacionales y cuestionamientos sobre la solidez de los procesos de Gobierno Corporativo, lo cual puede traducirse en riesgos para la adecuada ejecución de los planes estratégicos de la sociedad y el cumplimiento de su objeto social.

En este contexto, se considera indispensable dejar constancia de que los hechos descritos reflejan un deterioro en las prácticas de Gobierno Corporativo y en los estándares institucionales que históricamente han caracterizado a ISA. De igual manera, se hace un llamado a que se adopten medidas correctivas inmediatas orientadas a establecer la confianza, fortalecer los procesos de selección, asegurar una adecuada revelación de información al mercado y garantizar la plena sujeción a los principios de legalidad, transparencia, mérito y buen gobierno". Muchísimas gracias.

Carlos Duque aclaró que haría una constancia posterior sobre el derecho de inspección.

Juan Pablo Zárate le agradeció al apoderado de EPM su intervención y le concedió la palabra a Martha Vanegas, accionista de la compañía.

La accionista Martha Vanegas intervino manifestando un llamado de atención respecto de las constancias presentadas por algunos accionistas, señalando que, a su juicio, las afirmaciones realizadas resultaban temerarias, en la medida en que el alcance del derecho de inspección admite distintas interpretaciones jurídicas, y que la posición expuesta por ellos, corresponde a una interpretación particular frente a la cual también deben considerarse de manera integral las normas que regulan dicho derecho; indicó adicionalmente que debe tenerse presente que ISA es una sociedad que participa activamente en el mercado y no una sociedad cerrada o de carácter familiar, por lo cual el acceso a la información debe analizarse en ese contexto.

De igual manera, se refirió a la posición expuesta por el accionista de EPM, manifestando que, desde su perspectiva, esta resultaba igualmente temeraria, al considerar que el Consejo de Estado no contaba con la competencia para adoptar la decisión mencionada, teniendo en cuenta que las empresas de servicios públicos se rigen por un régimen especial contenido en la Ley 142, de carácter predominantemente privado; en ese sentido, destacó que corresponde a la Junta Directiva la facultad de designar al presidente de la compañía y a los directivos de mayor rango.

Finalmente, la accionista expresó su preocupación frente al impacto que, en su criterio, podría tener la introducción de interpretaciones de derecho público en la gestión de ISA y de las empresas de servicios públicos en general, por las restricciones que esto podría implicar en el mercado.

Por último, se dirigió al accionista Julio César Yepes manifestándole que él también pudo hacer la debida diligencia ante la Superintendencia de Sociedades o a la Superintendencia Financiera respecto de la información que, según el, debió ser entregada en el marco del derecho de inspección desde hace dos años.

Juan Pablo Zárate le agradeció a Martha su participación y le concedió la palabra a Julio César Yepes.

En la segunda intervención sobre este punto del orden del día, el accionista Julio César Yepes manifestó su profunda preocupación por considerar que los directivos de ISA no han comprendido adecuadamente el alcance de la sentencia proferida por el Consejo de Estado ni han logrado diferenciar entre el principio de moralidad administrativa y el requisito de reconocida solvencia moral. En ese contexto, indicó que procedería a dar lectura a la respuesta recibida del Comité de Gobierno, en relación con una solicitud formulada ante dicho órgano, precisando que este se encuentra integrado por la doctora Fabiola Leal, quien se declaró impedida para la respectiva sesión, la doctora Lucía Díaz, el doctor Juan Pablo Zárate, el doctor Juan Emilio Posada y el doctor Ricardo Roa.

Señaló que, en el documento remitido por el Comité de Gobierno durante la semana, se hacía referencia a la sentencia del Consejo de Estado en los siguientes términos: *“en esta ocasión, considerando que la sentencia proferida por la Sección Quinta del Consejo de Estado que declaró la nulidad de la elección de Jorge Andrés Carrillo Cardozo como presidente de ISA, adujo el desconocimiento del principio de la moralidad administrativa, el Comité de Gobierno...”*, con todos esos nombres, *“...realizó un especial análisis sobre esta decisión en concordancia con el requisito de solvencia moral”*; al respecto, el accionista indicó que, no se incluyó una mención expresa al carácter de reconocida solvencia moral, *“...que consta en el Artículo 27 de los estatutos Sociales”*, y agregó que tampoco se hizo referencia a su consagración en el Código de Buen Gobierno Corporativo; adicionalmente, indicó que en la respuesta se señaló que *“...se consideró que, desde el punto de vista legal, dichos conceptos son distintos. Mientras el principio de moralidad administrativa se evalúa respecto de actos, la solvencia moral se evalúa respecto de personas”*.

El accionista expresó que, si esa es la concepción que mantienen los directivos sobre la reconocida solvencia moral, la situación resulta especialmente grave, pues esta se refiere, según Google y la inteligencia artificial *“a la reputación de una persona construida sobre la base de su integridad, honestidad y la capacidad de cumplir con sus compromisos. Conjunto de cualidades que hace que una persona sea digna de tener confianza”*. *“La solvencia moral no se mide en un estado de cuenta ni se refleja en un estado de créditos, refiere a la reputación de una persona construida sobre la base de su integridad, honestidad y capacidad de cumplir con sus compromisos”*.

Adicionalmente, el accionista invitó a que se lea de manera integral la sentencia del Consejo de Estado y los autos que la desarrollan, señalando que en estos se explican las razones por las cuales dicho tribunal sí es competente, no solo para conocer de la nulidad de la elección del presidente de la compañía, sino también para pronunciarse sobre la nulidad de la elección de los miembros de la Junta Directiva. Indicó igualmente que sus actuaciones no han implicado una dilación injustificada en el tiempo, sino que han tenido como propósito promover el retorno de las buenas prácticas dentro de la compañía.

Finalmente, el accionista Julio César Yepes expresó una felicitación al doctor Melguizo, destacando que, a los pocos días de haber asumido la presidencia de la compañía, adoptó decisiones que calificó como valientes, relacionadas con la remoción de Jhonatan Estiven Villada, e instó a que se continúe adelantando este tipo de acciones frente a personas incorporadas durante la administración anterior, respecto de la cual el Consejo de Estado se pronunció sobre la falta de idoneidad del entonces presidente.

Julio César concluyó su intervención agradeciendo la atención prestada.

Juan Pablo Zárate le dio la palabra a Nicolás Poveda, apoderado de los fondos administrados por Colfondos Pensiones y Cesantías.

El accionista Nicolás Poveda solicitó que se incluyera en el acta la siguiente constancia:

“Durante el ejercicio del derecho de inspección que Colfondos ejerció, la administración de ISA dio acceso limitado y con censura de las actas de junta directiva del emisor, que no permitió valorar de manera detallada el nivel de riesgo y los potenciales efectos de ciertos temas de relevancia discutidos durante el 2025 por parte de la Junta Directiva.

Del mismo modo, no dio acceso ni a los anexos de las actas de junta directiva, ni a los conceptos y análisis de asesores externos derivados de ciertos eventos de relevancia y de alto impacto en la compañía, en el mismo sentido, la administración de ISA no dio acceso a Colfondos de las actas de los distintos comités de apoyo de la Junta Directiva en donde se tratan temas de alto impacto para la compañía”.

Nicolás Poveda, el 26 de marzo, antes del inicio de la asamblea, envió al correo electrónico de atención al accionista de ISA el texto completo de la constancia anterior, el correo electrónico y el documento adjunto incluido el mismo se incorporan como anexo del acta (Constancia No.1 – Falta de Información en el derecho de inspección).

El presidente de la Asamblea le concedió la palabra al accionista Steven Gómez.

Steven Gómez se dirigió al doctor Zárate y, frente al informe presentado, manifestó que en la Asamblea General del año anterior también formuló una pregunta relacionada con los criterios que tiene ISA para seleccionar los países en los cuales decide invertir, señalando que, en el caso concreto de Venezuela, se realizó una inversión, por lo cual formuló dos preguntas al respecto, solicitando se indicaran las razones por las cuales se tomó la decisión de invertir en dicho país y hasta qué punto se avanzó con la gestión relacionada con la interconexión eléctrica en Venezuela.

El accionista Diego Acevedo intervino señalando que ISA participa activamente en el mercado y que dicha condición se ve reflejada en informes de percepción como el informe Merco, indicando que en este se evidenció un descenso notable de la compañía, por lo cual solicitó se informaran las razones de dicho resultado, considerando relevante comprender las variables que inciden en la percepción del mercado.

El presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, manifestó que, al no haber más intervenciones, se procedería a organizar los asuntos planteados de la siguiente manera: indicó que las constancias realizadas por los accionistas quedarían incorporadas en el acta respectiva; que las preguntas formuladas se agruparían por temas, precisando que aquellas relacionadas con el derecho de inspección serían abordadas de forma inmediata; que las preguntas relativas a la gestión de la compañía, serían remitidas al equipo de ISA para ser respondidas en el informe de gestión; y que las inquietudes relacionadas con los conceptos de moralidad administrativa y reconocida solvencia moral se tratarían en el momento de la discusión de la plancha que sería sometida a elección. Finalmente, dio la palabra a la secretaria de la asamblea y de la Junta Directiva de ISA.

Sonia Abuchar manifestó que el presidente de la Junta Directiva ya se había referido en su informe a la forma en que se garantizó el derecho de inspección durante el presente año, razón por la cual se acogía y remitía a lo allí expuesto por el doctor Juan Pablo Zárate. Adicionalmente, indicó que ISA trabajó diligentemente desde el primer día del período de inspección con el propósito de asegurar que todos los accionistas pudieran ejercer dicho derecho de manera adecuada, para lo cual se dispuso de un equipo técnico robusto encargado de procesar la totalidad de las solicitudes documentales presentadas, con la veeduría del revisor fiscal, poniendo a disposición de los accionistas la información y los documentos solicitados conforme a la ley y en la medida en que estuviera permitido revelarlos.

Precisó que, cada vez que se negó la entrega de documentos o se omitieron datos específicos en la información suministrada, se informó oportunamente a los accionistas, exponiendo las razones legales y los pronunciamientos de autoridades competentes que sustentaban dicha decisión, indicando que la negativa de entrega de información únicamente obedeció a tres causales: 1. Que la información no estuviera taxativamente incluida en la ley para el derecho de inspección; 2. Que la información contuviera secretos empresariales; o 3. Que su divulgación pudiera perjudicar los intereses de ISA.

Señaló asimismo que, durante el año anterior, algunos accionistas formularon quejas ante diversas autoridades solicitando que las actas de los comités de Junta Directiva fueran puestas a disposición en ejercicio del derecho de inspección, pese a existir pronunciamientos de la Superintendencia de Sociedades que excluyen dichas actas de dicho derecho, destacando que ninguna de las autoridades oficiadas se pronunció en sentido contrario a la actuación de la compañía. Indicó que, no obstante lo anterior, en el presente año nuevamente se recibieron solicitudes en el mismo sentido, por lo cual ISA elevó de manera inmediata una consulta a la Superintendencia de Sociedades el pasado 4 de marzo de 2026, con el fin de confirmar si su posición se mantenía vigente. Indicó que ISA va a continuar respetando la postura vigente de las autoridades sobre este tema.

Agregó que la Junta Directiva, de manera unánime, conoció y decidió que la compañía debía mantener su postura respecto de las actas de los comités de Junta Directiva mientras no existiera un pronunciamiento de autoridad competente que indicara que dichas actas pueden ponerse a disposición de los accionistas en el marco del derecho de inspección, precisando que cualquier cambio de comportamiento por parte de la compañía requeriría igualmente un pronunciamiento oficial de las autoridades. En ese sentido, manifestó el compromiso de la administración de promover que las autoridades competentes emitan un pronunciamiento expreso sobre la materia.

Finalmente, indicó que la compañía realizó un ejercicio de referenciamiento con otras empresas, incluyendo emisores de valores y empresas de servicios públicos mixtas con naturaleza jurídica similar a la de ISA, constatando que la compañía revela incluso más información que otras entidades, y señaló que, documentará mejor esto y se hará pedagogía sobre las razones que sustentan el proceder de la compañía, destacando la importancia de reforzar la pedagogía institucional en este aspecto, compromiso que dejó consignado ante los accionistas.

El presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, intervino para exponer la posición de la Junta Directiva frente a los asuntos tratados, señalando en primer lugar que la actuación de la compañía debe ajustarse estrictamente al cumplimiento de la ley. En segundo término, indicó que la Junta Directiva tiene como propósito maximizar la transparencia en la gestión, sin que ello implique revelar información que, de ser divulgada, pudiera afectar los intereses de los accionistas o de la sociedad, citando como ejemplo información estratégica relacionada con la rentabilidad de proyectos que podría ser utilizada por competidores en detrimento de la compañía. Finalmente, manifestó que la Junta Directiva ha formulado las consultas correspondientes ante las autoridades competentes y que, una vez se obtengan las respuestas, la compañía actuará en concordancia con dichas determinaciones, dejando constancia de este compromiso asumido por la Junta Directiva.

El doctor Zárate indicó que el doctor Germán Arce Zapata había solicitado la palabra.

El doctor Germán Arce Zapata, miembro de la Junta Directiva, intervino para realizar un comentario adicional, recordando que en la asamblea anterior dejó constancia sobre este mismo tema y manifestando que ha sostenido, tanto en el seno de la Junta Directiva como ante la asamblea, que la información de los comités que ejercen funciones delegadas de la Junta Directiva debería, en principio, formar parte integral de la información puesta a disposición de los accionistas. No obstante, precisó que dicho derecho no es absoluto,

y en ese sentido expresó su respaldo a la posición de la administración, señalando que una cosa es complementar la información y otra distinta es considerar que toda la documentación discutida en los comités deba ser objeto de revelación en el marco del derecho de inspección. Indicó que, particularmente en comités de negocios, en los cuales participa como presidente, una parte significativa de la información discutida corresponde a asuntos estratégicos, tales como precios, rentabilidad, riesgos y estrategias competitivas, cuya divulgación no resulta razonable y podría poner en riesgo el patrimonio de la compañía, en contravía del deber fiduciario de los administradores. Señaló que la Junta Directiva ha venido evolucionando en esta discusión y que se encuentra a la espera del pronunciamiento de las autoridades competentes, reiterando que el derecho de inspección no puede entenderse como un acceso absoluto a toda la información, habida cuenta de los riesgos que ello podría generar frente al mercado y la competencia.

El presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, agradeció la intervención del doctor Arce y dispuso continuar con el desarrollo del orden del día, concediendo la palabra a la secretaria de la asamblea.

7. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL REPORTE INTEGRADO DE GESTIÓN DEL AÑO 2025

Antes de iniciar con el reporte, se proyectó un video con el siguiente mensaje:

“La energía da más vida cuando se transforma, en ISA nos comprometimos con el futuro energético, transmitiendo y almacenando energías limpias por todo el continente, una infraestructura confiable, segura, moderna, sostenible para todos, para el cuidado del planeta, somos energía que da vida a la transición. ISA conexiones que inspiran”.

El señor Gabriel Jaime Melguizo Posada, en su calidad de Presidente Encargado de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA, saludó a todos los presentes y procedió a presentar el Reporte Integrado de Gestión de la Compañía correspondiente al año 2025 a la Asamblea General de Accionistas.

El Presidente Encargado inició su intervención informando a los accionistas que, como es práctica reciente en la Compañía, el Reporte Integrado de Gestión no fue impreso, en atención a su extensión y en coherencia con los principios ambientales y de sostenibilidad de ISA. Señaló que la decisión de no imprimir el documento buscaba evitar el uso innecesario de papel, dado que el informe completo se encuentra disponible en formato digital.

No obstante lo anterior, manifestó que se había presentado un error operativo en la impresión de las tarjetas informativas con el código QR dispuesto para la descarga del documento, razón por la cual ofreció disculpas expresas y reiteradas a los accionistas y a los asistentes a la Asamblea.

Acto seguido, el Presidente Encargado explicó que la presentación del Reporte Integrado no sería realizada de manera individual, sino con la participación de varios miembros de la Alta Administración, a quienes presentó ante la Asamblea, teniendo en cuenta que los resultados que se presentarían son el producto del trabajo conjunto de todo el equipo de ISA y de los más de cinco mil colaboradores que operan en los distintos países donde la Compañía tiene presencia.

Indicó igualmente que los resultados que serían expuestos pertenecen a los accionistas y reflejan un año que calificó como particularmente relevante en términos de crecimiento, ejecución estratégica y desempeño financiero.

Antes de avanzar con la exposición estructurada del Informe, el Presidente Encargado dio respuesta a una inquietud formulada por un accionista, relacionada con la eventual realización de inversiones por parte de ISA en Venezuela. Al respecto, aclaró que la Compañía, sí ha hecho seguimiento al sistema eléctrico venezolano, pero no ha efectuado inversiones en dicho país, y explicó que cualquier decisión de ingreso a un nuevo mercado constituye una determinación estratégica que debe ser evaluada y aprobada por la Junta Directiva, circunstancia que no se ha presentado.

Asimismo, el Presidente Encargado indicó que otras inquietudes planteadas por los accionistas, particularmente relacionadas con temas de reputación corporativa, serían abordadas en el momento correspondiente dentro de la presentación de Juliana Suso, específicamente en el eje de sostenibilidad.

El Presidente Encargado explicó que el Reporte Integrado de Gestión se presentaría siguiendo una estructura clara y ordenada, compuesta por tres grandes capítulos. El primero estaría orientado a explicar la estrategia corporativa ISA 2040, el segundo detallaría la ejecución en el 2025 entorno a los tres ejes de la estrategia, y el tercero dirigido a presentar una visión sobre el futuro de la Compañía.

Presentación de la Estrategia Corporativa ISA2040

La doctora Olga Patricia Castaño intervino manifestando que, aun cuando su intención era realizar una exposición breve, consideraba pertinente explicar de manera resumida los racionales que dieron origen a la estrategia presentada. Señaló que toda estrategia se diseña de forma particular, a partir del reconocimiento tanto del momento del entorno como de la situación específica de la compañía. En ese sentido, indicó que, aunque la estrategia ya había sido presentada y es conocida por los accionistas, estimaba oportuno retroceder un paso para explicar racionales que fueron recogidos en la estrategia.

Explicó que, aun cuando existen múltiples análisis derivados de la lectura del entorno y de la evaluación interna, el principal elemento identificado fue la transición energética, aclarando que no se trata de una moda ni de una afirmación declarativa, sino de una realidad observable en distintos sectores productivos. Indicó que las industrias están avanzando en procesos de electrificación, ya sea por una convicción genuina orientada a contribuir a la transición energética o por las oportunidades de negocio que dicha transformación genera, y que, en el caso de la compañía, dicha lectura se asume desde ambas perspectivas.

Manifestó que, al analizar el entorno, se identificaron señales claras provenientes de diversas industrias que avanzan en ese camino, precisando que ello no implica seguir tendencias, sino reconocer que la compañía opera precisamente en el sector cuya demanda está creciendo de manera estructural, como lo es la energía eléctrica. Añadió que esta lectura se realizó con una doble mirada, permitiendo identificar oportunidades relevantes para el negocio. Indicó que, si bien no entraría en el detalle de todas las cifras presentadas en los gráficos, resultaba importante resaltar un multiplicador clave identificado durante el proceso de formulación estratégica, precisando que los datos corresponden al momento en que se diseñó la estrategia y que, por tanto, reflejan información disponible hacia finales de 2024, aunque reconoció que dichas cifras han seguido evolucionando.

Señaló que, en términos de capacidad de generación, particularmente renovable, se proyectaba un crecimiento del orden de 4.2 veces, y que, en el caso de las redes, que constituyen el negocio principal de ISA, la demanda global proyectaba una multiplicación cercana a 2.5 veces, aclarando que los reportes más recientes incluso superan dichas estimaciones. Explicó que, en términos prácticos para los accionistas, dichas cifras representan oportunidades de negocio claras y significativas para ISA, destacando que esta señal del entorno es particularmente potente. Indicó que tanto industrias tradicionales como nuevas industrias — señalando que incluso sin profundizar en otros factores disruptivos— están requiriendo cada vez más energía eléctrica, y que dicha energía debe ser transportada o acercada a los centros de consumo, rol que cumple

ISA a través de su actividad principal de transmisión, así como mediante el desarrollo de servicios energéticos distribuidos y complementarios incluidos en la estrategia.

Señaló que, desde el otro lado de la ecuación, se evaluaron las capacidades propias de la compañía, destacando que ISA ha demostrado, a lo largo de casi 60 años de trayectoria, una capacidad probada en este negocio, el cual no solo es el que la compañía sabe hacer, sino el que genera los resultados financieros que actualmente se reflejan en las cifras presentadas. Preciso que unir estas dos dimensiones —las oportunidades del entorno y las capacidades internas— no constituye un ejercicio complejo ni especulativo, sino una decisión estratégica lógica orientada a extraer valor en aquello que la compañía sabe hacer.

Con base en lo anterior, indicó que el foco de la estrategia se centra en la energía eléctrica, energía que da vida a la transición. Es el insumo que habilita la transición energética, y que dicha coherencia permitió definir las respuestas estratégicas posteriores, particularmente en relación con las preguntas fundamentales de toda estrategia: dónde jugar y cómo ganar.

En ese marco, explicó que se definieron los segmentos y el rol de cada uno dentro del portafolio. En el negocio de energía, señaló que el foco estará en transmisión, fortaleciendo dicha actividad mediante una asignación de inversión estimada entre 19.000 y 22.000 millones de dólares hasta 2040, orientada a capturar el mercado en expansión. Indicó que, de manera complementaria, se incorporó el desarrollo de soluciones energéticas como una adyacencia sinérgica, incluyendo almacenamiento y esquemas B2B orientados a grandes consumidores, tales como agroindustria, minería y centros de datos, que demandarán crecientemente energía eléctrica.

Con base en esta lectura, indicó que el foco de la estrategia se centra en la energía eléctrica como habilitador de la transición energética, lo que permitió definir de manera coherente las respuestas estratégicas relacionadas con dónde jugar y cómo ganar. Explicó que, en el negocio de energía, se prioriza la transmisión, con una asignación de inversión estimada entre 19.000 y 22.000 millones de dólares hasta 2040, y que, de manera complementaria, se incorporan soluciones energéticas como una adyacencia sinérgica, incluyendo almacenamiento y esquemas B2B orientados a grandes consumidores, tales como agroindustria, minería y centros de datos, que demandarán crecientemente energía eléctrica. Asimismo, señaló que en concesiones viales se definió un crecimiento selectivo que permita fortalecer financieramente el negocio principal, y recordó que en telecomunicaciones se mantiene la estrategia de desinversión declarada en el ciclo anterior.

Finalmente, señaló que, antes de entrar en el detalle de cada una de las dimensiones de la estrategia, resultaba pertinente precisar que la definición del qué se va a hacer en el portafolio y del rol de cada uno de los negocios constituye una definición general que expresa una intención clara y una orientación de inversión; no obstante, indicó que la estrategia también da respuesta al cómo, el cual se materializa en objetivos específicos asociados a la forma de invertir, a la obtención de recursos, al fortalecimiento de capacidades, a la relación con los distintos grupos de interés y a la contribución de la innovación al cumplimiento de la estrategia. Preciso que estos elementos del cómo, organizados por temáticas y funciones, se estructuran en tres dimensiones, las cuales serían explicadas a continuación por el doctor Gabriel Melguizo y el resto del equipo directivo.

Primer eje: Confiable, Segura y Resiliente

Concluida la exposición estratégica, el Presidente Encargado comenzó a desarrollar el primer eje, correspondiente a confiabilidad, seguridad y resiliencia, e indicó que estos atributos se soportan en cuatro grandes retos estratégicos. En primer lugar, señaló el objetivo de cumplir el 100% de los niveles de servicio con infraestructura resiliente, flexible y segura, previniendo la materialización de riesgos críticos. También manifestó que, para alcanzar dichos objetivos de la estrategia, resulta necesario fortalecer la cadena de

suministro, teniendo en cuenta los retos derivados de los cambios geopolíticos y del crecimiento acelerado del plan de inversiones.

Indicó que la compañía está transitando de ejecutar inversiones del orden de 800 millones de dólares anuales a montos cercanos a 2.000 millones de dólares anuales, lo que implica prácticamente duplicar la capacidad operativa para alcanzar la meta de una inversión acumulada de 30.000 millones de dólares al año 2040. Explicó que este incremento exige otro gran reto y es el aseguramiento del desarrollo de capacidades distintas y la adecuación organizacional.

Finalmente, enfatizó que el principio transversal y prioritario de este eje es la protección de la vida y el bienestar de las personas, recordando que la compañía opera bajo el lema “primero la vida” y que la salud y la seguridad en el trabajo constituyen el punto de partida de cualquier decisión, reunión o conversación institucional. Indicó que, si bien existen brechas identificadas en esta materia, estas se encuentran dentro del conjunto de aspectos a fortalecer en el desarrollo de la estrategia.

Concluida la exposición del primer eje de la estrategia, correspondiente a confiabilidad, seguridad y resiliencia, el doctor Melguizo indicó que cedería la palabra a la doctora Juliana Suso para que expusiera el segundo eje de la estrategia, relativo a los principios de operación limpia y justa.

Segundo eje: Limpia y Justa

La doctora Juliana Suso intervino para dar respuesta a la inquietud formulada por el accionista Diego en relación con la reputación, manifestando su agradecimiento por la pregunta, en la medida en que le permite explicar el alcance del eje estratégico denominado “Limpia y Justa”. Señaló que ISA es una compañía con una reputación sólida, la cual es vigilada y gestionada de manera deliberada, disciplinada y constante, dada la relevancia que este activo intangible tiene para la organización.

Indicó que Merco es uno de los más de seis indicadores que la compañía monitorea, incluso con seguimiento diario, y que dicha medición permite conocer la posición de ISA en términos de reputación corporativa. Preciso que la compañía continúa figurando dentro del grupo de las 100 empresas con mejor reputación en Colombia, siendo además una de las dos compañías del sector energético ubicadas dentro del top 30, y la segunda en reputación dentro del sector.

Adicionalmente, señaló que ISA complementa estas mediciones con un estudio personalizado realizado por KPMG España, el cual se lleva a cabo cada dos años y consulta a más de 4.000 personas pertenecientes a los distintos grupos de interés, lo que permite obtener señales claras y precisas sobre la percepción reputacional. Indicó que, como resultado de dicho estudio, la compañía obtuvo una calificación de 4.5 sobre 5.0.

Manifestó que la compañía es plenamente consciente de las fluctuaciones reputacionales, las cuales pueden obedecer a múltiples factores, y que estas son objeto de análisis y gestión permanente. Señaló que existe un equipo profundamente comprometido con garantizar que ISA mantenga y fortalezca su reputación, aclarando que esta responsabilidad no recae únicamente en las áreas de Asuntos Públicos o Comunicaciones Estratégicas, sino en toda la organización. Concluyó la respuesta a la inquietud planteada por el accionista, reiterando que la reputación constituye uno de los activos intangibles más valiosos de ISA que, si bien la compañía cuenta con una base reputacional sólida, existe un interés y una gestión activa orientada a su fortalecimiento continuo.

La doctora Juliana Suso continuó su intervención, indicando que procedería a desarrollar el eje estratégico denominado “Limpia y Justa”, señalando que este eje describe la manera en que ISA aspira a consolidarse

como líder en la transición energética hacia el año 2040, no solo por los resultados que busca alcanzar, sino por la forma en que dichos resultados serán logrados. Precisó que, para la compañía, es igual de relevante el qué se hace como el cómo se hace, y que este enfoque guía las decisiones estratégicas asociadas a este eje.

Explicó que el eje Limpia y Justa se estructura alrededor de cuatro objetivos fundamentales. En primer lugar, señaló el propósito de duplicar el retorno a la sociedad de la inversión social, manifestando que este punto sería desarrollado con mayor detalle más adelante en la presentación, a través de las diapositivas correspondientes.

En segundo término, indicó que la estrategia contempla una contribución positiva con la naturaleza, con el objetivo de transitar por una senda Net Zero, entendida como el compromiso de llegar al año 2040 con el menor nivel posible de emisiones, como parte del esfuerzo de la compañía por mitigar su impacto ambiental.

Como tercer objetivo, señaló el fortalecimiento de la infraestructura de almacenamiento y el desarrollo de nuevas soluciones energéticas, destacando que estos elementos constituyen apalancadores esenciales de la transición energética, en la medida en que permiten incorporar nuevas fuentes de energía a los sistemas existentes y posicionar a ISA como un actor que lidera dicha senda.

Finalmente, indicó que el cuarto objetivo consiste en multiplicar por 1.5 la capacidad de la infraestructura de transmisión, destacando que ISA cuenta con una infraestructura y una matriz energética limpia, y que cada expansión de su presencia en América Latina representa un avance concreto y consistente hacia la transición energética. Añadió que este crecimiento se realiza de manera limpia y justa, en la medida en que se adelanta de la mano de las comunidades, integrando criterios sociales y territoriales en el desarrollo de los proyectos.

Tercer eje: Rentable y Eficiente

El doctor Gabriel Jaime Melguizo Posada indicó que se daría paso al tercer eje de la estrategia, previo a la presentación de los resultados, y concedió el uso de la palabra al doctor Jaime Enrique Falquez.

Jaime Falquez manifestó que abordaría el componente financiero de la estrategia, correspondiente al eje de rentabilidad y eficiencia. Indicó que procuraría presentar dicho componente de manera clara y amena. Explicó que el concepto de que la compañía sea rentable y eficiente significa, en términos prácticos para los accionistas, que la inversión que cada uno ha realizado aumente su valor en el tiempo, y que la responsabilidad de la administración es lograr que, hacia el año 2040, ISA sea una empresa cada vez más valiosa.

Señaló que, para lograr y medir dicho objetivo, se definió como indicador principal el EBITDA, entendido como la capacidad de generación de caja de la compañía, y que la meta estratégica consiste en que el EBITDA generado en el año 2024 se duplique hacia 2040. Indicó que este no es un reto menor, especialmente en el contexto del negocio de infraestructura, en el cual las concesiones tienen ciclos definidos de inicio y terminación, lo que exige invertir de manera permanente para recuperar, renovar y ampliar dichas concesiones.

En ese sentido, recordó que la compañía está transitando de niveles de inversión cercanos a 800 millones de dólares anuales a prácticamente duplicar dicha cifra, lo cual implica un análisis estructurado para ejecutar inversiones del orden de 30.000 millones de dólares hacia 2040. Precisó que este esfuerzo debe realizarse de manera responsable y rentable, cuidando la rentabilidad de cada peso invertido y manteniendo el equilibrio que históricamente ha caracterizado a la compañía, entre la reinversión de recursos propios y el apoyo del mercado financiero, que ha acompañado a ISA en su proceso de crecimiento.

Adicionalmente, señaló que la eficiencia no se logra únicamente a través de la inversión, sino mediante una mejora constante en la forma de operar. Indicó que este objetivo se alcanzará principalmente a través de la tecnología y la innovación, como habilitadores claves de la eficiencia operativa.

El doctor Gabriel Jaime Melguizo Posada intervino para agradecer a los doctores Jaime Falquez, Juliana Suso y Olga Patricia Castaño, señalando que, con la exposición de los tres ejes estratégicos, se daba por cerrado el primer capítulo de la presentación. Indicó que, con ello, la compañía dejaba claridad sobre la existencia de una estrategia definida, el rumbo hacia el cual se dirige ISA y la convicción de que las metas propuestas serán alcanzadas. Manifestó que, a lo largo de los 60 años de trayectoria de ISA, siempre se han cumplido todas las estrategias que se han propuesto, e incluso se han ejecutado en plazos menores a los inicialmente previstos, señalando que la estrategia actualmente presentada no constituirá una excepción.

Seguidamente, el doctor Melguizo hizo una aclaración dirigida al accionista Julio César Yepes, en relación con un reconocimiento previamente expresado, manifestando que no lo aceptaba de manera individual y que este debía extenderse a todo el equipo de ISA. En ese momento, el accionista Julio César Yepes intervino señalando que hacía la precisión correspondiente, extendiendo el reconocimiento al equipo directivo y expresando su confianza en que la administración reconducirá la compañía de la manera esperada por los accionistas.

El doctor Gabriel Jaime Melguizo Posada agradeció dicha manifestación y señaló que no ampliaría más sobre ese aspecto, reiterando que el liderazgo de ISA no recae en una sola persona, sino en las más de 5.000 personas que integran la organización en países como Brasil, Chile, Bolivia, Perú, Colombia y Panamá, indicando que todos se encuentran al frente de la compañía y comprometidos con su dirección y ejecución estratégica.

A continuación, indicó que se procedería a presentar los resultados, señalando que ya se había expuesto con claridad el rumbo estratégico y que correspondía ahora explicar qué se ha venido ejecutando. En ese sentido, invitó a la doctora Olga Patricia Castaño a intervenir para exponer, desde la perspectiva de la definición estratégica, los avances tangibles alcanzados, precisando que posteriormente él mismo abordaría los aspectos técnicos, la doctora Juliana Suso se referiría al eje Limpio y Justo, y el doctor Jaime Falquez explicaría cómo dichos elementos se traducen en resultados financieros.

La doctora Olga Patricia Castaño intervino indicando que el capítulo que se presentaría a continuación se estructuraría en dos partes. En primer lugar, explicó que se abordaría cómo, además de la definición estratégica, la estrategia fue divulgada, desplegada y articulada con instrumentos de gestión; y, en segundo término, se expondría lo que se ha venido ejecutando en cada uno de los ejes estratégicos.

Señaló que una estrategia que no se despliega adecuadamente corre el riesgo de quedarse únicamente como un documento o una presentación, sin efectos reales en la organización. En ese sentido, indicó que durante el año anterior la compañía adelantó un trabajo orientado a socializar la estrategia, desplegarla y traducirla en instrumentos de gestión, lo cual permite garantizar continuidad estratégica, foco organizacional y coherencia en el trabajo de toda la compañía en torno a la estrategia de ISA.

Explicó que este proceso implicó conversaciones con cada una de las empresas del grupo y con sus respectivos equipos directivos, con el propósito de conciliar y definir la contribución específica de cada empresa —en Brasil, Perú, Chile y demás países— a la estrategia con horizonte al año 2040. Indicó que este ejercicio supuso múltiples conversaciones y culminó en la elaboración de documentos en los cuales cada empresa asumió compromisos no solo frente a los indicadores estratégicos de más alto nivel, sino también respecto de los aspectos más detallados asociados a cada una de las dimensiones de la estrategia.

Señaló que, en ese marco, cada empresa cuenta con metas relacionadas con la protección de la vida, metas financieras, metas en innovación y metas específicas asociadas a la confiabilidad y a la prestación del servicio, de manera que las definiciones estratégicas se aterrizan de forma concreta en cada organización. Añadió que este despliegue no se limitó a las empresas, sino que también se tradujo en metas de distinto horizonte temporal, teniendo en cuenta que la estrategia tiene un alcance al año 2040 y que, para no perder el rumbo, resulta necesario establecer hitos intermedios. Preciso que, con ese propósito, se definieron metas de largo plazo, metas quinquenales y metas anuales, y que este proceso implicó un trabajo significativo durante el año anterior con los distintos equipos de ISA, orientado a definir objetivos específicos en cada uno de los temas estratégicos.

Finalmente, destacó que el despliegue de la estrategia llegó hasta el nivel individual, al incorporar dichas metas dentro de los retos asociados a la gestión del desempeño, los cuales son acordados entre cada colaborador y su respectivo jefe. Señaló que este ejercicio permite que cada persona en ISA tenga claridad sobre cómo contribuye, desde su rol, al cumplimiento de la estrategia, garantizando así un alto nivel de alineación organizacional. Concluyó indicando que lo anterior permite mantener el foco estratégico y avanzar de manera consistente hacia el cumplimiento anticipado de la estrategia.

El doctor Gabriel Jaime Melguizo Posada intervino señalando que, a continuación, se entraría en el desarrollo de los resultados, comenzando por el primer eje, denominado Confiable, Segura y Resiliente. Indicó que este eje se desarrolla en torno al negocio de la energía eléctrica, el cual comprende dos componentes principales: la transmisión, que constituye el negocio CORE de ISA y representa aproximadamente el 85% de los ingresos, y una unidad adicional recientemente incorporada, correspondiente a soluciones energéticas, dentro de la cual se incluyen actividades como generación solar para autoconsumo y almacenamiento de energía dirigida a grandes clientes.

Recordó la evolución histórica de ISA en América Latina, indicando que la compañía nació a partir de tres líneas iniciales ubicadas entre Antioquia, Manizales, Cundinamarca y el Valle del Cauca, y que actualmente cuenta con más de 50.000 kilómetros de líneas de transmisión. Preciso que la longitud actual asciende a 50.564 kilómetros, calificando este logro como un hito significativo. Indicó que ISA es actualmente la mayor empresa de transmisión de energía eléctrica con presencia internacional en América Latina.

Señaló que, adicionalmente, la compañía tiene en construcción aproximadamente 7.500 kilómetros de línea, lo que equivale a cerca de la mitad de toda la red de transmisión existente en Colombia, destacando que este crecimiento se acompaña de un indicador de confiabilidad del 99,99%, lo que implica, entre otras cosas, que el suministro de energía se mantiene disponible para los usuarios durante prácticamente la totalidad del tiempo.

Explicó la presencia de ISA por países, destacando que en Colombia la compañía opera el 64% de la red de transmisión, siendo el principal transportador; en Perú, el 72%, también como primer operador; en Chile, el 13%, ocupando el segundo lugar; en Bolivia, el 4% con una posición equivalente al tercer transportador; y en Brasil, el tercer lugar, con un 11% de la red de transmisión. Destacó en particular la presencia en el Estado de São Paulo, donde ISA opera aproximadamente el 98% de la red de transmisión, en un territorio con una población similar a la de Colombia y que genera cerca del 30% del PIB de Brasil.

A continuación, se refirió al negocio de concesiones viales, que representa aproximadamente el 15% de los ingresos de ISA, indicando que la compañía opera cerca de 800 kilómetros de autopistas en funcionamiento y 300 kilómetros en construcción en países como Chile, Colombia y Panamá, destacando proyectos como Cartagena–Barranquilla y Ruta del Este en Panamá. Indicó que este negocio aporta igualmente alrededor del 15% del EBITDA.

Se refirió igualmente al negocio de telecomunicaciones, desarrollado a través de Internexa, con presencia en Colombia y Perú, y una red cercana a 30.000 kilómetros de fibra óptica, que conecta más de 160 poblaciones, señalando que esta infraestructura complementa la red de transmisión energética.

Indicó que uno de los hechos más relevantes del último año fue la duplicación de la capacidad de ejecución de la compañía, señalando que ISA pasó de invertir cerca de 800 millones de dólares anuales a contar con capacidad para invertir aproximadamente 2.000 millones de dólares por año, condición necesaria para alcanzar la meta estratégica de 30.000 millones de dólares de inversión al 2040. Señaló que durante el último año se adjudicaron proyectos por 238 millones de dólares y se pusieron en servicio proyectos de transmisión por más de 600 millones de dólares, así como proyectos viales por 15 millones de dólares.

Como ejemplos concretos, se refirió al proyecto Riacho Grande en Brasil, consistente en 50 kilómetros de red subterránea en 345 kV, con doble circuito, destinado a cerrar el anillo de transmisión en São Paulo. Explicó que este tipo de configuración permite garantizar continuidad del servicio ante fallas, calificándolo como un proyecto de alta relevancia técnica. Mencionó igualmente el proyecto Copey–Cuestecitas (COCU) en Colombia, con 270 kilómetros en 500 kV, que permitirá transportar energía renovable desde La Guajira hacia el centro y sur del país, en articulación con otros proyectos del sector. Finalmente, destacó un proyecto en Perú, consistente en una línea de transmisión de 220 kV, construida a 5.000 metros de altura, resaltando la complejidad técnica de su ejecución.

Explicó que, en Colombia, se adoptó una decisión estratégica de especialización organizacional, asignando a Intercolombia el liderazgo del negocio de transmisión y a Transelca el liderazgo del negocio de soluciones energéticas, lo que permite mayor enfoque, especialización y eficiencia, tras un proceso organizacional de aproximadamente un año.

Se refirió seguidamente al apagón ocurrido en Chile el 25 de febrero, el cual dio lugar a una multa por 14 millones de dólares impuesta el 20 de febrero del 2026. Indicó que, si bien ISA tuvo responsabilidad en la salida de dos líneas de transmisión, los análisis técnicos demostraron que dicha falla no debió derivar en un apagón total del sistema ni en un restablecimiento tan lento, como posteriormente lo reconocieron las autoridades técnicas. Señaló que la compañía presentó recurso de reposición y ha decidido continuar con los recursos en todas las instancias, al considerar que no fue responsable del apagón.

Finalmente, se refirió a dos aspectos adicionales relevantes. En primer lugar, presentó al señor Cristian Augusto Remolina como nuevo líder de Salud y Seguridad en el Trabajo para ISA y sus empresas en América Latina, destacando que esta dimensión constituye la prioridad principal de la organización. En segundo término, señaló el fortalecimiento del desarrollo del talento, indicando que el 96% de los empleados ha participado en el Campus ISA, la universidad corporativa, con una inversión aproximada de 15.000 millones de pesos, distribuida entre formación técnica y transversal.

Concluyó señalando que la compañía ha recibido diversos reconocimientos externos relacionados con buenas prácticas, transparencia, sostenibilidad y relaciones con accionistas, incluyendo reconocimientos como ALAS Colombia y posicionamientos destacados en indicadores de sostenibilidad, y manifestó que con ello se daba por concluida su exposición, cediendo la palabra a la doctora Juliana Suso para desarrollar nuevamente el eje Limpia y Justa.

Juliana Suso manifestó que profundizaría en los resultados obtenidos durante el año 2025 en el marco del compromiso que ha caracterizado a ISA de liderar la transición energética de manera responsable, actuando con conciencia ambiental y desarrollando su infraestructura de la mano de las comunidades y de las personas que acompañan su ejecución.

Indicó que el primer aspecto a destacar corresponde al objetivo de meta Net Zero, señalando que actualmente son pocas las compañías que cuentan con una declaración tan contundente como la de ISA en relación con el compromiso de ser carbono neto cero al año 2040, compromiso que fue adoptado con la formulación de la estrategia. Explicó que este objetivo implica desarrollar la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura reduciendo al máximo posible las emisiones. En ese sentido, informó que durante el año 2025 la compañía logró superar la meta establecida, alcanzando un cumplimiento del 114% de la senda Net Zero, lo cual refleja avances significativos en la reducción de emisiones durante las actividades de construcción, mantenimiento y operación.

Precisó que estos resultados corresponden a los alcances 1 y 2, que además permitieron a ISA certificarse, por segunda vez, como una compañía carbono neutro, por ICONTEC por un período de tres años. Señaló que dicha certificación es particularmente relevante por su cobertura, al incluir los cinco países, los tres negocios y las doce compañías del grupo, en los componentes de operación y mantenimiento, así como por la compensación de las emisiones que aún no han sido reducidas.

Agregó que la compañía ha fortalecido de manera especial la gestión del principal pareto de emisiones, correspondiente a aproximadamente el 80% de las emisiones del negocio, asociadas al uso del gas refrigerante SF6, reconocido por su alto potencial contaminante. Señaló que, gracias al trabajo de equipos técnicos comprometidos, a la incorporación de nuevas tecnologías, al recambio de equipos y a un mantenimiento riguroso, durante 2025 se logró cumplir e incluso superar la meta de control de fugas de SF6, gestionando este componente de forma eficiente, segura e innovadora.

Adicionalmente, destacó la implementación de metodologías de circularidad en el negocio de vías, particularmente mediante el uso de asfalto modificado para el mantenimiento vial. Indicó que la meta al año 2027 es intervenir 40 kilómetros con este tipo de asfalto, y que, durante 2025, el uso de 275.000 bolsas permitió reducir 650 toneladas de CO₂, contribuyendo de manera tangible a la senda Net Zero. Señaló que este avance se dio en la ruta costera entre Cartagena y Barranquilla, y que la compañía continuará profundizando este tipo de iniciativas.

En materia de naturaleza positiva, indicó que la compañía avanzó en su compromiso de detener la deforestación, logrando que la construcción de la infraestructura redujera en 40% la intervención de coberturas vegetales, resultado de la optimización en el diseño, la construcción y la protección de los ecosistemas aledaños a la operación. Complementó señalando que ISA desarrolla una gestión activa de la biodiversidad, con acciones de conservación y restauración en 5.300 hectáreas, equivalentes a 7.400 canchas de fútbol.

Resaltó igualmente el programa emblemático Conexión Jaguar, que cumple nueve años de implementación, señalando que durante 2025 desarrolló acciones de conservación y restauración en 321.000 hectáreas, destacando la responsabilidad de la compañía por dejar el planeta en mejores condiciones de aquellas en las que fue encontrado.

En el frente de gestión social, indicó que el liderazgo en la transición energética debe darse necesariamente con las comunidades, y explicó que el programa Conexión Desarrollo constituye el modelo de gestión social de ISA, estructurado en tres frentes: educación, emprendimiento y productividad, e infraestructura, con el propósito de generar transformaciones territoriales sostenibles y duraderas.

En educación, destacó que ISA reconoce este componente como la acción más contundente de retorno social, orientada a construir sociedades más equitativas y sostenibles, e informó que durante 2025 se invirtieron aproximadamente 5.200 millones de pesos en el fortalecimiento de capacidades técnicas y digitales en los territorios.

En emprendimiento y productividad, señaló el impulso a las economías locales mediante la promoción de 80 proyectos productivos en la ruta costera operada por ISA Vías en Colombia, fortaleciendo el encadenamiento regional y las capacidades de los emprendedores comunitarios.

Asimismo, se refirió al programa de Conectividad para Cambiar Vidas, informando que se logró el 100% del despliegue de la red troncal de fibra óptica en 32 municipios, incluidos territorios con limitaciones históricas de acceso a Internet como el departamento del Chocó, contribuyendo al cierre de brechas digitales.

Finalmente, destacó que ISA mide no solo los resultados operativos, financieros y estratégicos, sino también el impacto de sus programas sociales y ambientales. Señaló que, mediante el indicador SROI, correspondiente al retorno social de la inversión, durante 2025 se obtuvo un retorno de 4.15 pesos a la sociedad por cada peso invertido, con una inversión social cercana a 28.000 millones de pesos, beneficiando a más de 318.000 personas. Agregó que adicionalmente se gestionaron 17.600 millones de pesos en proyectos de obras por impuestos, se creó un Fondo para la Transición Energética por 2.000 millones de pesos, y se generaron 5.800 empleos locales asociados al despliegue de infraestructura. Por último, señaló que ISA se siente orgullosa de liderar la transición energética con una mirada responsable frente al medio ambiente y las comunidades.

Gabriel Melguizo le cedió la palabra a Jaime Falquez para que mostrara cómo estos avances se reflejan en los resultados financieros.

El doctor Jaime Falquez intervino manifestando que procedería a presentar los resultados financieros, no solo desde una perspectiva numérica, sino procurando traducirlos en mensajes claros que reflejen que ISA es una organización sólida, robusta y rentable, de la cual los accionistas deben sentirse orgullosos.

Como punto de partida, destacó la evolución de la acción durante 2025, señalando que se obtuvo una rentabilidad del 48%, lo cual implicó que la compañía cerrara el año con un valor cercano a 8 billones de pesos más valiosa. Indicó que este comportamiento constituye una excelente noticia para los accionistas. Añadió que, al considerar un valor máximo por acción de 26.300 pesos, sumado al dividendo pagado, la rentabilidad total alcanzó el 55%, superando el desempeño de la bolsa, que cerró alrededor del 53%. Señaló que la tendencia de valorización ha continuado durante el año en curso, alcanzando un máximo histórico de 32.800 pesos por acción, y manifestó el compromiso de la administración de trabajar para sostener dicha tendencia, resaltando que ISA es una inversión de largo plazo y que los resultados de cada ejercicio hacen parte de la construcción de futuro.

Posteriormente, se refirió a los ingresos operacionales, los cuales ascendieron a 16 billones de pesos, con un crecimiento del 1% frente al año anterior. Explicó que, para interpretar adecuadamente dicho comportamiento, resulta necesario considerar que el año 2024 estuvo marcado por efectos extraordinarios, particularmente la revisión tarifaria periódica en Brasil —que ocurre cada cinco años—, la cual generó un impacto positivo cercano a 800.000 millones de pesos registrados a valor presente a favor. Aclaró que dicho efecto no es recurrente, aunque la caja seguirá ingresando en el tiempo.

Indicó que, en 2025, por el lado de Brasil, se cerraron negociaciones relacionadas con un indexador tarifario que generaron una reducción aproximada de 500.000 millones de pesos, lo que, sumado a otros factores extraordinarios, puede distorsionar la lectura del desempeño operativo. Sin embargo, precisó que, al excluir estos efectos no recurrentes, los ingresos operacionales crecieron un 11%, reflejando el impacto positivo de la entrada en operación de nuevos proyectos, las actualizaciones contractuales y la diversificación de negocios previamente explicada, confirmando que el negocio subyacente se encuentra en crecimiento.

En cuanto a la utilidad neta, señaló que esta fue 14% inferior a la del año anterior, explicando que este resultado obedece, nuevamente, a la combinación de un año 2024 excepcional y a efectos regulatorios en Brasil, así como a la situación presentada en Colombia con el cliente Air-e, que entró en intervención por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos a finales de 2024 y que durante 2025 no atendió sus obligaciones de pago. Señaló que estos factores impactaron los resultados; no obstante, aclaró que, al excluir dichos efectos, la utilidad neta presenta un crecimiento del 5%, consistente con un promedio histórico cercano al 10%, reafirmando que la compañía mantiene una trayectoria sólida y alineada con la estrategia de largo plazo.

Se refirió seguidamente a la fortaleza del balance, destacando que ISA cuenta con activos por 76 billones de pesos, respaldando sus operaciones y evidenciando una diversificación significativa tanto en negocios —energía, vías y telecomunicaciones— como en geografía. Señaló que esta solidez es reconocida por las calificadoras de riesgo, las cuales han otorgado a la compañía un rating grado de inversión, reflejando un perfil de riesgo competitivo que, incluso, resulta mejor que el riesgo soberano de países como Brasil o Colombia.

Al abordar el pasivo, indicó que este asciende a 48 billones de pesos, aclarando que, aunque pueda parecer elevado en términos absolutos, se trata de un nivel saludable para una compañía de infraestructura. Explicó que, al medir la deuda frente al EBITDA, la razón se ubica en 3,7 veces, por debajo del umbral de referencia de 4,5 veces establecido para compañías con grado de inversión, señalando que este indicador es monitoreado de manera permanente para garantizar un crecimiento ordenado, rentable y sólido.

En relación con el patrimonio, indicó que este asciende a aproximadamente 17 billones de pesos, y que su evolución refleja la política de reinversión de utilidades y la distribución de dividendos, acompañando de manera adecuada la estrategia de crecimiento.

Para cerrar, destacó los mensajes clave del desempeño de 2025, señalando que los resultados son sólidos, eficientes y rentables. Indicó que el margen EBITDA del 54% supera ampliamente el promedio de la industria, que se sitúa alrededor del 46%, incluso frente a los grandes competidores del sector. Reiteró que el endeudamiento es sano y sostenible, y que la rentabilidad sobre el patrimonio se mantiene en un promedio cercano al 14%, frente a un promedio del 10% de los pares, resaltando que la rentabilidad total obtenida por la acción supera ampliamente la de los mercados comparables, donde los pares alcanzaron alrededor del 26%.

Concluyó manifestando que estos resultados permiten transmitir un mensaje de confianza a los accionistas, reafirmando la solidez financiera de la compañía y el respaldo a la estrategia de crecimiento al 2040.

El doctor Gabriel Jaime Melguizo Posada intervino para sintetizar los mensajes centrales de la presentación, señalando que, en primer lugar, ISA cuenta con una estrategia clara, con un rumbo definido y con la convicción de que las metas planteadas serán alcanzadas. En segundo término, indicó que dicho futuro se está construyendo a partir de los resultados presentados, los cuales se reflejan en el desempeño de las unidades de negocio, en la forma en que estos negocios se desarrollan de manera limpia y justa, y en su rentabilidad.

Añadió que el último mensaje que se deseaba transmitir a los accionistas se relaciona con la mirada hacia el futuro, señalando que la compañía se encuentra apenas iniciando la ejecución de la estrategia con horizonte al año 2040. En ese contexto, invitó a la doctora Olga Patricia Castaño a intervenir para explicar hacia dónde se dirige ISA y cuál es el futuro que se proyecta para la compañía.

Olga Patricia señaló que, si bien algunos de los elementos del futuro ya habían sido expuestos durante la definición de la estrategia, deseaba compartir una perspectiva distinta, orientada a dejar en los accionistas

una impresión más allá de las cifras. Manifestó que, desde la perspectiva estratégica, la responsabilidad de quienes toman decisiones en la compañía implica cuidar tanto el largo plazo como el corto plazo, manteniendo un equilibrio constante entre ambos. Señaló que, si bien la estrategia garantiza la orientación de largo plazo y evita distracciones coyunturales, ello no significa desatender lo que ocurre en el corto plazo, ya que situaciones inmediatas pueden poner en riesgo el futuro si no se gestionan adecuadamente.

Añadió que, aunque había sido invitada a hablar del futuro, consideraba inevitable mirar también el pasado, especialmente cuando se cuenta con una trayectoria extensa, ya que es precisamente en dicha trayectoria donde se encuentran las razones que generan confianza hacia adelante. Se refirió a un recurso visual que ilustra el recorrido de ISA desde 1967, año de su creación, pasando por 2025, hasta 2040, representado mediante una línea ascendente continua, indicando que esa imagen resume la sensación que deseaba transmitir a los accionistas.

Explicó que ISA nació en medio de una crisis del sector eléctrico, y que varios de sus principales períodos de crecimiento también ocurrieron en contextos particularmente complejos, incluyendo momentos de conflicto y dificultades operativas significativas. Señaló que la compañía incursionó en el mercado de capitales y logró crecer durante una de las épocas más difíciles del país, en los años noventa, cuando se enfrentaban crisis financieras y transformaciones estructurales del sector energético. Indicó que ISA pasó de contar con cerca de 10.000 kilómetros de líneas a operar actualmente más de 50.000 kilómetros en las empresas consolidadas, y aproximadamente 72.000 kilómetros si se consideran las participaciones compartidas, destacando que 35.000 kilómetros fueron adjudicados en procesos competitivos y 36.000 kilómetros corresponden a operaciones de M&A, lo cual demuestra una trayectoria de crecimiento disciplinado y competitivo.

Resaltó que este recorrido no ha sido fruto del azar, sino de la definición de estrategias sólidas y de una ejecución consistente y disciplinada a lo largo de casi seis décadas, lo cual permite afirmar con confianza que ISA cuenta con las capacidades necesarias para enfrentar los desafíos futuros. Señaló que este historial respalda la convicción de que la compañía continuará siendo exitosa en los próximos años, con un camino claro y con la capacidad de transformar los desafíos en oportunidades de crecimiento.

Indicó que la estrategia definida para el futuro se apoya tanto en la trayectoria de la compañía como en una visión de largo plazo que, si bien reconoce múltiples desafíos —tecnológicos, de inversión, de talento humano y de transformación del negocio—, está fundamentada en la certeza de que dichas transformaciones abren oportunidades relevantes. Se refirió en particular al impacto de la inteligencia artificial, señalando que esta representa tanto una oportunidad para atender nuevas demandas de infraestructura, como una herramienta que debe ser incorporada en la gestión interna del negocio.

Señaló que las estimaciones actuales indican que será necesario duplicar la capacidad existente de energía eléctrica en la mitad del tiempo en comparación con lo que tomó construir la infraestructura actual, proceso que se desarrolló durante más de sesenta años, y que dicha aceleración se encuentra estrechamente vinculada a los avances tecnológicos y a la creciente demanda energética. Indicó que la compañía sabe cómo enfrentar este reto, que las redes existentes hoy están subdimensionadas, y que ISA se encuentra en una posición relevante —y responsable— para liderar esta expansión.

Finalmente, señaló que el liderazgo de ISA en el mercado, su amplia cobertura geográfica y su condición de actor incumbente o de segundo operador privado en varios países ya no constituyen solo una ventaja competitiva, sino una responsabilidad. Indicó que la compañía asume dicha responsabilidad, ha definido la estrategia correspondiente y está comprometida a ejecutarla con disciplina, invitando a los accionistas a acompañar este proceso. Concluyó reafirmando que, como lo expresa el manifiesto de la compañía, ISA está hecha para grandes cosas.

El Presidente Encargado, Gabriel Jaime Melguizo Posada, solicitó a los miembros del equipo directivo presentes —Olga Patricia Castaño, Juliana Suso y Jaime Falquez— ponerse de pie para realizar el cierre de la presentación de resultados ante la Asamblea de Accionistas. Seguidamente, se dirigió a los accionistas manifestando que el informe de resultados presentado constituye un orgullo para la administración, destacando que ISA es una empresa de la cual los accionistas son propietarios y que se consolida como la mejor empresa eléctrica de América Latina.

Señaló que la compañía es liderada por un equipo de aproximadamente 5.000 personas, comprometidas con la conducción de una organización ética, confiable y rentable, atributos que —según indicó— definen el valor que ISA representa para sus accionistas. En ese contexto, expresó que los resultados y el trabajo realizado corresponden al esfuerzo colectivo de toda la organización y están orientados al servicio de sus accionistas.

El accionista Julio César Yepes, intervino para formular dos comentarios en relación con la presentación realizada por el doctor Melguizo y su equipo directivo, manifestando en primer lugar una felicitación por los resultados expuestos, destacando positivamente el hecho de que el presidente hubiera presentado dichos resultados acompañado de su equipo, así como a los demás integrantes de la administración, a quienes reconoció como parte del mismo esfuerzo. Señaló que dicha presentación refleja una imagen de la compañía acorde con los estándares a los que se encuentra acostumbrado, indicando que le generó una percepción positiva.

En segundo lugar, el accionista formuló inquietudes derivadas de las intervenciones, dirigiendo una de ellas a la doctora Juliana Suso en relación con los resultados del ranking Merco, señalando que, si bien los reconocimientos y calificaciones obtenidos resultan relevantes, le preocupa el descenso evidenciado en dicho informe, al indicar que la compañía pasó del puesto 27 al 42 en el ranking reputacional, y que el puntaje total descendió de 10.000 puntos a 6.048. Señaló adicionalmente que, en la evaluación realizada por analistas financieros en materia de gobierno corporativo, ISA pasó del puesto 43 al 76; que en la medición efectuada por periodistas sobre calidad de gestión descendió del puesto 27 al 67; que en la evaluación de catedráticos sobre calidad de gestión pasó del puesto 48 al 79; y que, en la valoración realizada por asociaciones de consumidores en temas éticos, descendió del puesto 52 al 62. En ese contexto, consultó qué acciones se prevén adoptar para evitar una nueva caída en el próximo informe Merco y para retornar a las posiciones previamente alcanzadas, manifestando que, a su juicio, dichos descensos coincidieron con un período en el cual la compañía no contó con una dirección adecuada.

Adicionalmente, Julio César manifestó su segunda inquietud relacionada con el tema de la interconexión eléctrica con Venezuela, asunto respecto del cual indicó que ha seguido con atención las comunicaciones públicas emitidas por la compañía. En ese contexto, indicó que el 30 de octubre de 2025 ISA publicó una información dirigida a la opinión pública que procedió a leer:

“Se informa a la opinión pública que ISA y sus empresas no han realizado ningún acuerdo relacionado con la reactivación de la interconexión eléctrica con Venezuela. Cualquier decisión que se tome al respecto será en cumplimiento del marco legal, local e internacional, en coherencia con los principios que históricamente han guiado sus actuaciones.

Y aclara que, la compañía es propietaria de la bahía de conexión ubicada en la subestación San Mateo, en Cúcuta, Norte de Santander, la cual, hasta el 31 de octubre de 2013, se utilizó para la interconexión con la subestación El Corozo 2 en Venezuela”.

No obstante, lo anterior, el accionista indicó que, según información publicada en un artículo de la revista Cambio en junio de 2025, el doctor Luis Ferney Moreno, miembro de la Junta Directiva, habría participado en la constitución de dos sociedades con el propósito de explorar negocios relacionados con una eventual

interconexión con Venezuela, llegando incluso a figurar como representante suplente de una de dichas sociedades.

Señaló que, en ejercicio del derecho de inspección, tuvo conocimiento de información relacionada con este tema, la cual indicó que no puede revelar, y manifestó que se evidenciaron múltiples asuntos tratados en la Junta Directiva en relación con la interconexión con Venezuela.

En ese contexto, el accionista formuló una serie de preguntas concretas, señalando que, si bien no se habría celebrado un negocio ni se firmaron documentos ni se vendió la subestación San Mateo —ubicada, según indicó, en La Guajira como punto de conexión para una eventual interconexión—, consultó si existieron tratativas o conversaciones para dichos fines, si el señor Jorge Andrés Carrillo sostuvo conversaciones con las sociedades constituidas por el doctor Luis Ferney Moreno, si se recibieron propuestas, se adelantaron gestiones o se realizaron avances preliminares en ese sentido. Adicionalmente, preguntó si en dichas conversaciones se tuvo en cuenta que Venezuela se encuentra incluida en la lista OFAC, si se evaluaron los riesgos asociados a continuar tales conversaciones y si la Junta Directiva impartió instrucciones al entonces presidente para frenar cualquier avance, teniendo en cuenta la sensibilidad del asunto.

El accionista aclaró que no plantea una oposición a una eventual interconexión con Venezuela, pero sostuvo que, previo a cualquier acercamiento, resultaba necesario realizar consultas formales ante las autoridades competentes, incluyendo a las autoridades relacionadas con el régimen OFAC, con el fin de determinar si incluso era posible iniciar conversaciones, señalando que dicho régimen no solo regula la celebración de negocios, sino también la etapa preliminar, lo que genera preocupación por las implicaciones que este tipo de actuaciones podría tener para los accionistas de la compañía, manifestando que ninguno de ellos desearía que ISA se viera involucrada en situaciones relacionadas con la lista OFAC.

El accionista manifestó que, a su juicio, podrían existir más personas susceptibles de ser incluidas en la lista OFAC, más allá de las personas públicas que mencionó expresamente, y señaló de manera particular a Ricardo Roa a quién calificó como una de las más ausentes en la presente asamblea, pese a ser miembro de la Junta Directiva y haber percibido honorarios durante todo un año.

En ese contexto, mencionó que el doctor Roa, se encuentra imputado por la Fiscalía por un delito grave y que tendría prevista una nueva imputación en el mes de abril. Agregó que, a pesar de ello, continúa ejerciendo la presidencia de Ecopetrol, lo cual —según manifestó— ocurre con el respaldo de algunos miembros de la Junta Directiva que lo complacen.

El presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, agradeció la intervención del accionista Julio César Yepes y solicitó que, en adelante, las intervenciones se ajustaran a los límites de tiempo establecidos, seguidamente consultó a los asistentes si existían más preguntas relacionadas con el asunto tratado.

El señor Rubén Darío Nieto intervino manifestando que actúa en representación de un grupo de accionistas de la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, y señaló que para dicha región resulta satisfactorio reconocer que ISA tuvo presencia histórica allí, aun cuando indicó que la compañía se ha retirado recientemente y que la unidad administrativa que operaba en ese territorio pasó a ser gestionada directamente desde otra sede. En ese contexto, señaló que en el departamento de Caldas existen problemáticas concretas relacionadas con la infraestructura energética, particularmente con las torres construidas por ISA, mencionando un accidente ocurrido con un vehículo tipo jeep que transportaba trabajadores contratistas, el cual —según indicó— se habría producido por la falta de seguimiento al estado de las vías en la zona.

Adicionalmente, el interviniente hizo referencia a preocupaciones relacionadas con el impacto ambiental de algunas obras, indicando que, pese a los esfuerzos expuestos por la vicepresidente Julia Suso, en materia

ambiental, se presentan afectaciones en zonas sensibles como el área comprendida entre el Nevado del Ruiz y el municipio de Murillo, donde señaló la existencia de impactos negativos sobre frailejones asociados a la construcción de una vía. En ese sentido, manifestó su expectativa de que ISA implemente planes efectivos de recuperación y mitigación ambiental que contribuyan a mejorar el estado ecológico del departamento de Caldas.

A continuación, el accionista Jerónimo Echavarría intervino manifestando que, si bien el Informe de Gobierno Corporativo hace referencia a los inconvenientes técnicos ocurridos en Chile e incorpora dichos eventos bajo el concepto de resiliencia corporativa, valoraba que la administración no hubiera omitido los hechos; no obstante, señaló que, en su criterio, reconocer un problema no equivale a rendir cuentas sobre el mismo. Indicó que la resiliencia en términos de gobierno corporativo no debe medirse únicamente por la capacidad de recuperación posterior al daño, sino también por la capacidad de anticipar, absorber y evitar que dicho daño ocurra. Al respecto, señaló que el apagón ocurrido en Chile no constituyó un evento de fuerza mayor ni un riesgo impredecible, sino un incidente que afectó al 98% de la población del país y que derivó en una multa por un valor de USD 14,4 millones, atribuible —según indicó— a fallas de mantenimiento y de coordinación operativa.

El accionista sostuvo que calificar dicho evento como un ejercicio de resiliencia podría interpretarse como una redefinición de un fracaso, como una virtud, aunque reconoció que también puede entenderse como una oportunidad de mejora. En ese sentido, señaló que, si el sistema fuera verdaderamente resiliente, la pregunta central no debería ser cómo respondió ISA después del evento, sino por qué el sistema no lo impidió, indicando que un grupo empresarial que gestiona infraestructura en seis países no puede permitirse aprender a partir de colapsos que afectan directamente a millones de personas. Adicionalmente, indicó que este análisis se ve reforzado por el hecho de que la utilidad neta consolidada de la compañía cayó un 14% al cierre de 2025, lo cual —según manifestó— constituye un impacto patrimonial real para los accionistas.

En ese contexto, el accionista formuló tres preguntas concretas: en primer lugar, consultó cuándo se realizó la última auditoría técnico-operativa ejecutada directamente por ISA Colombia sobre los activos de transmisión de ISA Interchile antes del apagón de febrero de 2025, quién la ejecutó y cuáles fueron sus conclusiones respecto al estado de mantenimiento de las instalaciones; en segundo lugar, preguntó si dicho evento se encontraba dentro de los umbrales de tolerancia al riesgo aprobados por la Junta Directiva o si, por el contrario, los superó, y qué acciones corresponderían en caso de haberse excedido dichos límites; y finalmente, consultó si ISA Interchile contaba, al momento del incidente, con pólizas de responsabilidad civil o seguros de interrupción de operaciones vigentes que cubrieran al momento del inconveniente técnico.

El presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, concedió la palabra a Carlos Duque.

Carlos Duque, apoderado de EPM expresó una felicitación sincera y expresa al equipo de ISA, destacando su alto desempeño y señalando que, como accionistas, se sienten orgullosos de la gestión adelantada, manifestando su confianza en la capacidad del equipo directivo para llevar a la compañía más allá de los objetivos definidos en la Estrategia 2040.

Adicionalmente, indicó que, con ocasión del punto del orden del día relativo a la aprobación del informe presentado, EPM votaría negativamente su aprobación, precisando que dicha decisión no obedecía al contenido del informe en sí mismo, sino a la imposibilidad de contrastar plenamente la información allí consignada, como consecuencia de las limitaciones encontradas durante el ejercicio del derecho de inspección. Señaló que, para emitir un voto informado, el accionista debe contar con acceso adecuado a la información, y que, en criterio de EPM, dicho acceso fue restringido.

En ese contexto, dejó constancia en los siguientes términos:

“Durante el ejercicio del derecho de inspección que EPM realizó a través de apoderados especiales el 11, 12, 13, 18, 19 y 20 de marzo, la administración de la sociedad no puso a disposición ciertos documentos que EPM como accionista tenía el derecho legítimo a conocer conforme lo señala el Artículo 447 del Código de Comercio, lo anterior considerando que durante el ejercicio del derecho de inspección la sociedad se negó a entregar la información relacionada con la asignación salarial y compensaciones de la alta gerencia de manera detallada, así como los correspondientes a los gastos de representación y viáticos de cada uno de los administradores.

Como aparente mecanismo para eludir el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 446 del Código de Comercio, la sociedad presentó un informe que agrupaba los pagos realizados a todos los empleados, impidiendo deliberadamente la identificación de los valores correspondientes a los directivos, adicionalmente, se anexó un archivo con simples rangos salariales de los miembros de la alta gerencia, el cual tampoco satisface la exigencia legal de entregar información desagregada por cada uno de los directivos.

Queremos dejar constancia que ambos archivos no cumplen con las condiciones establecidas en el literal a, del numeral 3, del Artículo 446 del Código de Comercio, pues no permiten al accionista conocer de manera clara, completa y precisa los salarios, bonificaciones o cualquier otra forma de remuneración percibida por cada uno de los directivos al cierre del ejercicio, tal como lo exige la ley. En consecuencia, la sociedad no sólo incumple un mandato legal expreso, sino que limita materialmente la capacidad del accionista de ejercer un derecho fundamental para la vigilancia y el control societario.

Con fundamento en el derecho de inspección que le asiste a EPM, se solicitó a la sociedad a través de comunicación enviada el 19 de marzo, la entrega de los informes de que trata el literal a del numeral 1 del mencionado 446 del Código de Comercio, no obstante, la sociedad en su respuesta insiste en suministrar el total pagado por concepto de salarios, bonificaciones, viáticos, beneficios y remuneraciones a su personal directivo, lo cual es un claro incumplimiento al establecido en la mencionada norma, toda vez que la Junta Directiva y el representante legal deben presentar a la asamblea los pagos que hubieren percibido cada uno de los directivos de la sociedad y no de manera agregada.

El hecho de que la información relacionada con los pagos efectuados a la Junta Directiva sí se presentara de manera individual, denota que existe un entendimiento por parte de la administración que lo que requiere la ley y la intención de la misma es que el informe se entregue de manera individual. Por tanto, hubo un cumplimiento parcial de dicha información al no revelar lo que corresponde con los directivos.

De esta manera, pese a las constancias presentadas por los accionistas en la pasada reunión de la asamblea ordinaria y solicitudes realizadas por los accionistas durante el derecho de inspección, frente a la omisión de la información de que trata el literal a, del numeral 1, del Artículo 446, por segundo año consecutivo los administradores incumplen con la obligación legal que les asiste en virtud de lo que establece el Artículo 447 del Código de Comercio.

Frente a la información relacionada a los viáticos, gastos de representación y transporte de los directivos, indica la sociedad que son pagados por la empresa a los proveedores de los mismos, por lo cual no se hacen pagos a los directivos por estos conceptos. Esta respuesta resulta insuficiente y no exime a la administración de entregar a los accionistas dicha información, pues la finalidad de la norma es permitir que los accionistas conozcan las erogaciones realizadas por la sociedad bajo estos conceptos, con el fin de ejercer un adecuado control societario sobre estos rubros. Dichos valores pueden identificarse claramente a partir de las cuentas contables y de los centros de costo asociados a este tipo de gastos, por lo que la administración sí está en capacidad de suministrarlos de manera detallada.

Adicionalmente, EPM solicitó en la mencionada comunicación el detalle pormenorizado de las erogaciones por los conceptos indicados en el literal d del artículo del numeral 3 del Artículo 446, que se hubiesen hecho a favor de asesores o gestores vinculados o no a la sociedad mediante contrato de trabajo, cuando la principal función que realice consiste en tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas, o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones. Lo anterior, debido a que el informe entregado no contenía una descripción clara y apropiada del objetivo de la asesoría legal contratada, que permitiera a los accionistas conocer cuáles fueron los servicios legales contratados, ni el nombre o identificación del asesor contratado para tal fin.

Al respecto, la administración considera que los comprobantes contables por tipo de asesoría a las que tuvo acceso y que no contenían información diferente a la que se encontraba en el informe agregado, no permitían a los accionistas informarse de manera adecuada, reiteramos que esta posición es inconsistente con el propósito consagrado en la ley.

La sociedad tampoco permitió el acceso a la información correspondiente a los comités de apoyo a la Junta Directiva, desconociendo que las actas y documentos producidos por estos órganos resultan esenciales para el adecuado ejercicio del derecho de inspección. Los comités de apoyo de la Junta Directiva son fundamentales no sólo como instancias de análisis, sino como espacios donde se adoptan decisiones relevantes sobre asuntos críticos como auditoría, gestión de riesgos y talento humano. En estos comités se estudian los temas con mayor profundidad técnica y se definen lineamientos y recomendaciones que orientan directamente las decisiones de la junta.

Dicha visión del rol de los comités de apoyo es concebida y declarada en el Código de Buen Gobierno de ISA, en el que se establece que la Junta Directiva, mediante acuerdo, puede crear comités especializados para actuar como órganos de estudio y apoyo sobre materias específicas, con capacidad de presentar propuestas a las mismas y ejercer facultades con carácter decisorio que la Junta Directiva le delegue”

Durante la lectura de la constancia, el apoderado de EPM añadió que deseaba retomar las palabras expresadas por un miembro de la Junta Directiva, en cuanto reconoció que existen determinadas restricciones respecto del acceso a la información, manifestando que coincide en que pueden existir limitaciones razonables; no obstante, considera que sí debió permitirse a los accionistas conocer al menos parte de la información correspondiente.

Durante la intervención, el presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, solicitó al interviniente ajustarse estrictamente a la lectura de la constancia, considerando que ya había extendido el tiempo límite de participación. El apoderado de EPM manifestó su intención de concluir su exposición y solicitó tres minutos más.

Carlos Duque continuó con la lectura de la constancia en los siguientes términos:

“El acceso a las actas de los comités de apoyo de la Junta Directiva permite a los accionistas comprender el fundamento real de las decisiones adoptadas por la administración. Impedir el acceso a estas actas limita de manera sustancial la capacidad de los accionistas para evaluar la gestión, identificar eventuales riesgos o inconsistencias en la toma de decisiones y verificar el cumplimiento de los deberes de diligencia, lealtad y buena fe de los administradores.

En la respuesta al requerimiento de información realizada por EPM, ISA mantiene la posición de no dar acceso a los accionistas a las actas de los comités de apoyo de la Junta Directiva y señala que elevó una comunicación o mejor, una solicitud a la Superintendencia de Sociedades el pasado 4 de marzo, que aún está pendiente de resolución. Siendo este un asunto frente al cual los accionistas hemos reiterado nuestro interés

de conocer los temas abordados por los Comités de apoyo de la junta, máxime cuando con ocasión del proceso de nulidad electoral del Presidente de ISA, quedó en evidencia la relevancia de estos comités para el adecuado funcionamiento de la junta y considerando que resulta fundamental que los accionistas puedan verificar la gestión que adelantan los miembros de junta a través de dichos comités, reiteramos que con mayor razón y en aras de restablecer la confianza y fortalecer la transparencia institucional, se hace necesario la entrega de esta información.

Finalmente, se observa con preocupación que la información presentada a la Asamblea de Accionistas no refleja de manera adecuada la materialidad de los eventos que se han presentado en el último año. En particular, no se evidencia una revelación proporcional a la gravedad de hechos tan relevantes como la declaratoria de nulidad del proceso de elección del señor presidente anterior, motivada por irregularidades en el proceso de selección.

Habría que incluir modificaciones orientadas a favorecer la elección de una persona que no contaría con la experiencia requerida para el cargo, esta omisión o insuficiencia informativa resulta contraria a los principios de transparencia y revelación plena que deben regir la relación de una sociedad emisora de valores”.

Como comentario final a la lectura de la constancia, Carlos Duque, apoderado de EPM, señaló que consideraba que en el informe presentado hizo falta incorporar de manera expresa las medidas que adoptará ISA con el fin de evitar que se repitan las situaciones que dieron lugar a la declaratoria de nulidad de la elección del Señor Jorge Andrés Carrillo por parte del Consejo de Estado.

El presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate, agradeció la intervención anterior y le permitió al accionista Julio César Yepes hacer su segunda intervención, solicitándole no excederse en los tiempos establecidos.

Julio César Yepes intervino para complementar la exposición realizada previamente por el doctor Duque, manifestando que, al igual que otros accionistas presentes, considera necesario conocer las razones por las cuales la Junta Directiva decidió dar por terminado el contrato del señor Jorge Andrés Carrillo, mediante el pago de una indemnización, así como el monto de dicha indemnización. Indicó que, a su juicio, resulta relevante revisar el alcance del auto de aclaración proferido por el Consejo de Estado con ocasión de la solicitud presentada por el señor Carrillo, en el cual el alto tribunal señaló que no se pronunciaba sobre la existencia o terminación del contrato, dejando dicha definición en cabeza de la empresa.

En ese contexto, señaló que la Junta Directiva habría analizado exclusivamente la terminación del contrato y habría solicitado un concepto jurídico, presumiblemente en materia laboral, a efectos de optar por la indemnización de Jorge Andrés Carrillo, como una medida preventiva frente a eventuales reclamaciones, decisión que —según indicó— podría entenderse como una forma de evitar responsabilidades posteriores para los administradores. No obstante, manifestó su inquietud respecto de si se analizó de manera suficiente el aspecto relativo a la existencia misma del contrato de trabajo, teniendo en cuenta que el fundamento del mismo se deriva directamente del acto de selección del presidente.

Al respecto, recordó que en el acta de la Junta Directiva mediante la cual se eligió al señor Carrillo como presidente se delegó en los funcionarios competentes la definición de las condiciones salariales, la suscripción del documento de incompatibilidades y la celebración del contrato de trabajo, por lo que, en su concepto, el acto de elección constituye el fundamento para la existencia del vínculo contractual. En consecuencia, planteó que, al haber sido declarada la nulidad del acto de elección por el Consejo de Estado —fallo en el cual además se reafirmó la competencia de dicha jurisdicción—, cabría preguntarse por los efectos de dicha nulidad sobre la existencia del contrato de trabajo.

A partir de lo anterior, el accionista formuló varias preguntas concretas: solicitó se explicara por qué se optó por el pago de una indemnización; cuál fue el monto reconocido; por qué se decidió suspender inicialmente el contrato y solo posteriormente terminarlo; y por qué no se optó por la terminación inmediata en una fecha anterior, si finalmente se iba a reconocer la indemnización.

Concluida la intervención, el presidente de la asamblea, agradeció la participación del accionista y le concedió la palabra a Santiago Velásquez, accionista de ISA.

El accionista manifestó que decidió participar en la presente sesión al percibir un cambio positivo en el rumbo de la compañía, destacando la conducción técnica de la actual administración y los resultados obtenidos a pesar de las dificultades existentes. Expresó igualmente su reconocimiento hacia los miembros de la Junta Directiva, resaltando la responsabilidad que les asiste frente a todos los accionistas y la importancia de preservar y hacer cumplir la cultura corporativa de ISA, enfatizando que el cumplimiento de buenas prácticas y el respeto por los accionistas constituyen un deber inherente al ejercicio del cargo directivo.

Con esta última intervención, Juan Pablo Zárate indicó que se procedería a dar respuesta a las inquietudes formuladas por los accionistas y le solicitó al doctor Gabriel Melguizo que procediera con ello. Para esto, el Presidente Encargado le cedió la palabra a Juliana Suso para que diera respuesta a dos de las preguntas.

En atención a lo indicado por el Presidente Encargado, la doctora Juliana Suso intervino para dar respuesta a dos de las inquietudes formuladas por los accionistas, relacionadas con el índice Merco y con las iniciativas ambientales asociadas a la protección de los frailejones, agradeciendo las preguntas planteadas y señalando que, en ISA, la reputación es considerada uno de los intangibles más valiosos de la organización.

En relación con el primer aspecto, explicó que el enfoque de gestión reputacional de ISA es de carácter multidimensional y que, si bien el índice Merco constituye una de las variables que se monitorean, este no es el único referente considerado, precisando además que dicho índice está especialmente diseñado para compañías de consumo masivo con usuarios finales. Indicó que, adicionalmente, la compañía realiza seguimiento a otras cinco variables reputacionales, entre ellas un estudio contratado con KPMG España que consultó a más de 4.000 personas, así como un pulso reputacional de seguimiento diario. Resaltó que existe un equipo especializado encargado de la gestión de la reputación como un valor fundamental intangible de la organización y afirmó que dicho compromiso abarca a todos los niveles de la compañía, desde el personal operativo hasta la alta dirección.

Como segundo punto, señaló que, con el respaldo de la Junta Directiva, la reputación fue incorporada como un indicador dentro del tablero de gestión balanceado de la organización y que dicho indicador tiene incidencia directa en la compensación variable. Indicó que esta decisión garantiza y refuerza el compromiso institucional con la reputación como factor estratégico.

Finalmente, en respuesta a la inquietud planteada por el señor Rubén Darío Nieto, indicó que ISA ha venido desarrollando iniciativas orientadas a la protección de los ecosistemas de páramo, destacando la puesta en marcha de viveros de frailejones en el páramo de Belmira, en Antioquia, y en el páramo de Chingaza. Señaló la importancia de estas especies para la conservación ambiental y precisó que la compañía evaluará la ampliación del alcance de dichos viveros, teniendo en cuenta que su manejo exige un tratamiento altamente cuidadoso desde la fase de semillero. Agradeció la pregunta formulada, por cuanto permitió reiterar el compromiso de ISA con la protección de los páramos y manifestó el interés de continuar desarrollando este tipo de iniciativas, eventualmente también en el departamento de Caldas.

El doctor Gabriel Melguizo tomó la palabra para atender una de las solicitudes formuladas por el accionista Rubén Darío. Durante el desarrollo de su intervención, el accionista intervino reiterando sus observaciones

en relación con las obras adelantadas por ISA en el departamento de Caldas, las cuales —a su juicio— habrían generado el accidente mencionado con anterioridad, como consecuencia del deterioro de las vías que no fueron debidamente intervenidas una vez concluidas las obras. En ese contexto, solicitó de manera expresa que, en el desarrollo de futuras obras, se adopten medidas para el cuidado y mantenimiento de las vías, y elevó dicha solicitud no solo ante el doctor Melguizo sino también ante la Junta Directiva.

En respuesta, el doctor Gabriel Melguizo agradeció la intervención del accionista y manifestó su disposición para revisar puntualmente la situación planteada, proponiendo sostener una reunión posterior con el accionista, junto con el gerente de Intercolombia y la vicepresidencia de vías, con el fin de analizar el asunto específico y evaluar las acciones correspondientes. El accionista manifestó su conformidad con lo propuesto.

Gabriel Melguizo procedió a responder a las demás inquietudes formuladas por los accionistas en relación con la subestación San Mateo y con el apagón ocurrido en Chile.

En relación con la subestación San Mateo, indicó que esta se encuentra ubicada en la frontera con Venezuela y que, a efectos de no omitir información ni incurrir en imprecisiones, procedería a dar lectura a la información relevante publicada por la compañía el 30 de octubre de 2025.

“Se informa a la opinión pública que ISA y sus empresas no han realizado ningún acuerdo relacionado con la reactivación de la interconexión eléctrica con Venezuela. Cualquier decisión que se tome al respecto será en cumplimiento del marco legal, local e internacional, en coherencia con los principios que históricamente han guiado sus actuaciones.

Y aclara que,

- *La compañía es propietaria de la bahía de conexión ubicada en la subestación San Mateo, en Cúcuta, Norte de Santander, la cual, hasta el 31 de octubre de 2013, se utilizó para la interconexión con la subestación El Corozo 2 en Venezuela.*
- *Todo agente del mercado que cumpla con los requisitos técnicos y regulatorios, según el principio legal de libre acceso dispuesto en la Ley 143 de 1994, puede solicitar acceso al transmisor que sea propietario de la infraestructura de transmisión y, en consecuencia, suscribir un contrato de conexión.*
- *En relación con el eventual contrato de conexión, y luego de una revisión del marco normativo internacional —realizada con el apoyo de asesores externos—, se decidió, desde el mes de julio del presente año, no suscribir un contrato de conexión.*
- *Posteriormente, se evaluó la posibilidad de enajenar este activo mediante una solicitud pública de oferta abierta exploratoria, proceso que fue suspendido por decisión de la administración. Dicha fase, por ser preliminar, no llegó a ser de competencia de la Junta Directiva.*
- *La Junta Directiva de ISA no ha aprobado, instruido ni avalado la iniciación o ejecución de ningún negocio relacionado con la interconexión con Venezuela, de manera directa, ni con terceros interesados y no tuvo conocimiento de la fase exploratoria de enajenación del activo, por no ser de su competencia en esta etapa.*
- *Cualquier decisión que se tome con los activos de la compañía, requerirá una debida diligencia y las consultas respectivas ante las autoridades nacionales e internacionales competentes, en concordancia con la gestión del riesgo, así como con los marcos regulatorios y legales nacionales e internacionales*

vigentes y aplicables, en virtud del mejor interés de ISA, sus empresas, sus accionistas y grupos de interés”.

En cuanto a la inquietud formulada por el accionista Jerónimo Echavarría sobre el apagón ocurrido en Chile el 25 de febrero de 2025, el doctor Melguizo agradeció la pregunta y procedió a efectuar varias precisiones técnicas. Indicó que la última auditoría realizada antes del evento tuvo lugar en septiembre de 2024, con resultado completamente satisfactorio, y que dicha auditoría fue adelantada por la auditoría interna de ISA, señalando que el auditor responsable fue el señor Carlos Mesa, quien se encontraba presente. Adicionalmente, explicó que la compañía cuenta con un sistema de gestión de activos certificado bajo la norma ISO 55001, lo cual implica la adopción de mejores prácticas para el mantenimiento, operación y gestión de los activos a lo largo de su ciclo de vida, destacando que ISA es una empresa referente a nivel mundial en esta materia y que tanto la certificación como las auditorías en Chile se encontraban en condiciones adecuadas antes del evento.

Precisó de manera expresa que no existió una falla de mantenimiento, reiterando que la causa del evento fue una falla interna de un multiplexor, equipo sellado y libre de mantenimiento, comparable —explicó— a un decodificador doméstico, respecto del cual no se realizan labores de mantenimiento preventivo. Indicó que la falla fue de origen de fábrica y que su identificación requirió pruebas especializadas por parte del fabricante, descartando así cualquier relación con deficiencias de mantenimiento por parte de la compañía.

Añadió que la Superintendencia de Electricidad y Combustible de Chile calificó el evento como una falla de mantenimiento e impuso una multa en consecuencia, señalando que se trata de la interpretación de dicha autoridad, la cual, a su juicio, no distingue adecuadamente los diferentes tipos de fallas en instalaciones eléctricas. Indicó que ISA cuenta con una interpretación técnica y evidencia diferente, las cuales están siendo sustentadas de manera técnica y jurídica ante las instancias correspondientes. Confirmó igualmente que ISA Interchile cuenta con pólizas de responsabilidad civil extracontractual vigentes, aclarando que estas pólizas no cubren penalidades, sino eventuales demandas.

Finalmente, explicó que, si bien el sistema eléctrico indujo el apagón, dicho sistema debe entenderse como la interacción de los componentes de generación, transmisión, distribución y operación. Señaló que los estudios técnicos realizados demuestran que la inducción del apagón se originó en una actuación inadecuada de las protecciones del sistema en los segmentos de generación y distribución, así como en deficiencias en la operación del sistema, precisando que el operador estaba transfiriendo aproximadamente 1.800 megavatios por una línea cuya capacidad máxima operativa, conforme a sus propias consignas, debía ser de 1.600 megavatios, circunstancia que contribuyó al evento. Reiteró que el sistema de transmisión no fue el responsable directo del apagón y agradeció nuevamente la pregunta formulada por el accionista.

Una vez finalizada la exposición del doctor Gabriel, el presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, tomó la palabra para precisar que el punto tratado no había concluido, indicando al accionista Julio César Yepes que las inquietudes formuladas por él ya habían sido planteadas y que la administración se encontraba dando respuesta a las mismas.

A continuación, señaló que deseaba realizar dos precisiones adicionales, aclarando que no retomaría argumentos ya desarrollados. En primer lugar, aludió a las manifestaciones efectuadas en relación con el derecho de inspección, recordando que la postura de la compañía sobre este asunto ha sido expuesta en distintas oportunidades, que los accionistas se encuentran habilitados para dejar constancias en el acta y que se adquirieron compromisos concretos, tanto por parte de la Secretaría como de la Junta Directiva, orientados a obtener los respectivos conceptos ante las autoridades competentes y a proceder conforme a los mismos una vez se conozcan sus resultados.

Como segundo aspecto, indicó que en el informe de Gobierno Corporativo presentado a la asamblea se explicaron en detalle los fundamentos que llevaron a la Junta Directiva a adoptar la decisión correspondiente frente al fallo del Consejo de Estado. Preciso que, con el propósito de ampliar dicha explicación y brindar mayor claridad a los accionistas, la secretaria de la Junta Directiva procedería a complementar la información ante la asamblea.

La doctora Sonia Abuchar intervino con el propósito de explicar el procedimiento seguido respecto de la suspensión y posterior terminación del contrato de trabajo del señor Jorge Andrés Carrillo Cardozo, indicando que, para tal efecto, procedería a referirse nuevamente al numeral 261 de la sentencia proferida por el Consejo de Estado. Señaló que dicho numeral establece que *“de ahí que, la terminación del contrato de trabajo del señor Jorge Andrés Carrillo Cardoso, así como cualquier gestión relativa a la inscripción de su designación ante la Cámara de Comercio, corresponden a la entidad respectiva en ejercicio de sus competencias legales y estatutarias una vez ejecutoriada la decisión de la nulidad electoral”*.

A partir de lo anterior, explicó varios aspectos relevantes. En primer lugar, precisó que la declaratoria de nulidad de la elección no implica la desaparición de la existencia del contrato de trabajo celebrado entre la compañía y el señor Jorge Andrés Carrillo, constituyendo este el primer mensaje derivado de la sentencia. En segundo término, indicó que en el mismo numeral, el Consejo de Estado reconoce implícitamente la existencia de un contrato de trabajo y traslada a la Junta Directiva la responsabilidad de definir cómo resolver dicha situación, al señalar expresamente que no corresponde al juez de nulidad pronunciarse sobre ese asunto, sino a la entidad en ejercicio de sus competencias.

En tercer lugar, señaló que la Junta Directiva actuó con la debida diligencia frente a este asunto, precisando que todas las decisiones de carácter laboral relacionadas con el señor Carrillo fueron adoptadas de manera unánime por dicho órgano, sin que existieran divergencias de criterio. Indicó que el 27 de febrero, fecha en la cual la compañía fue notificada de la sentencia, la Junta Directiva se reunió de manera inmediata y adoptó dos decisiones: la primera, suspender de forma inmediata el contrato de trabajo; y la segunda, tomar la determinación de terminar dicho contrato una vez la sentencia quedara ejecutoriada, conforme a lo indicado por el Consejo de Estado,

Explicó que la suspensión del contrato tuvo como objetivo apartar de manera inmediata al señor Carrillo del ejercicio de sus funciones y evitar que, mientras se surtía la ejecutoria del fallo, la compañía continuara incurriendo en el pago de salarios, teniendo en cuenta que la suspensión del contrato implica la interrupción de dicha obligación. Preciso que el Consejo de Estado condicionó expresamente la terminación del contrato a que la sentencia quedara ejecutoriada, circunstancia que no se había producido el 27 de febrero, razón por la cual la suspensión resultó una medida transitoria adecuada y ajustada a derecho.

Indicó que la ejecutoria de la sentencia se produjo con posterioridad, conforme a certificaciones expedidas por el propio Consejo de Estado, y no como resultado de interpretaciones de la compañía. Posteriormente, señaló que la Junta Directiva volvió a reunirse el 14 de marzo, mediante decisión adoptada por voto escrito, oportunidad en la cual se definió la modalidad de terminación del contrato de trabajo. Explicó que en dicha instancia se evaluó si la terminación debía hacerse con o sin justa causa, concluyéndose que correspondía una terminación sin justa causa.

Al respecto, precisó que las causales de terminación con justa causa previstas en la ley son taxativas y que, si bien existe una causal asociada a sentencia judicial, esta se refiere a supuestos imputables al trabajador, lo cual no era el caso, dado que la nulidad se predicó del acto de elección y no de la conducta personal del señor Carrillo. Añadió que, conforme a los principios del derecho laboral y a la figura del contrato realidad, la prestación efectiva del servicio genera el derecho a la remuneración y, en consecuencia, al reconocimiento

de la indemnización correspondiente, señalando que adoptar una decisión contraria, sin sustento legal, habría generado un perjuicio para la organización.

Finalmente, recapituló que las decisiones adoptadas por la Junta Directiva fueron inmediatas, unánimes y ajustadas a las disposiciones legales y al contenido de la sentencia del Consejo de Estado, reiterando que la suspensión del contrato tuvo como finalidad cumplir de manera inmediata el fallo, apartar al funcionario del cargo y proteger a la compañía frente a la continuación de obligaciones salariales mientras la sentencia adquiría firmeza, y manifestó que con dicha explicación daba por atendida la inquietud planteada.

Con posterioridad a la explicación brindada por la doctora Sonia Abuchar Alemán, el presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, tomó la palabra e indicó que, con el permiso de los accionistas, le daría la palabra a Julio César para que realizara una tercera intervención.

Acto seguido, el accionista Julio César Yepes señaló que, además del numeral de la sentencia leído previamente, consideraba relevante dar lectura al numeral 26 del auto que decidió la solicitud de aclaración presentada con ocasión de la nulidad electoral.

“Ello obedece a que la sentencia se circunscribió exclusivamente al control de legalidad del acto de elección, sin que dentro del marco del medio de control de nulidad electoral corresponda emitir pronunciamiento sobre la validez, continuidad, terminación o eventuales efectos derivados del vínculo laboral de naturaleza contractual, tales determinaciones competen a la entidad empleadora”.

A partir de lo anterior, manifestó que, en su criterio, se contemplaban cuatro alternativas —validez, continuidad, terminación y efectos— y que la Junta Directiva habría concentrado su análisis únicamente en la terminación del contrato, sin evaluar de manera expresa la validez ni la continuidad del vínculo, señalando que lo primero tiene que ver -a su criterio- con que el acto que dio origen al contrato habría desaparecido del ordenamiento jurídico con la declaratoria de nulidad.

En relación con dicha intervención, la doctora Sonia Abuchar Alemán señaló que, conforme a la explicación previamente expuesta, la nulidad del acto de elección no implica la desaparición de la existencia del contrato de trabajo, indicando que el contenido del numeral citado, lejos de desvirtuar la actuación adoptada, ratifica —a su juicio— la actuación correcta y las decisiones adoptadas de manera unánime por la Junta Directiva.

A continuación, el presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, indicó que, una vez respondidas las inquietudes formuladas por los accionistas, y teniendo en cuenta que algunos de ellos habían manifestado su interés en que la votación se realizara mediante papeletas, procedería a convocar la votación por dicho mecanismo para la aprobación del Reporte Integrado de Gestión.

Para la votación se contó con un quórum registrado de 1.031.368.273 acciones, equivalentes al 93,11085% del capital suscrito, y se obtuvieron los siguientes votos:

Sentido del voto	Acciones	Porcentaje de acciones representadas
Sí	641.513.360	62.2002%
No	329.672.983	31.9646%
Blanco	18.311	0.0018%
Nulo	0	0%
Abstención	60.163.619	5.8334%

Aprobación:

Recibido el resultado del escrutinio, que fue realizado en presencia de la Comisión designada por la Asamblea, la secretaria informó a los accionistas los resultados. La proposición de aprobación del Reporte Integrado de Gestión del año 2025 fue aprobada por el 62,20 % de las acciones presentes.

Mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2026, los fondos administrados por Colfondos S.A. solicitaron incluir una constancia en el acta sobre el sentido de su voto en contra en este punto del orden del día. Teniendo en cuenta que la constancia no fue leída en la Asamblea, se incorpora como anexo del acta el texto del correo electrónico remitido por el referido accionista y documento adjunto que contiene la constancia No. 2 – Falta de Información y concordancia entre el resultado del ejercicio de derecho de inspección versus lo contenido en el informe de Gestión.

Así mismo, mediante correo electrónico de la misma fecha, los fondos administrados por Porvenir S.A. remitieron una constancia sobre el voto negativo frente a este punto del orden del día para que fuera incorporada en el acta. Teniendo en cuenta que la constancia no fue leída en la Asamblea, se incorpora como anexo del acta el texto del correo electrónico remitido por el referido accionista y documento adjunto que contiene la constancia.

Los fondos representados por Protección S.A. entregaron al personal de apoyo de ISA en la asamblea, una constancia sobre el voto negativo respecto de la aprobación del Reporte Integrado de Gestión del año 2025, que no fue leída durante la Asamblea, razón por la cual se incorpora como anexo del acta.

8. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS DE ISA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

El presidente solicitó a Jaime Enrique Falquez, Vicepresidente Financiero de ISA presentar los estados financieros:

Estados Financieros Consolidados

Cifras en millones COP



Concepto	2025	2024	Variación	Var. %
Ingresos operacionales	16.033.736	15.805.646	228.090	1%
Utilidad operacional	7.335.965	8.410.197	-1.074.232	-13%
Utilidad neta	2.420.318	2.807.941	-387.623	-14%
Activos	76.130.262	76.995.347	-865.085	-1%
Pasivos	47.823.264	48.727.341	-904.077	-2%
Interés minoritario	10.457.798	10.421.694	36.104	0%
Patrimonio	17.849.200	17.846.312	2.888	0%

Estados Financieros Separados

Cifras en millones COP



Concepto	2025	2024	Variación	Var. %
Ingresos operacionales	1.697.453	1.847.908	-150.455	-8%
Resultados controladas, co-controladas y asociadas	2.009.850	2.283.077	-273.227	-12%
Utilidad operacional	3.110.686	3.578.394	-467.708	-13%
Utilidad neta	2.414.248	2.801.293	-387.045	-14%
Activos	26.502.266	26.408.456	93.810	0%
Pasivos	8.660.058	8.563.047	97.011	1%
Patrimonio	17.842.208	17.845.409	-3.201	0%

Jaime Falquez inició la presentación señalando que, los estados financieros han estado a disposición de los accionistas y fueron abordados previamente en la presentación del Reporte Integrado de Gestión, en la cual se hizo énfasis en los principales elementos que explican los resultados financieros del ejercicio. También indicó que, a continuación, el señor Carlos, de la firma Deloitte Auditoría, presentaría el dictamen correspondiente, precisando que se trata de estados financieros con dictamen limpio, sin salvedades, que reflejan razonablemente la situación financiera de la compañía.

Para efectos de la Asamblea, consideró importante recordar que ISA opera como una holding consolidada, por lo cual se presentan tanto los estados financieros consolidados del grupo, que integran las operaciones en los distintos países, como los estados financieros individuales de ISA en Colombia, los cuales también deben ser objeto de aprobación por parte de la asamblea y sirven como base para el proceso de auditoría.

En relación con los estados financieros consolidados, destacó como principales cifras los ingresos operacionales por aproximadamente 16 billones de pesos, una utilidad neta de 2,4 billones de pesos, activos por 76 billones de pesos y un patrimonio de 17,8 billones de pesos, indicando que dichas cifras ya habían sido explicadas en su comparación frente al año anterior en el Reporte Integrado de Gestión.

Posteriormente, se refirió a los estados financieros individuales o separados de ISA, señalando que estos también están sujetos a aprobación por la asamblea. Indicó que, al cierre de 2025, los ingresos operacionales ascendieron a 1,7 billones de pesos, lo que representa una disminución del 8% frente a 2024. Explicó que los estados financieros individuales recogen principalmente los resultados derivados del contrato de cuentas en participación, a través del cual se incorporan los resultados de las compañías de transmisión en Colombia, en particular Intercolombia, cuyos resultados se vieron afectados por la provisión relacionada con la empresa de distribución Air-e, impacto que incide de manera relevante en los estados financieros individuales.

Agregó que en dichos estados también se reflejan los resultados de las compañías co-controladas, correspondientes a las inversiones de ISA en las distintas regiones, y precisó que el resultado final en términos de utilidad neta converge en la misma cifra de 2,4 billones de pesos de los consolidados, al igual que una posición patrimonial cercana a los 17,8 billones de pesos, representativa del patrimonio de los accionistas.

Finalmente, indicó que los estados financieros que se ponen a consideración de la asamblea corresponden tanto a los consolidados como a los individuales, y precisó que el detalle completo, notas y anexos se encuentran disponibles en el informe de gestión y en la página web de la compañía.

9. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

El señor Carlos Andrés Mazo, en representación de Deloitte & Touche S.A.S., revisor fiscal de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., informó que su dictamen comprende dos informes: uno correspondiente a los estados financieros consolidados y otro relativo a los estados financieros separados, indicando que ambos se encuentran adjuntos a los estados financieros que fueron presentados previamente por Jaime Falquez.

Indicó que, con el fin de facilitar la comprensión de su dictamen, procedería a dar lectura puntual a la sección correspondiente a su opinión sobre las cifras, y que en los demás apartes del informe realizaría una explicación de lo que se incluye en cada uno de ellos.

*“A los accionistas de
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.*

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Opinión

He auditado los estados financieros consolidados adjuntos de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. (en adelante “el Grupo”), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información sobre políticas contables materiales.

En mi opinión, los estados financieros consolidados adjuntos, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2025, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia adoptadas por la Contaduría General de la Nación”.

En relación con la lectura anterior manifestó que se trata de una opinión limpia sobre las cifras que se están presentando y frente a las cuales no se tiene ningún reparo debido a que reflejan de manera razonable la situación financiera del grupo.

Indicó que su informe incluye un capítulo denominado Fundamentos de la opinión, en el cual se establece que la auditoría fue realizada con base en las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Sobre el capítulo de asuntos claves de la auditoría, manifestó que en Colombia existe una obligación aplicable a las entidades de carácter público, según la cual el auditor debe incluir dentro de su informe aquellas áreas de mayor relevancia o que demandaron mayor atención durante el proceso de auditoría, sin que ello implique la formulación de reparos. En el caso de los estados financieros consolidados del Grupo ISA, indicó que el principal asunto clave de auditoría correspondió al activo regulatorio reconocido en ISA Energía Brasil y el reconocimiento de ingresos, explicando que en el informe se detallan las razones por las cuales se consideraron asuntos clave y los procedimientos realizados para evaluar la razonabilidad de dichas cifras.

Agregó que el informe incorpora apartes relacionado con la responsabilidad de la administración en la preparación de los estados financieros y con sus propias responsabilidades como revisor fiscal para emitir una opinión independiente. Señaló asimismo que las cifras del ejercicio anterior fueron auditadas por otro revisor fiscal, quien emitió en su oportunidad una opinión sin salvedades. Indicó adicionalmente la inclusión de un párrafo de énfasis relacionado con una cuenta por cobrar en Brasil, asociada a valores adeudados por el Estado de São Paulo en el marco de una operación relacionada con la Ley 4819, correspondiente a pagos efectuados en exceso a empleados, obligación que, conforme al marco normativo, debe ser asumida por dicho Estado.

En relación con los estados financieros separados, manifestó que igualmente concluyó que las cifras reflejan razonablemente la situación financiera de ISA, y precisó que, en este caso, el principal asunto clave de auditoría estuvo relacionado con los saldos y la valoración de las inversiones, dada la condición de ISA como sociedad holding. Indicó que en el informe se detallan las razones para considerar este aspecto como un asunto clave y los procedimientos adelantados para sustentar su conclusión. Señaló que el párrafo de énfasis es el mismo que el incluido en los estados financieros consolidados y que, en lo demás, las conclusiones del dictamen son consistentes, reiterando que la información presentada por la administración es razonable y adecuada.

10. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS DE ISA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Después de conocer los accionistas los estados financieros de ISA y consolidados a 31 de diciembre de 2025, los libros de contabilidad y demás documentos que ordena la ley, así como el dictamen del revisor fiscal sobre los mismos, el presidente preguntó a la Asamblea si les imparte su aprobación a los estados financieros individuales y consolidados a 31 de diciembre de 2025.

Aprobación: El presidente validó con la Asamblea la votación por aclamación de este punto y preguntó a los accionistas si aprobaban los Estados Financieros Individuales y Consolidados de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. a 31 de diciembre de 2025.

Los accionistas votaron por aclamación. La secretaria informó que la proposición fue aprobada por la mayoría de las acciones presentes.

Sin perjuicio que el punto fue aprobado por aclamación de los accionistas presentes en la reunión, se deja constancia que, de acuerdo con la información suministrada por Fiduciaria Bancolombia S.A., en correo electrónico del 25 de marzo de 2026, con las intenciones voto para pre-registro enviadas por algunos accionistas, 147.993 acciones votaron en contra y 27.469.332 acciones se abstuvieron en este punto del orden del día.

11. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2025 Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA RESERVA PARA EL FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL.

El presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo concedió la palabra al doctor Jaime Falquez para la presentación de este punto del orden del día.

Jaime Falquez indicó que procedería a presentar la propuesta de distribución de utilidades correspondiente al año 2026, con fundamento en los resultados obtenidos durante el ejercicio 2025. Señaló que, para tal

efecto, resulta especialmente relevante tener en cuenta dos elementos: en primer lugar, que la propuesta de distribución debe guardar coherencia con los resultados financieros del ejercicio; y, que dicha distribución debe armonizarse con la estrategia de la compañía previamente presentada, de manera que permita atender de forma equilibrada los compromisos con los accionistas y los objetivos estratégicos de largo plazo. Lo anterior lo tradujo en darle un retorno al accionista y que la compañía siga creciendo.

En desarrollo de lo anterior, el doctor Jaime Falquez explicó que la propuesta de distribución se construyó a partir de un ejercicio de balance, en cuyos extremos se encuentran, de un lado, la repartición del 50% de las utilidades del año anterior y, del otro, la reinversión del 50% restante, destinada a atender las obligaciones de crecimiento de inversión, las cuales ascienden a 26 billones de pesos y se encuentran en ejecución en las distintas geografías donde opera ISA.

Indicó que este equilibrio permite, en el punto medio, preservar la salud financiera de la compañía, mantener su grado de inversión y los indicadores financieros correspondientes, al tiempo que se garantiza la continuidad del crecimiento y desarrollo del negocio.

Sobre esta base, señaló que se presenta la propuesta de distribución de utilidades y procediendo a continuación a dar lectura a las consideraciones que serían sometidas a aprobación por parte de la asamblea en los siguientes términos:

1. *“Que la utilidad neta de la compañía durante el período correspondiente al ejercicio 2025 ascendió a la suma de \$2.414.248 millones.*
2. *Que la distribución de utilidades debe efectuarse conforme a los Estatutos Sociales y a lo dispuesto en los artículos 155 y 454 del Código de Comercio, y que la Junta Directiva debe observar la Política de Distribución de Dividendos de ISA al formular la propuesta correspondiente.*
3. *Que, de acuerdo con la Política de Distribución de Dividendos adoptada mediante Acuerdo 127 del 22 de febrero de 2022 de la Junta Directiva de ISA, el porcentaje de distribución de dividendos ordinarios a someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas debe estar entre el 40% y el 50% de la utilidad ajustada del ejercicio inmediatamente anterior.*
4. *Que la distribución de dividendos debe considerar los recursos para atender el crecimiento proyectado del negocio y cumplir con los compromisos de inversión de la compañía para el periodo 2026–2028, con el fin de continuar generando valor para los accionistas.*
5. *Que el porcentaje de distribución debe permitir mantener los indicadores de endeudamiento y liquidez dentro de los rangos recomendados por las calificadoras de riesgo, garantizando la disponibilidad de recursos para atender inversiones, obligaciones ordinarias y el pago de dividendos.*
6. *Que la presente propuesta sustituye la publicada el pasado 2 de marzo de 2026, manteniendo el valor del dividendo por acción, pero modificando las fechas de pago del dividendo”.*

En este último punto, Jaime Falquez indicó que consideraba pertinente explicar el planteamiento inicial y las razones por las cuales la propuesta tuvo que ser modificada. Señaló que, en un primer momento, se había propuesto distribuir el 50% de las utilidades, fraccionando dicho monto en un 20% en el mes de mayo, un 50% en el mes de julio y el 30% restante en el mes de diciembre.

No obstante, explicó que en las tres o cuatro semanas siguientes a la publicación de dicha propuesta se presentaron una serie de circunstancias que llevaron a revisar el esquema inicialmente planteado y someter

nuevamente una propuesta nueva de distribución ante la Junta Directiva. Entre los factores considerados, mencionó el incremento de la volatilidad en el entorno internacional, así como una mayor volatilidad en el mercado local, situación que fue objeto de seguimiento y análisis por parte de la administración. Indicó que, en ese contexto, se evaluó la posibilidad de salir al mercado, análisis que fue compartido con los fondos de pensiones, constatando que dicho mercado se encontraba cerrado, en la medida en que durante el presente año no se habían registrado emisiones corporativas.

Con base en lo anterior, señaló que la administración optó por adoptar una decisión de carácter prudencial, consistente en mantener el pago del 20% de los dividendos en el mes de mayo y trasladar el 80% restante al mes de diciembre, con el propósito de proteger la liquidez de la compañía en un contexto de alta volatilidad de mercado. Indicó que esta propuesta revisada fue presentada a la Junta Directiva, la cual emitió su voto favorable y aprobó el ajuste en los términos expuestos.

Dicho lo anterior continuó con la lectura de propuesta:

1. *“Aprobar la distribución de dividendos por valor de \$1.207.369 millones, equivalentes al 50% de la utilidad neta del ejercicio 2025, correspondientes a un dividendo ordinario de \$1.090 por acción.*
2. *Constituir una reserva para fortalecimiento patrimonial por valor de \$1.206.879 millones, destinada a atender los compromisos de inversión adquiridos y preservar la solidez financiera de la empresa.*
3. *Pagar los dividendos ordinarios por un monto total de \$1.207.369 millones, en dos cuotas, con fechas de pago los días 27 de mayo y 16 de diciembre de 2026.*

Cifras en COP millones

	Número de acciones diciembre 31-25	Participación	Pago mayo 2026 (20%)	Pago diciembre 2026 (80%)	Total
Inversionistas estatales	667.196.974	60,2%	145.449	581.796	727.245
ECOPETROL	569.472.561	51,4%	124.145	496.580	620.725
Empresas Públicas De Medellín	97.724.413	8,8%	21.304	85.216	106.520
Inversionistas privados	440.480.920	39,8%	96.025	384.099	480.124
Total	1.107.677.894	100,0%	241.4714	965.895	1.207.369

Las fechas ex-dividendo se detallan a continuación:

<u>Pago de dividendos</u>	<u>Fecha inicial ex-dividendo</u>	<u>Fecha Final ex-dividendo</u>
Mayo 27 de 2026	Mayo 21 de 2026	Mayo 26 de 2026
Diciembre 16 de 2026	Diciembre 10 de 2026	Diciembre 15 de 2026

El presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, manifestó que procedería a someter a votación la proposición presentada, indicando que esta se dividiría en dos partes. En primer lugar, puso a consideración de la asamblea los numerales 1 y 2 de la proposición, correspondientes al porcentaje de utilidad y a la constitución de la reserva.

Aprobación:

La Asamblea votó por el sistema de aclamación los puntos 1 y 2 de la proposición. El presidente informó que se aprobó por la mayoría de las acciones presentes.

Seguidamente, el presidente puso a consideración de la asamblea el numeral 3 de la proposición, relativo al momento de pago de los dividendos. En este punto, Juan Pablo Zárate le concedió la palabra al apoderado de EPM.

Carlos Duque, manifestó que EPM deseaba presentar una propuesta alternativa frente al esquema de pago de dividendos. Señaló que, si bien comprende la situación expuesta por la administración y comparte las consideraciones relacionadas con la realidad financiera actual, estima que podría existir un margen para que ISA realice un esfuerzo adicional en el calendario de pagos.

En ese sentido, indicó que, en lugar de mantener únicamente un pago en el mes de mayo y otro en el mes de diciembre, se evaluara la posibilidad de reducir el monto programado para diciembre y anticipar una parte de los dividendos a un momento intermedio del año, cercano a la mitad del ejercicio, como podría ser en los meses de junio, julio o agosto.

Con base en lo anterior, formuló la propuesta sustitutiva, consistente en realizar un pago del 20% de los dividendos en el mes de mayo, un 20% adicional en el mes de julio, y mantener el 60% restante para ser pagado en el mes de diciembre.

Respecto a lo anterior, uno de los accionistas solicitó una aclaración de la propuesta sustitutiva y manifestó que estaba de acuerdo con que se dividiera en tres cuotas. Frente a esto, Juan Pablo Zárate le aclaró que la propuesta alternativa de EPM era distribuir un 20% en mayo, un 20% en julio y un 60% en diciembre.

Farid Bermúdez Forero, en su calidad de apoderado de Ecopetrol, intervino manifestando que, dado que se había puesto a consideración de la asamblea una propuesta alternativa frente a la inicialmente presentada por la administración, resultaba necesario que la votación se realizara mediante papeletas.

En respuesta a lo anterior, el presidente de la asamblea señaló que se procedería en primer lugar a someter a votación la propuesta alternativa presentada por EPM, consistente en el pago del 20% de los dividendos en el mes de mayo, el 20% en el mes de julio y el 60% restante en el mes de diciembre, disponiendo que dicha votación se realizara mediante el uso de papeletas.

Para esto la secretaria de la asamblea les indicó a los accionistas que tomaran la papeleta número 17 y les explicó que votaran sí o no a la propuesta alternativa de EPM. Para la votación se contó con un quórum registrado de 1.031.367.878 acciones, equivalentes al 93,11081% del capital suscrito, y se obtuvieron los siguientes votos:

Sentido del voto	Acciones	Porcentaje de acciones representadas
Sí	110.413.205	10.7055%
No	661.053.226	64.0948%
Blanco	29.560.411	2.8661%
Nulo	0	0%
Abstención	230.341.106	22.3335%

La secretaria informó que la proposición sustitutiva presentada por EPM fue rechazada por el 64,09 % de las acciones presentes e indicó que, debido a esto, los accionistas debían votar por la propuesta hecha por la Junta Directiva en la papeleta número 6.

Para este momento, varios de los accionistas alzaron su voz y cuestionaron la votación. Juan Pablo Zárate aclaró que lo que se pasaría a votar era la propuesta que le hizo la Junta Directiva a los accionistas relacionada con el momento en el cual se iban a repartir los dividendos. Para efectos de entendimiento, reiteró que la propuesta era repartir 20% en el mes de mayo y 80% en diciembre.

Uno de los accionistas manifestó que la propuesta de la Junta Directiva ya había sido votada; sin embargo, Sonia Abuchar le explicó que lo que se había votado era la propuesta alternativa. En vista de que algunos de los asambleístas no permitieron continuar con la explicación, Juan Pablo Zárate indicó que se continuara con la votación y le solicitó a Sonia aclarar el número de papeleta.

Sonia Abuchar manifestó que lo que se votaría era la propuesta inicial consistente en pagar los dividendos ordinarios por el monto total ya aprobado por la asamblea en dos cuotas, con fechas de pago de los días 27 de mayo 20% y 16 de diciembre 80% e indicó que la papeleta para esto era la número 6.

El doctor Zárate le cedió la palabra al señor Duque, apoderado de EPM, el cuál manifestó que, al haberse derrotado la sustitutiva, se sometiera a votación por aclamación la propuesta presentada por la administración y por la Junta Directiva, teniendo en cuenta que no existían alternativas adicionales a considerar y con el propósito de evitar un nuevo proceso de votación por papeletas que pudiera dilatar el desarrollo de la asamblea.

Los accionistas estuvieron de acuerdo con la votación de la propuesta de fechas de pago de los dividendos presentada por la Junta Directiva se realizara por aclamación.

Aprobación:

El presidente preguntó a los accionistas si aprobaban la propuesta relativa a las fechas de pago de los dividendos presentada por la administración y la Junta Directiva.

Los accionistas votaron por aclamación. La secretaria informó que la proposición fue aprobada por la mayoría de las acciones presentes.

Sin perjuicio que el punto fue aprobado por aclamación de los accionistas presentes en la reunión, se deja constancia que, de acuerdo con la información suministrada por Fiduciaria Bancolombia S.A., en correo electrónico del 25 de marzo de 2026, con las intenciones voto para pre-registro enviadas por algunos accionistas, no hubo votos en contra ni abstenciones en este punto del orden del día.

12. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS PARA EL PERIODO ESTATUTARIO ABRIL 2026 A MARZO 2028

La secretaria de la reunión procedió a leer la proposición de elección del Revisor Fiscal y asignación de honorarios, la cual establecía lo siguiente:

“LA JUNTA DIRECTIVA

CONSIDERANDO:

1. *Que la Política del Revisor Fiscal vigente para ISA y sus empresas dispone, entre otros aspectos, que deberá designarse el revisor en cumplimiento de las leyes aplicables en los países en los que corresponda, o como una práctica de control homologada. En la medida de lo posible, es recomendable contar con un mismo auditor para todas las empresas del grupo empresarial, dada la ventaja que ello representa en términos de unificación de criterios técnicos, así como de optimización económica y operativa.*
2. *Que ISA y sus empresas, en su calidad de subordinadas del Grupo Ecopetrol, deben cumplir con los requerimientos internacionales en materia de auditoría externa financiera establecidos por la Junta de Supervisión de Contabilidad de Empresas Públicas de los Estados Unidos de Norteamérica (PCAOB1), y el revisor fiscal debe realizar las evaluaciones y emitir los informes exigidos por la Securities and Exchange Commission – SEC para las compañías listadas en el mercado de valores de dicho país.*
3. *Que el nombramiento, remoción y asignación de honorarios del revisor fiscal de ISA es competencia de la Asamblea General de Accionistas, conforme a lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de los estatutos sociales.*
4. *Que el numeral 15 del artículo 34 de los estatutos sociales establece que corresponde a la Junta Directiva proponer a la Asamblea General de Accionistas la contratación del revisor Fiscal.*
5. *Que según el Acuerdo 139 de 2025 de la Junta Directiva de ISA, mediante el cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Auditoría y Riesgos de la compañía, dicho Comité tiene asignada, entre otras funciones, la de orientar la selección del revisor fiscal, así como revisar y evaluar su gestión.*
6. *Que el Comité de Auditoría y Riesgos de ISA, tras considerar el desempeño de la firma Deloitte & Touche en la prestación del servicio de revisoría fiscal durante la vigencia 2025, el cumplimiento de sus funciones y teniendo en cuenta la opción contractual de continuidad para la vigencia 2026 -2028, concluyó que lo más conveniente para ISA es mantener la contratación de dicha firma, en atención a que cumple con los requisitos técnicos y de calidad exigidos.*
7. *Que, con fundamento en lo anterior y en coordinación la matriz del grupo empresarial, el Comité de Auditoría y Riesgos recomendó a la Junta Directiva someter a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ISA la presente proposición.*

PROPONE:

- *Elegir a la firma Deloitte & Touche como revisor fiscal para el período estatutario comprendido entre abril de 2026 y marzo de 2028.*
- *Fijar los honorarios profesionales para la prestación del servicio de revisoría fiscal a ISA, para la vigencia abril 2026 – marzo 2027, en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (COP \$ 981.327.151), más el correspondiente impuesto al valor agregado (IVA). Para la vigencia abril 2027 - marzo 2028, el valor de los honorarios será ajustado conforme a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) más el IVA aplicable”.*

Aprobación:

El presidente sometió a aprobación de la Asamblea la proposición de elección de revisor fiscal por el sistema de votación por aclamación. La proposición se aprobó por mayoría de las acciones presentes.

Sin perjuicio que el punto fue aprobado por aclamación de los accionistas presentes en la reunión, se deja constancia que, de acuerdo con la información suministrada por Fiduciaria Bancolombia S.A., en correo electrónico del 25 de marzo de 2026, con las intenciones voto para pre-registro enviadas por algunos accionistas, 1.265.956 acciones votaron en contra y 152.490 acciones se abstuvieron en este punto del orden del día.

Ruben Darío Nieto preguntó por qué el valor de los honorarios del revisor no se calculaba a partir del incremento del salario mínimo legal. La doctora Sonia Abuchar le indicó que la recomendación efectuada era incluso inferior al incremento del salario mínimo. Adicionalmente, Zárate manifestó que, para la definición de los honorarios, se realiza un análisis de mercado y de los costos asociados, indicando que los de este tipo de firmas no están ligados al salario mínimo, sino al crecimiento general de precios que es el IPC (Índice de Precios al Consumidor), razón por la cual la propuesta se estructura bajo dicho parámetro.

13. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERIODO ESTATUTARIO ABRIL 2026 – MARZO 2028

La secretaria informó que en el sitio web de la compañía estuvieron publicadas para consulta de los accionistas, las hojas de vida de las personas que conforman la plancha sometida a consideración de la Asamblea y los formularios de independencia respecto de las administradoras de los fondos de pensiones debidamente diligenciados de las personas nominadas en calidad de miembros independientes. Así mismo, informó que se recibieron los formularios de aceptación de la postulación de cada uno de los candidatos debidamente diligenciados, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno Corporativo.

Así mismo señaló que la información pertinente de los candidatos a integrar la Junta Directiva fue analizada por el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación en ejercicio de su función de evaluar la idoneidad de los candidatos. La doctora Sonia Abuchar dio lectura del informe hecho por el Comité de Gobierno relativo a la evaluación de los postulados para integrar la Junta Directiva de ISA, en los siguientes términos:

“El Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación (GSTI) de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (ISA) llevó a cabo, durante sesión realizada el 9 y 16 de marzo de 2026, la evaluación de los candidatos a integrar la Junta Directiva para el periodo 2026-2028. Lo anterior en cumplimiento de las funciones previstas en los numerales 4 y 5 del artículo segundo de su Reglamento Interno. Durante la sesión del Comité se precisó que su función consiste en evaluar a los postulados, ya que la facultad de postulación recae en los accionistas y la de nombramiento reside exclusivamente en la Asamblea General de Accionistas. Se aclara que la presidente del Comité declaró un eventual conflicto de interés y se retiró de las deliberaciones, no habiendo participado de la deliberación y decisión de este Comité.

Entre los insumos para la evaluación, el Comité tomó en consideración los perfiles profesionales de los candidatos, su experiencia relevante, su participación en juntas directivas, la verificación de criterios de independencia, inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses y sanciones que pudieran comprometer su idoneidad y solvencia moral. Para los nuevos candidatos a integrar la Junta Directiva, la

evaluación consideró, adicionalmente, el resultado de las entrevistas de profundización de competencias realizadas con el apoyo de la firma cazatalentos Aristos.

En esta ocasión, considerando que la sentencia proferida por la Sección Quinta del Consejo de Estado, que declaró la nulidad de la elección de Jorge Andrés Carillo Cardoso como presidente de ISA, adujo el desconocimiento del principio de la moralidad administrativa, el Comité GSTI realizó un especial análisis sobre esta decisión, en concordancia con el requisito de “solvencia moral” que consta en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de ISA.

Se consideró que, desde el punto de vista legal, dichos conceptos son distintos; mientras el principio de moralidad administrativa se evalúa respecto de actos, la solvencia moral se evalúa respecto de personas.

La moralidad administrativa es un principio constitucional que se asocia con el ejercicio recto de las funciones públicas y exige que los funcionarios públicos actúen de acuerdo con el ordenamiento jurídico, con transparencia, rectitud y orientación al interés general. En efecto, la sentencia del Consejo de Estado se enfocó exclusivamente en análisis del acto electoral demandado, mas no en determinar la responsabilidad individual de los directores, quienes, además, no fueron vinculados a título personal en dicho proceso.

Adicionalmente, frente al concepto de “solvencia moral”, se indicó que este no posee regulación expresa en el ámbito societario y, aunque tiene un componente apreciativo que debe ser valorado por cada miembro del Comité, cuando es utilizado por emisores de valores y en la regulación financiera, suele ser asociado a la verificación de antecedentes sobre infracciones al ordenamiento jurídico como, por ejemplo, la existencia de sanciones o condenas penales, fiscales, disciplinarias o administrativas en firme.

Para efectos del análisis del Comité, fue de especial relevancia lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado al analizar el cargo presentado por uno de los demandantes, respecto a que, en su concepto, el candidato -Jorge Carrillo- no cumplía con los requisitos de idoneidad para ser presidente, por contar con investigaciones penales en curso, frente a lo cual el Consejo de Estado consideró que no existe imputación o vinculación formal a estas investigaciones y, por ende, no existe sentencia penal condenatoria, lo que en criterio de la sala no elimina la idoneidad, en garantía del principio de presunción de inocencia.

En conclusión, si bien la moralidad administrativa y la solvencia moral tienen un punto en común asociado al cumplimiento de las normas que rigen la administración de intereses públicos, una eventual vulneración de la moralidad administrativa no implica automáticamente falta de solvencia moral. Cuando la transgresión de la moralidad administrativa llegare a derivar en la imposición de sanciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas, ello podría incidir en la evaluación de la solvencia moral de un individuo.

Por consiguiente, en la medida que en la sentencia del Consejo de Estado no se establece una condena a título individual sobre los miembros de la Junta Directiva que participaron en el proceso de selección y que en este momento son nuevamente nominados para continuar conformando dicho órgano, la mayoría de los miembros del Comité GSTI concluyeron que estos postulados cumplen con los requisitos mínimos estatutarios, incluida la solvencia moral. Uno de los miembros del Comité indicó que, si bien compartía la aplicación de la presunción de inocencia y la distinción entre moralidad administrativa y solvencia moral, consideró que era necesario contar con mayor profundidad en el análisis de los conceptos presentados y, por lo tanto, no contaba con insumos suficientes para emitir una opinión, razón por la cual se abstuvo de votar.

En cuanto a los nuevos candidatos, el Comité consideró que los señores Álvaro Torres Macías y Mónica de Greiff Lindo no podían ser considerados independientes a la luz de los criterios de la Ley 964 de 2005, pero que, aun así, la composición proyectada de la Junta Directiva cumpliría con el número de renglones independientes exigido estatutariamente. Frente a esto Sonia aclaró a la Asamblea que lo anterior se debía

a que esas dos personas pertenecían a la Junta Directiva de Ecopetrol con menos de un año de anterioridad a la postulación.

Se destacó, igualmente, que la plancha propuesta cumple con el requisito de renovación escalonada establecido en los Estatutos Sociales de ISA y, de forma anticipada, atiende lo definido en el artículo 44 de la ley 964 de 2005, en el sentido que, en las juntas directivas de los emisores de valores con participación mayoritaria del estado, por lo menos el treinta por ciento (30%) de la conformación debe ser ocupada por mujeres.

Finalmente, el detalle de las deliberaciones y de los análisis realizados por el Comité fue puesto en conocimiento de la Junta Directiva en pleno durante la sesión del 18 de marzo de 2026, para garantizar la completa trazabilidad del proceso de evaluación de los postulados para integrar la Junta Directiva de ISA para el periodo 2026-2028.”

Conforme a la Ley y los Estatutos Sociales se somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ISA la siguiente proposición de elección de Junta Directiva para el periodo estatutario abril 2026 – marzo 2028.

Principales	Calidad
Ricardo Roa Barragán	No independiente - nominado por Ecopetrol S.A.
David Alfredo Riaño Alarcón	No independiente - nominado por Ecopetrol S.A.
Alvaro Torres Macías	No independiente - nominado por Ecopetrol S.A.
Mónica de Greiff Lindo	No independiente - nominado por Ecopetrol S.A.
Fabiola Leal Castro *	Independiente - nominado por Ecopetrol S.A.
Germán Arce Zapata *	Independiente – nominado por Fondos de Pensiones
Astrid Martínez Ortiz*	Independiente – nominado por Fondos de Pensiones
Juan Pablo Zárate Perdomo *	Independiente – nominado por Fondos de Pensiones
Juan Emilio Posada Echeverri *	Independiente - nominado por Empresas Públicas de Medellín

*** Postulados como miembros independientes, conforme a lo dispuesto en la Ley 964 de 2005 y los Estatutos Sociales de ISA.**

Carlos Duque, apoderado de EPM, leyó una constancia en relación con este punto del orden del día en los siguientes términos:

1. *“EPM manifiesta su preocupación frente a la inclusión en la plancha sometida a consideración de los señores Ricardo Roa, David Alfredo Riaño y Fabiola Leal, en tanto existen serios cuestionamientos públicos relacionados con su idoneidad y particularmente con el cumplimiento del requisito estatutario de contar con reconocida solvencia moral.*
2. *En relación con el señor Ricardo Roa, es un hecho público y notorio que ha sido imputado por la Fiscalía General de la Nación por el presunto delito de tráfico de influencias en el marco de investigaciones relacionadas con la adjudicación de contratos y beneficios indebidos a terceros. Según información ampliamente difundida por medios de comunicación, la Fiscalía sostiene que el señor Roa habría utilizado su posición para favorecer intereses particulares, lo cual ha generado un impacto reputacional significativo y cuestionamientos sobre su idoneidad para ejercer cargos de dirección.*
3. *Si bien tales situaciones deben analizarse bajo el principio de presunción de inocencia, no puede desconocerse que la exposición a escándalos o investigaciones de carácter público afecta la percepción de integridad, transparencia y confianza que exige el estándar de reconocida solvencia moral previsto en los Estatutos Sociales.*
4. *Aunado a lo anterior, resulta especialmente preocupante que los señores Roa, Riaño y la doctora Leal, hoy son nuevamente postulados como candidatos para integrar la Junta Directiva cuando participaron en la aprobación de la elección del presidente anterior de ISA, proceso que posteriormente fue declarado nulo mediante sentencia proferida por la Sección Quinta del Consejo de Estado, al haberse acreditado la violación de los estatutos sociales de la sociedad, así como la vulneración de los principios de moralidad administrativa y objetividad que deben regir este tipo de decisiones.*
5. *Este antecedente no sólo pone en entredicho la solidez de los procesos de toma de decisiones en la Junta Directiva, sino que también acentúa los cuestionamientos sobre la idoneidad y el criterio de quienes intervinieron en dicha determinación. En este contexto, es pertinente recordar que la solvencia moral no se limita a la ausencia de condenas judiciales, sino que comprende también la percepción pública de integridad, rectitud, independencia de criterio y comportamiento ético, elementos esenciales para garantizar la confianza de los inversionistas del mercado y los grupos de interés en general.*
6. *Es importante mencionar que la pérdida de reconocimiento en materia de gobierno corporativo e integridad es hoy evidente en la sociedad a raíz del fallo del Consejo de Estado, razón por la cual la postulación y elección de estas personas deteriorarán más la reputación de ISA.*
7. *No obstante lo anterior, EPM está llamada a votar favorablemente la plancha sometida a consideración, en la medida en que se trata de una plancha única que incluye tanto los candidatos anteriormente mencionados como nuestro candidato postulado, junto a otras personas que sí cumplen con todos los requisitos estatutarios y cuentan con las calidades necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de dirección.*
8. *EPM deja constancia que la inclusión de personas respecto de las cuales existen cuestionamientos públicos relevantes, particularmente en materia de integridad, conducta y antecedentes en la toma de decisiones contrarias a los estatutos sociales de la sociedad a la cual son postulados para ser reelegidos, puede afectar la confianza en el gobierno corporativo de la compañía, así como su reputación en los mercados en que participa. Por lo tanto, el voto favorable, -dejamos expresa constancia-, no implica, la validación o respaldo individual a los candidatos cuestionados, sino que responde a las condiciones*

particulares del proceso de elección, reiterando la preocupación por el cumplimiento efectivo de los estándares de buen gobierno corporativo y en especial, del requisito de reconocida solvencia moral exigido por los estatutos sociales”.

El accionista Julio César dejó constancia conjunta con los doctores Kelly Marcela Soto, Jerónimo Echavarría y Steven Gómez y comenzó leyendo lo siguiente:

“Propuesta de votar en contra de la plancha de los miembros de Junta Directiva ISA que fueron postulados y nominados por Ecopetrol.

En la plancha propuesta la Asamblea de Accionistas para elegir la Junta Directiva ISA están incluidos los señores Ricardo Roa, David Riaño, Fabiola Leal, Mónica de Greiff y Álvaro Torres. Los señores Mónica de Greiff y Álvaro Torres se reportan en la plancha como miembros no independientes, categoría que no existe en los Estatutos Sociales y en el Código País que ISA adoptó en sus estatutos.

En el numeral 16.1 solo se definen miembros de junta independientes y miembros patrimoniales. Siendo estos dos nominados por Ecopetrol, miembros patrimoniales, porque tienen dependencia a esta al haber tenido asiento en su Junta Directiva”.

Como comentario adicional antes de continuar con la lectura de la constancia, manifestó que no resulta procedente atribuir denominaciones distintas a las previstas estatutariamente para los miembros de la Junta Directiva, señalando que, conforme al marco normativo aplicable, los integrantes deben clasificarse únicamente como independientes o patrimoniales. Continuó con la lectura de su constancia:

“El artículo 27 de los Estatutos Sociales de ISA exige entre los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva tener reconocida solvencia moral, norma que literalmente dice:

“La Junta Directiva de ISA estará integrada por nueve miembros sin suplentes por un periodo de dos años, quienes podrán ser reelegidos o removidos en cualquier momento por la Asamblea General de Accionistas. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos teniendo en cuenta el sistema de cociente electoral y atendiendo criterios de competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral”.

El Código de Buen Gobierno Corporativo, en su Título III, numeral II que regula la conformación de la Junta Directiva, en el literal 2 (ii) indica textual:

“Para la conformación de la Junta Directiva se tiene en cuenta criterios de competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral”.

El artículo 4° del acuerdo 138 del 19 de junio de 2025, dice

“Calidades de los miembros de la Junta Directiva. De conformidad con los Estatutos Sociales, los miembros de la Junta Directiva se eligen por la Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta la representación proporcional de la propiedad accionaria de cada accionista y atendiendo criterios de competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral. Las personas que sean elegidas como miembros de la Junta Directiva deberán reunir las calidades mínimas establecidas en los Estatutos sociales. La designación como miembro de la Junta Directiva de ISA se efectuará a título personal.

Con antelación a la reunión de la Asamblea General de Accionistas, el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación evaluará los candidatos propuestos por los accionistas conforme a la política de sucesión”.

En relación con los requisitos exigidos para los miembros de la Junta Directiva, el accionista manifestó que estos incluyen criterios como competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral, y señaló que, con ocasión de la reforma al acuerdo de funcionamiento de la junta directiva, efectuada en el año 2025, habría sido conveniente que se incorporara una definición expresa del alcance del concepto de reconocida solvencia moral, dejando constancia de la pertinencia de considerar dicho aspecto en futuras reformas. Asimismo, expuso que, desde su interpretación, el concepto de reconocida solvencia moral resulta equivalente al de moralidad administrativa y que incluso así es reconocido en el marco constitucional y según algunos doctrinantes. Continuó con la lectura de su constancia:

“La solvencia moral no es un aspecto legal, no se refiere al principio de inocencia, se refiere a un comportamiento ceñido a principios éticos, a actúares honestos, íntegros, correctos y probos. Ligado a la solvencia moral está el principio de la moralidad administrativa que consagra el Artículo 209 de nuestra Constitución Nacional y el artículo 3 del CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), que obliga a que todas las personas -no solamente los funcionarios públicos- y los servidores públicos, actúen con rectitud, lealtad y honestidad.

Una persona que, como el doctor Ricardo Roa, que en su calidad de gerente de la campaña presidencial de 2022 fue sancionado administrativamente por el Consejo Nacional Electoral por violación de topes y por indebidos manejos, no es un hombre con reconocida solvencia moral porque sus actuales no son rectos, leales y honestos.

La sanción impuesta mediante la resolución del 27 de noviembre de 2025 fue la siguiente:

“Artículo 1°. Consejo Nacional Electoral. Sancionar a los ciudadanos Ricardo Roa Barragán, identificado con la cédula de Ciudadanía número 19.451.246, en su calidad de gerente, Lucy Aydee Mogollón Alfonso, identificada con la cédula de ciudadanía 52. 117.019, en su calidad de tesorera y María Lucy Soto Caro, identificada con la cédula de Ciudadanía número 41.619.977, en su calidad de auditor interna de la campaña presencial de primera vuelta de la Coalición Pacto Histórico, de manera solidaria por la financiación prohibida por parte de personas jurídicas por la suma de 2.252.379.384, con fundamento en lo establecido en el artículo 109 constitucional, los artículos 14 y 19 de la ley 996 de 2025, en concordancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia C-1153 de 2005, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2°. Sancionar a los ciudadanos Ricardo Roa Barragán, identificado con la cédula de Ciudadanía número 19.451.246, en su calidad de gerente, Lucy Aydee Mogollón Alfonso, identificada con la cédula de ciudadanía 52. 117.019, en su calidad de tesorera y María Lucy Soto Caro, en su calidad de auditor interno, de la campaña presidencial de primera vuelta de la Coalición Pacto Histórico, de manera solidaria por violar los topes o límites de ingreso y gastos por la suma de 2.447.378.352, con fundamento en lo establecido en el artículo 109 constitucional, los Artículos 12 y 19 de la ley 996, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 0694 de 2022 adoptada por la Corporación, de conformidad con lo expuesto en la parte emotiva de la presente resolución.

Artículo 3°. Sancionar a los ciudadanos Ricardo Roa Barragán, Lucy Aydee Mogollón Alfonso y María Lucy Soto Caro, de manera solidaria por la financiación prohibida por parte de personas jurídicas por la suma de \$627.600.128 pesos.

Artículo 4°. Sancionar a los ciudadanos Ricardo Roa Barragán, Lucy Aydee Mogollón Alfonso, María Lucy Soto, solidariamente por violar los topes a límites de ingresos y gastos por la suma de 596.088.

9°. *Por el delito de violación de topes, la Fiscalía General de la Nación le imputará cargos al señor Roa el 8 de abril de 2026”.*

Expresó cuestionamiento al hecho de que una persona que compró un apartamento de 1800 millones de pesos en Bogotá haya afirmado en una entrevista periodística en la revista Semana, que no sabía quién era el propietario del inmueble que estaba comprando y que, si lo hubiera sabido, no lo habría comprado.

Manifestó que ese no es un hombre probo, correcto, ético, leal, honesto, no tiene una reconocida solvencia moral y tampoco se comporta con la diligencia de un buen hombre de negocios que debe tener un miembro de una junta directiva de una compañía como ISA. Prosiguió con la lectura:

“El día 11 de marzo de 2026, la Fiscalía General de la Nación de 2026, perdón, la Fiscalía General de la Nación, le imputó cargos al señor Ricardo Roa por el presunto delito de tráfico de influencias en la compra del apartamento 901 en la ciudad de Bogotá.

No tiene reconocida solvencia moral una persona como el señor Roa que en el informe que la consultora británica Control Risk, presentó analizando riesgos en Ecopetrol, señaló por los del señor Roa como altos y muy altos, lo cual afecta claramente el gobierno corporativo de cualquier sociedad a la que él se encuentre vinculado.

Control risk advirtió en su informe que los riesgos altos de su presidente tendrían consecuencias comerciales para la empresa, incluyendo riesgos elevados de rebajas en la calificación de título en los mercados de Colombia y Estados Unidos; afectaciones a relaciones comerciales con socios estratégicos a nivel nacional y demoras en decisiones clave sobre los ejercicios estratégicos de la empresa.

También advirtió Control Risk en su informe que los riesgos más significativos están asociados a la reputación y gobernanza de Ecopetrol y que uno de los riesgos más inminentes es la imputación de cargos al presidente de Ecopetrol por irregularidades en el financiamiento de la campaña presidencial con consecuencias de alto impacto para la gobernanza de esta compañía.

En este escenario, los únicos que creen que el señor Roa es un hombre con reconocida solvencia moral son el propio señor Roa, el señor Riaño, que está muy ocupado preparando la asamblea de Ecopetrol, miembro patrimonial de la junta por Ecopetrol y subordinado de éste, y los miembros, abro comillas “independientes”, Lucía Cristina Díaz, que ya nos abandona porque se va para Ocesa, la junta directiva que fue la subalterna en la Electrificadora de Santander en el año 2008 cuando este Roa fue gerente general, la doctora Fabiola Leal, que fue subalterna en la Empresa Energía de Bogotá y el doctor Luis Ferney Moreno, que él sabe en qué vínculos tiene con el doctor Roa.

Valdría la pena que como los Estatutos no definen la reconocida solvencia moral, la doctora Sonia Abuchar, así como contrata asesores jurídicos para saber cómo atender las solicitudes de los accionistas, contrate un académico que nos brinde un buen concepto donde se les informe a los accionistas qué significa legal y éticamente tener reconocida solvencia moral y si el postulado, señor Roa la tiene.

Si el doctor Roa no cumple con el requisito de reconocida solvencia moral que exigen los estatutos sociales de ISA, el Código de Buen Gobierno y el acuerdo de la Junta Directiva para ser miembro de la Junta Directiva, no puede estar en una plancha. Y si esta asamblea lo elige con el voto de la mayoría, como presidente de Ecopetrol, puede direccionar estará violando los estatutos sociales y se configurará una causal de nulidad electoral que podrá ser alegada ante la Sección Quinta del Consejo de Estado.

Este es un requisito mínimo de gobierno corporativo para darle tranquilidad al mercado público de valores y a los inversionistas pequeños, como los que estamos aquí reunidos hoy, de que la alta dirección de la compañía esté en manos de personas probas, honestas y por encima de cualquier mínima sospecha de una altísima solvencia moral. Lamentablemente ese requisito estatutario no lo cumple el señor Roa”.

Julio César Yepes, le cedió la palabra a otro de los accionistas para que este expusiera los motivos por los cuales consideraban que David Riaño y Fabiola Leal, no cumplen con los requisitos para ser miembros de la Junta Directiva.

El accionista Steven Gómez dio lectura a lo siguiente:

“En el fallo de única instancia proferido el 26 de febrero del 2026, la Sección Quinta del Consejo de Estado en torno al principio de moralidad administrativa, indicó:

“la actuación cuestionada corresponde a la elección del presidente de ISA, empresa de servicios público mixta, en la que existe mayoría de participación estatal y considera una tipología especial de la entidad pública, circunstancia que, si bien implica que su régimen jurídico ordinario sea el derecho privado, no lo exonera del cumplimiento de los principios constitucionales que rige la función administrativa, entre ellos la moralidad conforme al Artículo 209 de la Constitución Política. Por el contrario, la naturaleza pública de los recursos comprometidos exige que sus órganos de dirección actúen con integridad, objetividad y sujeción estricta de los intereses generales.

Bajo este marco, la sala advierte que el principio de moralidad administrativa fue desconocido, pues la decisión adoptada por la Junta Directiva se apartó de los estándares de transparencia y rectitud que deben orientar la gestión de una entidad con participación mayoritaria del Estado.

En particular, el Comité de Talento Organizacional introdujo modificaciones sustanciales a los criterios de evaluación cuando el procedimiento ya estaba avanzado. La Junta Directiva asumió directamente funciones técnicas de valoración que corresponde al referido Comité y desatendió sin justificación suficiente los resultados emitidos por la firma externa Korn Ferry respecto del candidato finalmente favorecido”.

De acuerdo con el Consejo de Estado, en la Sección Quinta del señor Jorge Andrés Carrillo se violó el principio de moralidad administrativa. Dicha elección surtió un voto de 5 miembros de Junta Directiva, Ricardo Roa, David Riaño, Fabiola Leal, Lucía Cristina Díaz y Luis Fernéy Moreno, y además una sentencia judicial indicó que dicho actuar fue contrario al principio de moralidad administrativa. En efecto, es claro que los postulados David Riaño y Fabiola Leal no cumplen con el requisito señalado en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno Corporativo”.

Steven Gómez terminó parte de la lectura y en su lugar continuó el accionista Jerónimo Echavarría así:

“De votarse la elección de los mencionados señores como miembros de la Junta Directiva de ISA, se configuran causales de nulidad que motivarán procesos de nulidad electoral, como el que motivó la sentencia en que se decretó la nulidad del acto de elección del presidente de ISA.

El señor Álvaro Torres Macías tampoco cumple con el requisito de reconocida solvencia moral establecido en el Artículo 27 de los Estatutos Sociales de ISA y en el Código de Buen Gobierno, por cuanto al desempeñarse como miembro de la Junta Directiva de Ecopetrol, participó en una comisión para ejecutar el contrato que esta suscribió con la firma Covington y Burling LLP para evaluar la reputación empresarial del señor Ricardo Roa durante su gestión como presidente de Ecopetrol, lo que generó que la Procuraduría Tercera Delegada para

la Contratación Estatal de la Procuraduría General de la Nación lo vinculara a un proceso disciplinario por la presunta comisión de conductas contrarias a sus deberes funcionales. Todo esto bajo el radicado IUC 225 2632 74 y el IUC de 225 403 6645.

Es importante que tenga en cuenta que uno es el principio de legalidad y otro es el principio de la moralidad administrativa que debe regir sus actitudes. Entretanto que, por el principio de la legalidad, es claro que hasta tanto no exista una decisión ejecutoriada que impute responsabilidad penal, fiscal o disciplinaria, se aplica la presunción de inocencia. En el principio de la moralidad administrativa, se revisa que el actuar del funcionario sea probo, correcto y ceñido a principios éticos.

Si bien el señor Torres Macías aún no ha sido declarado responsable, al menos no disciplinariamente, su actuar como miembro de la Junta Directiva de Ecopetrol no es correcto, ni está ceñido a los principios éticos que deben guiar el actuar de personas con este tipo de cargos. Por demás, si el señor Torres Macías hubiera actuado con base en principios éticos, de prudencia y también de delicadeza, no ha debido formar parte de la comisión de la Junta Directiva de Ecopetrol para evaluar la reputación empresarial del señor Ricardo Roa, en desarrollo del contrato que esta suscribió con la firma Covington y Burling LLP, pues el señor Torres Macías tiene vínculos personales y relaciones estrechas de vieja data con el señor Ricardo Roa Barragán”.

Julio César tomó de nuevo la palabra y expuso los motivos por los cuales la señora Mónica de Greiff tampoco estaría cumpliendo con el requisito de solvencia moral, continuando con la lectura de la constancia.

“La señora Mónica de Greiff tampoco cumple con el requisito de reconocida solvencia moral, dado que en el año 2025 se desempeñó como miembro de la Junta Directiva de Ecopetrol. En el desarrollo de tales funciones no realizó ninguna gestión para verificar la forma como los delegados de Ecopetrol en la Junta Directiva de ISA estaban introduciendo modificaciones la matriz de selección y desatendiendo las recomendaciones de Korn Ferri.

No obstante que la señora Mónica de Greiff renunció a la Junta Directiva de Ecopetrol, manifestando que no compartía algunos de los planteamientos del Gobierno Nacional y las ejecuciones del presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa, ahora olvida las razones que tuvo en cuenta para renunciar a dicha Junta Directiva y permite que Ecopetrol la nomine para integrar la Junta Directiva de ISA.

En entrevista rendida el 10 de febrero de 2026, por la señora Mónica de Greiff a Caracol Radio en torno a las actuaciones del señor Ricardo Roa, ella manifestó, que dadas las investigaciones por la compra de un lujoso apartamento en Bogotá y la violación de topes en la campaña del presidente Gustavo Petro, el señor Roa debería renunciar al cargo o por lo menos pedir una licencia.

Las conductas ambivalentes de la señora Mónica de Greiff de hacer esas declaraciones a medios de comunicación y a su vez aceptar la nominación que Ecopetrol le hace para integrar la junta directiva de ISA no son congruentes. Tampoco pueden considerarse como conductas propias de una persona correcta y que rige sus actuaciones por principios éticos.

Cómo puede ser que considere que el señor Roa se debe apartar de la presidencia de Ecopetrol por la conducta ampliamente cuestionable de adquirir un apartamento a un proveedor de Ecopetrol en condición que no corresponde a los mercados, pero no tiene reparo en aceptar una nominación para la junta de ISA de parte de una persona que considera que no debería continuar al frente de Ecopetrol y, como consecuencia de ello, también tendría necesariamente que apartarse de la Junta Directiva de ISA.

Esas conductas de la señora Mónica de Greiff no significan nada distinto que la absoluta inconsistencia de carácter. Esta es la expresión de un actuar contrario a la moral, pero pues el hilo conductor es la conveniencia

y el provecho personal, mas no los principios y valores éticos. Cómo puede ser que una persona que considera necesario renunciar a la Junta Directiva de Ecopetrol por no compartir las políticas del gobierno en relación con la gestión de la empresa y de una administración que en su condición de miembro de Junta Directiva tenía bajo su dirección y supervisión, resuelva ahora de buenas a primeras y sin que hayan cambiado las circunstancias, que no tiene ningún impedimento para actuar como miembro de Junta Directiva de la principal sociedad filial de Ecopetrol, donde pasa de ser la supervisora del presidente de Ecopetrol a ser la subalterna, teniendo que someterse a sus instrucciones y lineamientos en su condición de “miembro no independiente” de la Junta Directiva ISA.

Si la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ISA, votamos esta plancha única y elegimos a las personas antes indicadas, estamos configurando una causal de nulidad establecida en los Artículos 137 y 275, dando lugar a que se instaure una demanda de nulidad electoral como la que generó la nulidad de la elección del presidente de ISA.

Por lo expuesto, le propongo a la Asamblea votar en contra de la plancha que incluye los nombres de los señores Ricardo Roa, David Riaño, Fabiola Leal, Mónica de Greiff y Álvaro Torres, porque ellos no cumplen con el requisito de reconocida solvencia moral que se exigía en los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno Corporativo”.

El accionista manifestó que los dos funcionarios de Ecopetrol que se encontraban presentes en la asamblea como apoderados ostentaban la calidad de servidores públicos y, como tales, debían observar los principios previstos en el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo, en particular los de moralidad administrativa, rectitud y probidad. En ese sentido, los exhortó a abstenerse de votar a favor de una plancha cuyos integrantes —según señaló— no cumplirían con los requisitos exigidos para integrar la Junta Directiva, dejando constancia de que, en caso de adoptarse la decisión mediante mayorías, se reservaba la posibilidad de promover una acción de nulidad electoral.

Nicolás Poveda Jiménez, apoderado de los fondos administrados por Colfondos S.A. realizó una constancia en los siguientes términos.

“Sin perjuicio de reconocer que los candidatos propuestos en la plancha de Junta Directiva presentada por el accionista mayoritario cuentan, en términos generales, con calidades profesionales, experiencia técnica y trayectoria suficiente para el ejercicio del cargo, no resulta posible aprobar dicha plancha en el contexto actual de la compañía. Ello en la medida en que el estándar de evaluación de los miembros de junta de una sociedad de la magnitud, relevancia sistémica y condición de emisor listado como ISA no se agota en las competencias individuales, sino que exige una valoración integral de su compromiso efectivo con los principios de independencia, transparencia, rendición de cuentas y respeto por las normas que rigen el Buen Gobierno Corporativo”.

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 26 de marzo enviado antes del inicio de la Asamblea, el apoderado de los fondos administrados por Colfondos, envió su Constancia No. 3 – No aprobación Plancha Junta Directiva, con el fin de que fuera incluida en el acta. Teniendo en cuenta que solo se leyó parcialmente, la constancia completa se incorpora como anexo del acta.

Kelly Soto, accionista de la compañía, manifestó su interés en coadyuvar la constancia propuesta por Jerónimo, Steven y Julio César y leyó:

“Respetados accionistas, hoy no estamos tomando una decisión menor, estamos decidiendo quiénes van a dirigir una de las compañías más importantes del país y con ello, el mensaje que enviamos al mercado, a los

inversionistas y a nosotros mismos. Nuestra propuesta es clara, votar en contra de la plancha presentada por Ecopetrol para la Junta Directiva de ISA.

Y no se trata de una postura política ni personal, se trata de algo mucho más básico, cumplir los estatutos y proteger el Gobierno Corporativo. Porque estamos hablando de un requisito ineludible, la solvencia moral, los estatutos de ISA y su Código de Buen Gobierno son claros. Los miembros de la Junta Directiva deben contar con competencia profesional, con idoneidad y con reconocida solvencia moral. Este último no es un concepto simbólico, es la base de la confianza que les estamos depositando. No se refiere a la ausencia de condenas, se refiere a algo más exigente, integridad, rectitud, transparencia y coherencia. Está consagrado en la Constitución, ISA, por su naturaleza y por manejar recursos públicos, no puede conformarse con el mínimo legal, tiene que exigir el máximo ético.

Hoy no estamos evaluando trayectorias en abstracto de los miembros nominados por Ecopetrol, estamos evaluando riesgos concretos y actuales. Por ejemplo, vimos sanciones administrativas relevantes, vimos investigaciones en curso, vimos decisiones judiciales que ya han señalado, como lo hizo muy apropiadamente, el Consejo de Estado, la vulneración al principio de moralidad administrativa en actuaciones de esa misma línea y dirección. Esto no es menor, no es irrelevante, afecta la confianza del mercado, compromete relaciones con inversionistas y expone a la compañía a litigios, a como lo advertimos, acciones de nulidad electoral.

La solvencia moral también se mide en la coherencia, cuando existen posturas públicas que cuestionan conductas y al mismo tiempo se aceptan designaciones que dependen de esas mismas decisiones. Surge entonces una pregunta ¿se está actuando por principios o por conveniencia? Y esa duda por sí sola ya es incompatible con el estándar de reconocida solvencia moral. Es decir, no es solo una mala decisión, es una decisión jurídicamente frágil.

La pregunta de fondo es ¿qué mensaje queremos enviar como Asamblea? Los invito a reflexionar a cada uno ¿que basta con cumplir lo mínimo o que, en ISA, la integridad no es negociable? El mercado observa, los inversionistas observan y decisiones como esta definen la credibilidad de la compañía. Votar en contra de esta plancha no es solo un acto de oposición, es un acto de coherencia con la ley, con los estatutos y con el gobierno corporativo, porque la confianza se construye en decisiones como estas”.

El presidente Juan Pablo Zárate le dio la palabra a la doctora Sonia Abuchar, la cual intervino para precisar ante la Asamblea de Accionistas que la postulación y eventual elección de los miembros de la Junta Directiva corresponde de manera exclusiva a los accionistas, y no a los órganos de apoyo de la Junta. Indicó que el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación cumplió una función estrictamente informativa y de evaluación, sin contar con facultades para excluir personas ni para decidir sobre la conformación de la plancha presentada.

También se refirió a la clasificación de los candidatos como independientes o no independientes, señalando que la Ley 964, en su artículo 44, no contempla la categoría de miembros patrimoniales, sino que distingue únicamente entre candidatos independientes y no independientes, según el cumplimiento de los requisitos allí previstos. Indicó que ni los Estatutos Sociales de ISA ni el Código de Buen Gobierno hacen referencia a la categoría de miembros patrimoniales, y que, en consecuencia, la clasificación presentada a la Asamblea es consistente con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 44 de la Ley 964.

Finalmente, indicó que, para continuar con el procedimiento de elección, los accionistas debían desprender la papeleta número 8 y marcar si votaban a favor o en contra de la plancha sometida a consideración, precisando que quienes optaran por abstenerse de votar no estaban obligados a diligenciar dicha papeleta.

El accionista Julio César Yepes solicitó que se aclarara el mecanismo para registrar las abstenciones en la votación.

La secretaria de la Asamblea, indicó inicialmente que los accionistas que desearan abstenerse podían hacerlo sin necesidad de diligenciar la papeleta. Frente a ello, el accionista Yepes consultó cómo sería posible determinar el número de abstenciones si no se dejaba constancia expresa en la papeleta.

Ante esta inquietud, la secretaria propuso a la Asamblea que, para mayor claridad, no se hiciera distinción y que los accionistas votaran únicamente a favor, en contra o en blanco.

El presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, reiteró la instrucción de votar en dichos sentidos. No obstante, el accionista Julio César Yepes manifestó que no es equivalente votar en blanco y abstenerse.

En ese contexto, el accionista sugirió que a quienes desearan abstenerse se les permitiera dejar constancia expresa en la papeleta indicando su decisión de abstenerse. Acogiendo la recomendación, la secretaria y el presidente indicaron a la Asamblea que las opciones de votación serían cuatro: a favor, en contra, en blanco o abstención, esta última pudiendo ser consignada expresamente en la papeleta de votación.

El doctor Farid Bermúdez Forero, en su calidad de apoderado de Ecopetrol, intervino con el fin de realizar una aclaración de carácter procedimental, manifestando que, frente a la votación en curso, los accionistas contaban con cuatro alternativas: votar a favor, votar en contra, votar en blanco, o abstenerse, precisando que la abstención podría expresarse por escrito.

El presidente de la asamblea agradeció la intervención y dispuso continuar con el período de votación. Para la votación se contó con un quórum registrado de 1.031.367.878 acciones, equivalentes al 93,11081% del capital suscrito, y se obtuvieron los siguientes votos:

Sentido del voto	Acciones	Porcentaje de acciones representadas
Sí	667.871.151	64.7559%
No	73.241.929	7.1014%
Blanco	5.201	0.0005%
Nulo	3.433.106	0.3329%
Abstención	286.816.491	27.8093%

Aprobación:

La proposición de elección de la Junta Directiva para el periodo estatutario abril 2026 – marzo 2028 quedó aprobada por el 64,75% de las acciones presentes.

En relación con este punto del orden del día los siguientes accionistas remitieron constancias a través de correos electrónicos remitidos el 26 de marzo durante la asamblea, con el fin de que fueran incorporadas en el acta. Teniendo en cuenta que no fueron leídas durante la reunión, dichas constancias se incorporan como anexos de la presente acta:

- Fondos representados por Porvenir S.A. – Constancia sobre la abstención del voto frente al punto 13 “Elección de la Junta Directiva para el periodo estatutario abril 2026 -marzo 2028”
- Fondos representados por Skandia S.A. – voto negativo al punto 13 del orden del día.

- Fondo de inversión colectiva abierto renta balanceado y los portafolios representados por el apoderado de los Fondos Administrados por Fiduciaria Bancolombia y Valores Bancolombia, Federico Soto Espinal – voto en contra del punto 13 del orden del día.
- Fondo de inversión colectiva abierto renta variable Colombia y los portafolios EF Fundación Carulla, EF Universidad de los Andes, representados por el apoderado de los Fondos Administrados por Fiduciaria Bancolombia y Valores Bancolombia, Federico Soto Espinal – voto en contra del punto 13 del orden del día.

Los fondos representados por Protección S.A. entregaron al personal de apoyo de ISA en la asamblea, una constancia de abstención para la elección de la Junta Directiva, que no fue leída durante la Asamblea, razón por la cual se incorpora como anexo.

14. APROBACIÓN DE HONORARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERIODO ESTATUTARIO ABRIL 2026 – MARZO 2028.

La secretaria de la Asamblea procedió a presentar la proposición aclarando que era la misma política aprobada en años anteriores, la cual establecía lo siguiente:

“LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERANDO:

- 1. Que la Política de Remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 2025, establece que este órgano social debe contar con una remuneración adecuada, coherente con las obligaciones y responsabilidades de sus miembros, las características de la empresa y la dedicación efectiva y experiencia del órgano colegiado.*
- 2. Que la Política de Remuneración de la Junta Directiva dispone, entre otros aspectos, que los honorarios definidos por la asistencia a cada reunión de Junta Directiva o de Comité de Junta deberán expresarse en términos de unidades de valor tributario (UVT).*
- 3. Que el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante el Acuerdo 140 de 2025 que reglamenta su funcionamiento, revisó la Política de Remuneración de la Junta Directiva y concluyó que los criterios allí establecidos son adecuados.*
- 4. Que la remuneración actualmente aprobada para los miembros de Junta Directiva de ISA, por su asistencia a las reuniones de Junta Directiva y de Comités de Junta, corresponde a ciento sesenta y cinco (165) UVT; y para el Presidente de la Junta Directiva, a ciento noventa y ocho (198) UVT, en atención a las responsabilidades especiales y mayor dedicación de tiempo inherentes a dicho rol.*
- 5. Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fijó el valor de la UVT aplicable para el año 2026 en cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos (COP 52.374), razón por la cual el valor equivalente a 165 UVT corresponde a ocho millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos diez pesos (COP 8'641.710), y el de 198 UVT corresponde a diez millones trescientos setenta mil cincuenta y dos mil pesos (COP 10'370.052). En consecuencia, y atendiendo el incremento anual de la UVT, se actualizó automáticamente el valor de los honorarios de los miembros de la Junta Directiva y de su Presidente.*

6. *Que el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación recomendó a la Junta Directiva proponer a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas mantener los honorarios vigentes, expresados en UVT, para el período estatutario comprendido entre abril de 2026 y marzo de 2028.*
7. *Que compete a la Asamblea General de Accionistas fijar los honorarios por asistencia a las reuniones de Junta Directiva y de sus Comités.*

PROPONE

- *Aprobar como honorarios de los miembros de la Junta Directiva la suma equivalente a ciento sesenta y cinco (165) unidades de valor tributario (UVT) por cada reunión de Junta Directiva o de Comités de Junta a la que asistan, para el período comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2028.*
- *Aprobar como honorarios del Presidente de la Junta Directiva la suma equivalente a ciento noventa y ocho (198) unidades de valor tributario (UVT) por cada reunión de Junta Directiva a la que asista, para el período comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2028, en atención a las responsabilidades especiales y a la mayor dedicación de tiempo que requiere dicho rol”.*

Aprobación: Este punto se votó a través del mecanismo de votación por aclamación. El presidente informó que la Asamblea General de Accionistas por mayoría de los votos presentes aprobó la proposición de la aprobación de honorarios de la Junta Directiva para el periodo estatutario abril 2026 – marzo 2028.

Sin perjuicio que el punto fue aprobado por aclamación de los accionistas presentes en la reunión, se deja constancia que, de acuerdo con la información suministrada por Fiduciaria Bancolombia S.A., en correo electrónico del 25 de marzo de 2026, con las intenciones voto para pre-registro enviadas por algunos accionistas, no hubo votos en contra ni abstenciones en este punto del orden del día.

15. VARIOS O PROPOSICIONES DE LOS ACCIONISTAS.

La secretaria dio paso a las proposiciones e intervenciones de los accionistas.

Julio César Yepes realizó una propuesta consistente en proponer el inicio de una acción social de responsabilidad civil contra algunos administradores de ISA y leyó la constancia relativa al tema en los siguientes términos:

Señoras y señores accionistas de ISA, miembros de la Asamblea, hoy estamos convocados no simplemente para votar una decisión más. Debemos tomar una postura histórica sobre el futuro, la reputación y el patrimonio de una de las empresas más importantes de Colombia y de América Latina, ISA.

Antes de que ustedes ejerzan su derecho al voto en torno a mi propuesta, quiero plantear una idea sencilla, dirigir ISA significa administrar intereses públicos y privados al mismo tiempo, tomar decisiones que afectan a millones y hacerlo bajo estándares superiores de ética, técnica y Gobierno Corporativo. Cuando esos estándares se rompen, lo que se rompe es la confianza, lo que se altera es la credibilidad y lo que se pone en riesgo es el patrimonio de todos.

En particular y al margen de la lectura, hizo referencia al patrimonio de Empresas Públicas de Medellín – EPM y al de los fondos de pensiones, precisando que las inversiones de estos últimos pertenecen a los afiliados y pensionados, y destacando la relevancia de su participación conjunta en el capital social de la compañía

A continuación, exponemos las razones por las cuales solicitamos se vote favorablemente el inicio de la acción social de responsabilidad civil de algunos administradores de ISA

Para efectos de exponer lo anterior, el accionista Julio César Yepes le cedió la palabra a César Benavidez quien continuó exponiendo la lectura así:

“En primer lugar, de cara a esta proposición de iniciación de una acción de responsabilidad social contra administradores de ISA, hechos indiscutibles:

- 1. No actuamos por rumores ni percepciones. La Sección Quinta del Consejo de Estado examinó el proceso de selección del presidente de ISA y declaró la nulidad del nombramiento por vicios sustanciales.*
- 2. Entre otros hallazgos, encontró acreditados la modificación de la matriz de evaluación cuando el proceso ya estaba avanzado, el desconocimiento de las recomendaciones que el experto Korn Ferry había dado respecto de los candidatos a presidente de ISA y la inclusión del señor Jorge Carrillo como el aspirante menos calificado.*
- 3. La violación de los estatutos sociales de la compañía y la violación del principio de moralidad administrativa consagrado en el Artículo 209 constitucional.*

No estamos aquí para discutir si hubo irregularidades, esa discusión ya terminó, con una sentencia que a la fecha ya está ejecutoriada. Estamos aquí para decidir qué haremos como Asamblea General Ordinaria de accionistas, frente a estos hechos ya verificados por parte de la Sección Quinta del Consejo de Estado”.

Continuó Julio César Yepes con la lectura

“La Acción de Responsabilidad Social, es el mecanismo mediante el cual los accionistas exigen a los administradores que actuaron irregularmente la reparación de los perjuicios causados a la sociedad por dolo, culpa.

La iniciación de esta acción la decide esta Asamblea por mayoría de las acciones presentes y su inicio conlleva la remoción de aquellos administradores, tal y como lo establecen los Artículos 200 del Código de Comercio y el Artículo 25 de la Ley 222 del 95. La acción social de responsabilidad no es una opción cosmética, es la herramienta prevista para proteger el patrimonio de la sociedad.

En ISA, una sentencia judicial de manera clara indicó que algunos miembros de la Junta Directiva y algunos miembros del Comité de Talento Organizacional habían manipulado la matriz de selección de candidatos a la presidencia de la compañía, desatendieron las recomendaciones del experto Korn Ferry, al que le pagaron mucha plata, que según los estatutos debían asesorar el comité en la selección de candidatos y que habían violado el principio de la moralidad administrativa consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Nacional.

Se cuenta con una sentencia judicial en firme que analiza de manera clara y detallada cuál fue el actuar de esos directivos que violaron los Estatutos Sociales y la ley. Sólo queda pendiente acreditar cuál es el perjuicio que esos actos indebidos de directivos le causaron a ISA y que una autoridad judicial declare que están obligados a indemnizarle a la compañía los perjuicios que le causaron”.

De nuevo tomó la palabra César Benavidez para continuar con la lectura y manifestar los perjuicios que, a su consideración, ha sufrido ISA:

“ISA sufrió los siguientes perjuicios:

- 1. Los honorarios pagados a los expertos Korn Ferry y Kroll, porque la sentencia del Consejo de Estado ordenó en su parte resolutive devolver el proceso de selección a como estaba en el mes de enero de 2024, es decir, lo ejecutado entre febrero y julio de 2024 se perdió.*
- 2. ISA tendrá que contratar nuevamente a Korn Ferry y Kroll o a otros expertos cazatalentos y esa nueva gestión tendrá un elevado costo de honorarios que deberá asumir la compañía.*
- 3. La indemnización que pagó ISA a su Vicepresidente de Talento Organizacional, doctor Carlos Humberto Delgado Galeano, porque algunos de los miembros de la Junta Directiva y el presidente Carrillo decidieron terminar su contrato de trabajo, por advertir las irregularidades que se estaban presentando. Consideraron estos que, al conversar este directivo con la representante de Korn Ferry, estaba incumpliendo sus deberes, pero esa conversación, según el Consejo de Estado, no tuvo la trascendencia que se le dio, véase numeral 177, de la parte resolutive de la sentencia.*
- 4. Los honorarios pagados a los miembros de Junta Directiva y miembros de Comité de Talento Organizacional entre febrero y julio de 2024, para atender reuniones sobre selección a candidatos a presidente, porque el Consejo de Estado dejó sin efecto lo que hicieron durante esos meses. Cada participante de estos comités ganaba por sesión la suma de \$8.216.835 y como fueron muchas sesiones, el perjuicio es cuantioso para la compañía.*
- 5. Los honorarios que ISA le deba pagar a los miembros de Junta Directiva y del Comité de Talento Organizacional cuando se reúnan para elegir los nuevos candidatos a presidente, honorarios que serán fijados por esta asamblea.*
- 6. Los costos que ISA asumió por expertos en manejo reputacional por el tiempo que duró el proceso de nulidad electoral que culminó con la sentencia de la Sección Quinta del Consejo de Estado que declaró la nulidad de la elección del señor Jorge Carrillo.*
- 7. Séptimo, los costos que ISA deberá asumir en asesores reputacionales para recuperar las calificaciones en el informe Merco, ya que ISA pasó de estar en el ranking general de reputación en el puesto 27 en el año 2024, al puesto 42 en el año 2025.*
- 8. Los honorarios que ISA pagó a abogados externos para atender el derecho de inspección de accionistas en el año 2025 y los honorarios pagados a abogados externos para atender los testimonios extraprocesales que sirvieron de fundamento al Consejo de Estado para anular la elección del presidente.*
- 9. Los salarios y bonificaciones pagadas al presidente Carrillo en exceso, ya que, si el Consejo de Estado indicó que era uno de los menos calificados para ser presidente de la compañía, no se le podía pagar el salario de una persona calificada. Este valor se determina comparando cuánto percibía el señor Carrillo en la gerencia de EPM, que fue su último lugar de trabajo, y cuánto le pagaron como presidente de ISA.*
- 10. La indemnización que ISA pagó al señor Jorge Andrés Carrillo Cardozo al terminar sin justa causa el contrato de trabajo, sin tener en cuenta que dicho contrato no existía porque el acto de elección que le servía de fundamento desapareció, toda vez que el Consejo de Estado lo anuló mediante sentencia de única instancia del 26 de febrero de 2026.*

11. *Los pagos realizados a seguridad social entre febrero 27 y marzo 14 de 2026, porque la mayoría de la Junta Directiva de ISA decidió suspender el contrato de trabajo en lugar de terminarlo, aplazando esa decisión sin razón alguna y pagando finalmente una cuantiosa indemnización, entre otros perjuicios patrimoniales que se establecerán en el proceso judicial”.*

El accionista César Benavidez manifestó que ISA cuenta con una cuenta por cobrar de carácter significativo, y señaló que la Asamblea se encuentra ante una oportunidad determinante para reivindicar y restablecer el patrimonio social de la compañía, el cual —según indicó— ha resultado seriamente afectado como consecuencia del incumplimiento de los deberes de debida gestión por parte de algunos administradores.

Por último, volvió a intervenir Julio César para terminar de leer la constancia y manifestar contra quiénes se dirigirá la Acción Social de Responsabilidad

“Cuando se ejecutan actos contrarios a la Constitución, la ley, los estatutos sociales de la compañía, el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código País, como aconteció en el acto de elección del presidente de la compañía, como lo indicó la Sección Quinta del Consejo de Estado en la sentencia del 26 de febrero de 2026, aquellas personas que ejecutaron tales actos son los llamados a indemnizar los perjuicios causados. Por lo tanto, los siguientes administradores serían los demandados en la acción de responsabilidad social que estoy pidiendo que la Asamblea hoy vote: Ricardo Roa, David Riaño, Fabiola Leal, Lucía Cristina Díaz y Luis Ferney Moreno.

El mayoritario no debe votar en contra la iniciación de la Acción de Responsabilidad Social. Dirijo respetuosamente este mensaje a los mandatarios del accionista mayoritario Ecopetrol para que tengan en cuenta los siguientes aspectos. No aprobar la Acción Social de Responsabilidad Social, dada las irregularidades acreditadas judicialmente, implicaría actuar en contra del interés social de ISA, porque:

1. *Votar en contra de la Acción de Responsabilidad Social equivale a impedir la recuperación de los daños sufridos por ISA, obligando a la sociedad a cargar con pérdidas causadas por los actuantes irregulares de algunos administradores.*
2. *El voto debe ejercerse en interés de la sociedad, no en interés propio. Votar contra la ASR sería incompatible con este mandato legal.*
3. *La legitimidad institucional de ISA requiere que el mayoritario actúe con la altura del caso. Votar en contra de la acción enviaría un mensaje devastador de tolerancia frente a irregularidades; votar a favor de la acción no es votar contra Ecopetrol, sino que es votar en favor de ISA por el interés social, por la transparencia y por la responsabilidad corporativa.*

Votar en contra de la acción implicaría un abuso del derecho de posición mayoritaria Ecopetrol, en detrimento de ISA y de todos los accionistas minoritarios interesados en el bienestar de la sociedad, lo que generará la nulidad absoluta de la decisión como lo ha definido la Superintendencia de Sociedades en reiterada jurisprudencia.

4. *Los apoderados de Ecopetrol no pueden emitir su voto para favorecer intereses personales de los administradores responsables, entre los cuales está el presidente de la compañía que los tiene como subordinados. Ecopetrol, como una empresa con un 80% de capital estatal, tiene un deber reforzado de patrimonio público, un voto que impida demandar podría generar responsabilidad fiscal.*
5. *Quien hoy está representando el accionista Ecopetrol recibió el poder de un administrador de este y, por lo tanto, debe actuar cumpliendo los deberes que a ese administrador le impone la ley, establecidos en el*

Artículo 23 de la Ley 222 de 1995: “actuar de buena fe, lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios”.

En conclusión, debemos todos pensar primero en los intereses de la compañía y es claro que todos los perjuicios ocasionados por unos administradores irresponsables, que violan los estatutos y la ley y el principio de la moralidad administrativa, deben ser indemnizados restableciendo el patrimonio de ISA.

Cada accionista que se encuentre en esta asamblea, incluido Ecopetrol, debe velar primero por los intereses de la sociedad que, por sus intereses particulares, por esto invito a cada accionista a emitir su voto a favor de que la acción de responsabilidad social pueda iniciarse y la invitación la extiendo principalmente a los representantes del accionista mayoritario, con fundamento en las razones antes expuestas.

Hoy no votamos contra nadie, votamos por el tipo de empresa que queremos tener, una empresa que corra su actuar, proteja, exija responsabilidad de sus administradores y honra una historia de excelencia.

Lo suscribimos. Julio César Yepes, César Augusto Benavides, Kelly Soto, Steven Gómez”.

Julio César solicitó finalmente que, para efectos de la votación, se habilite la posibilidad de manifestar el voto afirmativo, negativo o la abstención, indicando que, si el accionista mayoritario no opta por votar favorablemente, al menos debería abstenerse como muestra de respeto por los principios de legalidad, reconocida solvencia moral y responsabilidad fiscal.

El presidente de la asamblea solicitó a la secretaria de la asamblea continuar con el procedimiento correspondiente.

Acto seguido, la secretaria de la asamblea, Sonia Abuchar Alemán, manifestó que se procedería con la votación de la propuesta presentada por los señores Julio César Yepes y César Benavides, e indicó a los asistentes que debían desprender la papeleta número 18 para tal efecto.

En ese momento, el presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, informó que existía una intervención adicional, razón por la cual se suspendió el inicio del proceso de votación.

El señor Carlos Humberto Delgado intervino saludando al presidente de la asamblea, a los miembros de la mesa directiva y a los accionistas presentes. Se identificó como accionista de ISA y señaló que se desempeñó como Vicepresidente de Talento Organizacional de la compañía durante el período 2017-2025. Indicó que solicitó el uso de la palabra con el propósito de realizar dos intervenciones, manifestando que la primera se efectuaría en ese momento y que, una vez concluido el proceso de votación, realizaría una segunda intervención, la cual dejó anunciada.

Señaló que no consideraba necesario profundizar nuevamente en el contenido del fallo proferido por la Sección Quinta del Consejo de Estado el 26 de febrero de 2026, al estimar que dicha providencia fue suficientemente clara tanto en su fondo como en su forma y en todos los aspectos. Indicó que no tenía elementos adicionales que aportar frente a lo ya resuelto por esa autoridad judicial.

Expresó asimismo su desacuerdo con comentarios previamente formulados por una excolega, y manifestó que, ante una disyuntiva entre permitir la actuación de la justicia administrativa o tolerar prácticas que asoció con la politiquería y la corrupción al interior de la compañía, no tendría duda en optar por la primera alternativa, indicando que, para él, dicha elección no admite discusión.

El señor Carlos Humberto Delgado continuó su intervención señalando que deseaba formular dos reflexiones principales en su calidad de accionista de ISA.

En primer lugar, manifestó que la Junta Directiva que actuó en su momento, y en particular quienes participaron como miembros patrimoniales en representación del accionista mayoritario Ecopetrol, así como los miembros independientes postulados por dicho accionista, deben responder por haber elegido de manera irregular a una persona que no cumplía los requisitos para desempeñar el cargo de presidente de la compañía.

Como segundo aspecto, señaló que los nuevos miembros de la Junta Directiva recientemente elegida, pese a los intentos que se realizaron para impedir que algunos de ellos integraran dicho órgano, asumen a partir de ahora una carga legal, política y reputacional significativa, consistente en actuar en defensa del mejor interés societario de ISA. Preciso que esta responsabilidad no se limita únicamente al proceso de elección del nuevo presidente, que deberá abordarse en los próximos meses, sino que se extiende a todas las decisiones que competen a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones. Manifestó que, en su criterio, este constituye el verdadero sentido y la principal enseñanza del fallo del Consejo de Estado en materia de gobierno corporativo.

A continuación, indicó que se referiría de manera puntual al primer asunto, manifestando expresamente su respaldo pleno a la acción social de responsabilidad contra administradores, anunciada en esta Asamblea por el doctor Julio César Yepes y otros accionistas. Señaló que dicha acción se dirige de manera concreta contra los cinco miembros de la Junta Directiva que, en las sesiones celebradas en agosto de 2024, votaron a favor de la elección del señor Jorge Andrés Carrillo Cardoso como presidente de ISA, a saber: Ricardo Roa Barragán, David Alfredo Riaño Alarcón, Fabiola Leal Castro, Lucía Cristina Díaz Armenta y Luis Ferney Moreno Castillo.

Indicó que la Sección Quinta del Consejo de Estado, al declarar la nulidad de dicha elección, estableció tres irregularidades concretas: en primer lugar, que la Junta Directiva modificó de manera sustancial los criterios de evaluación cuando el proceso de selección ya se encontraba avanzado; en segundo lugar, que la Junta asumió funciones técnicas que correspondían exclusivamente al Comité de Talento Organizacional, excediendo su ámbito de competencia; y, en tercer lugar, que desatendieron, sin justificación objetiva y verificable, las conclusiones del informe elaborado por la firma cazatalentos, el cual señalaba de manera clara que el candidato finalmente elegido no debía ser considerado para el cargo.

Señaló que el Consejo de Estado calificó estas actuaciones como una violación del principio de moralidad administrativa, precisando que no se trata de una simple diferencia de criterio, sino de conductas contrarias a la ley, a los Estatutos y al Código de Buen Gobierno Corporativo de ISA. Indicó que el daño causado a la compañía, respecto del cual ya se han expuesto diversos elementos en la asamblea, deberá ser tasado en la debida oportunidad.

Recordó que la ley establece que los administradores responden por los perjuicios causados a la sociedad por dolo o culpa, y que, si bien dichos elementos deberán ser demostrados y declarados por la autoridad competente. Los cinco miembros de la Junta mencionados adoptaron decisiones en contra de todas las advertencias formuladas por parte del head hunter, así como por algunos integrantes y exintegrantes del Comité de Talento Organizacional y de la propia Junta Directiva. En ese sentido, mencionó de manera particular a los doctores Santiago Montenegro, Diego Muñoz, Carlos Raúl Yepes, Germán Arce y Camilo Zea, quienes —según indicó— manifestaron reiteradamente que el proceso no debía seguir el rumbo que finalmente tomó.

Finalmente, recordó que cada director responde solidaria e ilimitadamente por perjuicios causados a la sociedad, por culpa o negligencia; que la responsabilidad es subjetiva, propia y personal y no puede diluirse

en un cuerpo colegial. Concluyó manifestando que esta constituía la intervención que deseaba realizar en primera instancia ante la Asamblea.

El presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, manifestó que se procedería a someter a votación la proposición y solicitó a la secretaria de la asamblea adelantar el procedimiento correspondiente.

La secretaria de la asamblea, Sonia Abuchar Alemán, indicó que, para efectos de la votación, los accionistas debían desprender la papeleta número 18 de su kit de votación y marcar en ella el sentido de su voto, esto es, a favor, en contra, en blanco o abstención.

Pasados unos minutos del tiempo de votación, el presidente de la asamblea informó que un accionista había solicitado el uso de la palabra antes de hacer la votación.

El señor Antonio José Núñez, apoderado de Ecopetrol, realizó dos aclaraciones previas a manifestar el sentido del voto. En primer lugar, señaló que no ostenta la calidad de funcionario ni subordinado de Ecopetrol, sino que actúa exclusivamente en su condición de apoderado. En segundo término, indicó que, de conformidad con las instrucciones impartidas por el accionista que representa, procedería a ejercer el voto correspondiente a las acciones de Ecopetrol en sentido de abstención frente a la proposición sometida a consideración.

El presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, agradeció la aclaración y solicitó un momento antes de continuar, anunciando que daría la palabra al doctor Julio César Yepes. El accionista intervino manifestando que, para efectos de la votación, resultaba necesario precisar de manera expresa el significado de cada una de las opciones de voto, con el fin de evitar confusiones entre los asistentes. Indicó que había surgido la inquietud por parte de un accionista respecto de qué opción debía marcarse para aprobar el inicio de la acción social de responsabilidad, razón por la cual solicitó que se aclarara que el voto “sí” corresponde a la aprobación del inicio de la acción social de responsabilidad, el voto “no” a la no aprobación, y la abstención a la decisión de no participar en la votación. Solicitó que esta aclaración fuera anunciada de forma expresa antes del cierre del proceso de votación.

El presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, confirmó la aclaración dada por Julio César y autorizó la continuación del desarrollo del proceso de votación.

El accionista Santiago Velázquez intervino manifestando que ya había expuesto una reflexión similar en una asamblea reciente, en la que se discutieron situaciones comparables a las que se estaban presentando en la presente sesión, particularmente en escenarios donde un accionista mayoritario, por su condición, fija las reglas del juego, circunstancia que —según indicó— suele entenderse en el ámbito privado. Señaló que el mensaje que reitera en las distintas asambleas en las que participa se refiere a la importancia de la democracia, reconociendo que, aun cuando algunos accionistas tienen una participación minoritaria, la votación y la participación siguen siendo fundamentales.

Indicó que considera deseable que, desde ISA, se promueva una mayor participación en los procesos electorales, sin tomar posición a favor de candidatos específicos, pero sí incentivando una participación activa, al estimar que las empresas no pueden mantenerse completamente ajenas al ámbito político, en especial cuando operan en sectores regulados, donde las decisiones adoptadas por el gobierno inciden de manera directa a la empresa.

Manifestó que la participación es relevante incluso cuando no se comparte el resultado, señalando que permanecer hasta el final de las asambleas y ejercer el derecho al voto permite, al menos, dejar constancia de la posición adoptada. Añadió que existe una responsabilidad de las empresas no solo frente a sus

accionistas, sino también frente a sus empleados y colaboradores, y que, en esa medida, resulta pertinente fomentar una mayor conciencia participativa.

Finalmente, expresó que el abstencionismo no siempre refleja adecuadamente la voluntad colectiva, y que el ejercicio del voto permite expresar posturas a favor o en contra, contribuyendo al fortalecimiento del bien común por encima de intereses particulares. Concluyó manifestando su deseo de que, a través de la participación y del trabajo conjunto, sea posible avanzar como empresa y como país.

Seguidamente, el presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, agradeció la intervención del accionista.

El accionista Julio César Yepes formuló una moción de orden, manifestando su preocupación respecto del proceso de escrutinio de la votación en curso. Señaló que, al comparar el número de personas que se encontraban presentes al inicio de la jornada con aquellas que permanecían al final de la misma, se evidenciaba una disminución significativa de asistentes, lo cual podía generar riesgos en la validez de la votación que se estaba escrutando.

Indicó que existe la posibilidad de que algunos asistentes que se retiraron hubieran dejado su papeleta en poder de terceros, lo que permitiría que una misma persona depositara más de un voto, sin que existiera una verificación efectiva de que cada acción representada sea ejercida una única vez. En ese sentido, manifestó que los accionistas que se retiraron de la asamblea no pueden participar de la votación, ni tampoco pueden ser considerados como abstenidos, dado que la abstención presupone presencia en la sesión.

Por lo anterior, solicitó que, antes de finalizar el escrutinio, se realizara un control y verificación del número de acciones efectivamente representadas en la sala, ya sea de manera directa o por intermedio de apoderados, con el fin de asegurar la correspondencia entre los votos depositados y la asistencia real al momento de la votación. Señaló que, de no realizarse dicha verificación, la decisión adoptada podría quedar afectada por un vicio procedimental.

La secretaria de la asamblea, Sonia Abuchar Alemán, manifestó que, atendiendo la moción formulada, se procedería a revalidar el quórum de la sesión. Para tal efecto, indicó que los accionistas debían tomar la papeleta número 19 y marcar en ella la opción correspondiente a “sí”, con el fin de confirmar su presencia efectiva en la asamblea.

Adicionalmente, solicitó al personal de apoyo que verificara si había accionistas fuera del recinto, en particular en zonas comunes como los baños, y que los invitaran a reintegrarse a la sala para diligenciar la papeleta correspondiente. Señaló que la instrucción sería reiterada con el propósito de garantizar plenamente el procedimiento, indicando nuevamente a los accionistas presentes que tomaran la papeleta número 19 y marcaran “sí” para confirmar su presencia.

El accionista Óscar Nieto intervino señalando su inquietud respecto de que, en la presente asamblea, no se hubiera implementado un mecanismo de votación electrónica mediante código QR, tal y como —según indicó— se viene utilizando en otras asambleas, y consultó las razones por las cuales no se adoptó dicho sistema.

El presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, manifestó que la observación era válida y que coincidía en que se trata de una mejora necesaria, la cual deberá ser implementada por ISA en futuras asambleas. Reconoció la pertinencia del comentario y solicitó que se facilitara un micrófono a la siguiente interviniente para escuchar su intervención.

A continuación, otra accionista intervino señalando que, para próximas oportunidades, se deberían implementar mecanismos que permitan agilizar el desarrollo de las asambleas, destacando la duración prolongada de la sesión y manifestando que no sabía si se trataba de una percepción personal o compartida por otros asistentes, pero consideraba importante evaluar alternativas que permitieran hacer más eficientes estos procesos.

El presidente de la asamblea reiteró que la observación era acertada y señaló que dejaba como tarea expresa para la presidencia y la secretaría de la sociedad la adopción de medidas orientadas a agilizar los procedimientos en futuras asambleas. Ofreció excusas a los accionistas por las demoras presentadas, indicando que el uso de un mecanismo tan dispendioso no resulta consistente con el nivel de modernidad que caracteriza a ISA en sus operaciones.

Transcurridos unos minutos, Juan Pablo Zárate reiteró sus disculpas a los asistentes por el tiempo empleado. Finalmente, indicó que en breves minutos se contaría con los resultados de las votaciones realizadas.

Aprobación:

La secretaria de la asamblea, Sonia Abuchar Alemán, informó a los señores accionistas que, para efectos de la revalidación del quórum en la votación de la acción social de responsabilidad, el procedimiento se llevó a cabo con el apoyo de Fiduciaria Bancolombia y bajo la veeduría de los comisionados designados, teniendo en cuenta tanto las papeletas número 18, correspondientes a la Acción Social de Responsabilidad, como las papeletas número 19, relativas a la revalidación del quórum.

Indicó que, durante este punto de la reunión, el quórum acreditado correspondió a 887.342.187 acciones, equivalentes al 80,108% de las acciones suscritas. Informó que la proposición sometida a votación obtuvo los siguientes resultados:

Sentido del voto	Acciones	Porcentaje de acciones representadas
Sí	201.627.338	22.7226%
No	848	0.00010%
Blanco	739	0.00008%
Nulo	0	0.00000%
Abstención	685.713.262	77.27721%

Recordó a los accionistas que el artículo 25 de la Ley 222 de 1995, en su segundo inciso, dispone lo siguiente en relación con mayoría requerida para aprobar la acción social de responsabilidad: “la decisión se tomará por la mitad más uno de las acciones, cuotas o partes de interés representadas en la reunión”. Reiteró que, al encontrarse representado el 80,1% de las acciones suscritas, la proposición requería alcanzar la mitad más una de dichas acciones presentes para ser aprobada. Precisó que, en la medida en que la propuesta obtuvo únicamente el voto favorable del 22,7% de las acciones presentes, no alcanzó la mayoría exigida por la ley, razón por la cual no fue aprobada.

A continuación, el presidente de la asamblea manifestó que, conforme a lo informado por la secretaria, se entiende negada la solicitud de iniciación de la acción social de responsabilidad y concedió la palabra al doctor Julio César Yepes.

El accionista Yepes intervino manifestando que, dado que la convalidación del quórum se realizó con posterioridad a la primera votación, solicitaba una precisión numérica respecto de los votos escrutados. En

particular, pidió se informara cuántos votos fueron depositados mediante la papeleta número 18, correspondiente a la votación de la acción social de responsabilidad, y cuántos mediante la papeleta número 19, utilizada para la revalidación del quórum.

Señaló que dicha información resulta relevante para verificar la consistencia entre ambas votaciones, en la medida en que, si se presentara un mayor número de votos en la papeleta 18 que en la papeleta 19, ello podría indicar que en la primera votación se depositaron votos correspondientes a personas que ya no se encontraban presentes en la asamblea al momento de la revalidación.

Expresó que este riesgo podría materializarse en sistemas de votación física que carecen de controles suficientes, señalando que una misma persona podría haber depositado más de una papeleta si estas hubieren sido dejadas por accionistas que se retiraron de la asamblea, quienes —según indicó— ya no se encontraban habilitados para votar. Por tal razón, reiteró su solicitud de que se informara el número exacto de votos depositados, sin entrar en el detalle del sentido de los mismos, con el fin de verificar la regularidad del proceso.

En respuesta, el presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, informó que la inquietud planteada estaba siendo consultada con la fiduciaria y con la comisión escrutadora, con el fin de obtener la información correspondiente y dar respuesta a la solicitud formulada.

El accionista Julio César Yepes solicitó adicionalmente que quedara constancia en el acta sobre la identidad de la persona de Fiduciaria Bancolombia encargada del proceso de escrutinio de la votación. Asimismo, manifestó que, de ser posible, dicha persona asistiera a la asamblea para explicar el procedimiento seguido en el conteo de los votos y las razones por las cuales el escrutinio tomó un tiempo considerable, teniendo en cuenta que se trataba del conteo de fracciones mínimas de acciones, en su mayoría correspondientes al accionista mayoritario. Indicó que, si bien reconoce la trayectoria y reputación de Fiduciaria Bancolombia, le resultaba difícil comprender la demora presentada en el escrutinio.

El accionista Mario Uriel Núñez, intervino manifestando una inquietud adicional en relación con lo expuesto previamente por el doctor Julio César Yepes, y solicitó precisión sobre el número de votos depositados. En particular, consultó cuántos votos se consignaron en la votación de la papeleta número 18, correspondiente a la votación de la acción social de responsabilidad, y cuántos en la papeleta número 19, utilizada para la revalidación del quórum.

Indicó que la papeleta número 18 fue diligenciada con anterioridad a la 19, cuando aún se encontraban presentes más accionistas en la asamblea, y que algunas personas pudieron haber depositado más de un voto al actuar como titulares o representantes debidamente autorizados. Señaló que cada papeleta contenía el nombre del accionista o del representante legal correspondiente, por lo que, a su juicio, dichos votos deben considerarse válidos, independientemente de que el sentido del voto haya sido afirmativo o negativo.

Agregó que, posteriormente, en la diligencia de la papeleta número 19, pudieron haberse presentado menos votos, sin que ello implique necesariamente una irregularidad, en la medida en que no existía —según lo manifestó— una instrucción previa que exigiera la permanencia física en la asamblea hasta el momento específico del escrutinio para que los votos emitidos con anterioridad fueran válidos. Indicó que, en su caso, permaneció en la asamblea hasta el momento convocado y que no se impartieron reglas adicionales antes del escrutinio respecto de la presencia obligatoria en ese instante.

La secretaria de la asamblea, Sonia Abuchar Alemán, informó que, respecto del proceso de votación, se recibió la siguiente precisión: la totalidad de los votos emitidos en sentido afirmativo, negativo y en blanco mediante la papeleta número 18 fue debidamente contabilizada y tomada en cuenta dentro del reporte de

votación leído a la asamblea. Preciso que el único valor que requirió revalidación correspondió a las abstenciones.

Recordó que, conforme a la regla informada al inicio de la reunión, los accionistas que se ausentaran de la asamblea debían pasar por el punto de registro, con el fin de que no continuaran siendo computados dentro del quórum. Indicó que, en atención a esta circunstancia y a sus efectos, la asamblea procedió a designar dos accionistas como delegados para la verificación del escrutinio.

Agregó que, en caso de que la comisión escrutadora deseara pronunciarse sobre este punto, se les invitaba a hacerlo. Asimismo, precisó que el sistema de votación administrado por Fiduciaria Bancolombia registra como abstenciones aquellas papeletas que no son depositadas por los accionistas presentes al momento del proceso de votación.

Seguidamente, el presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, concedió el uso de la palabra al doctor Duque, en su calidad de miembro de la comisión, para que efectuara las manifestaciones que estimara pertinentes.

El doctor Carlos Duque, en su calidad de miembro de la comisión escrutadora, intervino manifestando que fue quien insistió en la necesidad de revalidar el quórum, al advertir que el volumen de votos contabilizados como abstención no resultaba consistente con el número de personas que se encontraban visiblemente presentes en la asamblea al momento de la votación.

Señaló que, como resultado de dicha revalidación, se identificó un desfase correspondiente a algunos votos, aclarando que dichos votos eran relevantes para la toma de la decisión. Preciso que este ajuste no alteró el sentido del resultado, en la medida en que la proposición continuó siendo derrotada; sin embargo, sí modificó el porcentaje de votos afirmativos respecto de las acciones presentes. Indicó que, en un primer momento, la propuesta había obtenido aproximadamente 19,5% de los votos presentes y que, luego de descontar los votos correspondientes a personas que ya no se encontraban en la asamblea, el porcentaje se ajustó a un nivel cercano al 22,7%, cifra que fue confirmada por la doctora Sonia Abuchar.

El doctor Carlos Duque agregó que el procedimiento adelantado consistió en corregir el denominador de la votación, con el fin de obtener los resultados precisos y consistentes con las acciones efectivamente representadas en la asamblea al momento del escrutinio.

No obstante lo anterior, manifestó que coincidía con lo expresado previamente por el presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, en el sentido de que resulta inadmisibles que, en pleno siglo XXI, se presenten situaciones de este tipo y que el proceso de contabilización de un escrutinio tome aproximadamente cuarenta y cinco (45) minutos, reiterando la necesidad de mejorar los mecanismos utilizados para estos efectos en futuras asambleas.

El accionista Julio César Yepes intervino solicitando claridad respecto del tratamiento otorgado a los votos no depositados, señalando que la secretaria de la asamblea indicó que dichos votos se habían contabilizado inicialmente como abstenciones, y consultó si ese criterio se mantenía en el resultado final informado o si tales votos fueron excluidos luego de la depuración realizada.

El presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, manifestó que trasladaría la inquietud a la comisión escrutadora y expuso su entendimiento preliminar, en el sentido de que, en una primera instancia, la fiduciaria había contabilizado como abstenciones algunos votos correspondientes a accionistas que ya no se encontraban presentes en la asamblea.

El accionista Julio César Yepes replicó preguntando si resultaba procedente contabilizar como abstención un voto que no fue depositado.

Seguidamente, el presidente solicitó un momento para precisar la explicación y aclaró que, como resultado de la depuración realizada durante la revalidación del quórum, los votos correspondientes a accionistas ausentes fueron excluidos del denominador del cálculo, de manera que el número absoluto de votos afirmativos permaneció inalterado, pero el porcentaje de aprobación se ajustó, pasando de aproximadamente 19% a 22%, al calcularse sobre un denominador menor.

Consultó entonces si dicha interpretación era correcta con Carlos Duque, quien lo confirmó. Julio César Yepes manifestó que la aclaración resultaba suficientemente clara.

El presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, manifestó que, teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas y los resultados del escrutinio, se entendía negada la proposición presentada por el doctor Julio César Yepes.

Seguidamente, indicó que se procedería con un punto especialmente significativo para la Junta Directiva y para la compañía. Señaló que el doctor Camilo Zea, quien se encontraba presente en la asamblea, es la persona que ha tenido la mayor permanencia en la Junta Directiva de ISA durante la etapa en que la empresa ha operado bajo su configuración actual, y que esa jornada constituía su último día de participación en dicha Junta en el período correspondiente.

El presidente expresó el deseo de que el doctor Zea pudiera regresar en el futuro a esta corporación y, finalmente, informó que a solicitud del propio doctor Camilo Zea, se le concederían unos minutos para dirigirse a los accionistas, antes de continuar con el desarrollo de la asamblea.

Camilo Zea se dirigió a los accionistas para leer, lo que él decidió denominar “*constancia de despedida*”

“Estimados accionistas, equipo de ISA y colegas de la junta,

El pasado 3 de febrero tomé la decisión de presentar mi renuncia, luego de 13 años como miembro directivo de la Junta Directiva de ISA, el período más largo de un miembro independiente desde que la compañía se escindió de ISAGEN. Me llena de orgullo haber pertenecido a esta organización que considero mi casa, un espacio donde conocí personas extraordinarias, forjé grandes amistades y aprendí profundamente sobre el mercado de infraestructura lineal en Latinoamérica, de la mano de un equipo técnico de clase mundial, a quienes agradezco de corazón por todo su trabajo y el apoyo que me dieron para hacer el mío.

Sentí que era el momento adecuado para presentar mi renuncia, en primer lugar, para abrir espacio a una mujer y contribuir así a que ISA cumpla con la Ley de Igualdad que establece un mínimo de 30% de participación femenina en juntas directivas, pero también como una forma de saldar, aunque sea parcialmente, la deuda histórica que nuestra querida compañía tiene con las mujeres, quienes han estado subrepresentadas.

En segundo lugar, y no menos importante, porque mi permanencia de 13 años supera lo recomendado por las mejores prácticas de gobierno corporativo a nivel global para un miembro independiente, por esta razón, dirigiré una comunicación a mi nominador, los fondos de pensiones, a través de sus sociedades administradoras, para sugerir que, como buena práctica, se considere limitar este período a un máximo de 10 años, tanto en ISA como en las demás compañías donde ejercen su rol como accionistas.

Espero haber estado a la altura de esta extraordinaria organización a través de los aportes que tuve el privilegio de realizar a lo largo de estos años, los cuales constan en las actas de junta disponibles para todos los accionistas en ejercicio del derecho de inspección. Quiero destacar que en mi última sesión de junta he propuesto que las actas de los comités de junta también sean susceptibles de escrutinio bajo este mismo derecho de inspección, ese fue mi último aporte desde la junta para seguir fortaleciendo a ISA como una compañía más abierta, transparente y alineada con las mejores prácticas de gobernanza frente a accionistas, autoridades y al mercado en general.

Siempre defendí a ISA. Para mí ese fue mi mayor aporte, en mis constancias queda reflejado el amor profundo que siento por este tesoro de los colombianos. Me alegra que dichas constancias hayan servido para que una Corte se haya pronunciado sobre lo que en su momento denuncié junto a otros colegas de la junta, hoy la empresa respira un aire distinto y tiene un futuro mejor, aunque persistan riesgos importantes de gobierno corporativo por cuenta del uso del mecanismo de la mayoría simple.

En efecto, desde que Ecopetrol adquirió el control de ISA, la decisión de selección del presidente ha dejado de ser por unanimidad. Ojalá retomáramos la sana práctica anterior en el que el presidente se elegía unánimemente.

Quiero agradecer sinceramente a todos aquellos que también han contribuido como yo a proteger a ISA, ellos saben quiénes son y saben, además, que cuentan con mi admiración y mi amistad. Quiero cerrar haciendo una promesa, continuaré defendiendo la compañía desde afuera, utilizando los mecanismos necesarios para que nuestra querida ISA continúe manteniéndose al margen de la política. Ya hay un paso importante, avalado por un consultor de primer nivel global para promover un nuevo acuerdo de accionistas con el fin de adoptar un sistema de mayorías especiales para decisiones críticas de la compañía, como lo es el nombramiento del Presidente.

Gracias a todos”.

El presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, agradeció al doctor Camilo Zea por sus trece (13) años de compromiso y servicio en la Junta Directiva de ISA.

Carlos Duque, apoderado de EPM manifestó que su intervención constaba de dos partes. En primer lugar, señaló que, a su juicio, deberá evaluarse judicialmente la figura del abuso de la abstención, en la medida en que —según indicó— la actuación del accionista mayoritario al abstenerse tuvo como efecto desbaratar el quórum decisorio, evitando así exponerse a un voto negativo y a las consecuencias jurídicas que de ello se derivarían.

En segundo término, dirigió un mensaje a los miembros de la Junta Directiva recientemente elegidos, el cual manifestó formular no solo en su condición de representante o apoderado de Empresas Públicas de Medellín – EPM, sino también como ciudadano. Señaló que los nuevos directores no pueden ser inferiores al reto que enfrentan, y que se encuentran llamados a recuperar la confianza en la institución y en el sistema de gobierno corporativo. Añadió que dicho compromiso debe estar a la altura del equipo humano de ISA, al que describió como un equipo que ama la compañía y se entrega con esfuerzo en sus labores cotidianas, al igual que ocurre —según señaló— con el equipo de EPM. Indicó que no resulta aceptable que el trabajo de dichas personas se vea permanentemente puesto en entredicho, y llamó a los miembros de la Junta a honrar el compromiso de proteger uno de los activos más importantes del país, actuando con responsabilidad y sentido institucional.

El accionista Julio César Yepes intervino manifestando su adhesión a las palabras expresadas por el doctor Carlos Duque, señalando que valoraba el hecho de que el representante de Ecopetrol, en esta ocasión, no hubiese ejercido su posición mayoritaria para votar en contra de la proposición, aspecto que —según indicó—

debe ser reconocido. Añadió que dicha decisión, a su juicio, obedeció a la comprensión de las eventuales consecuencias en materia de responsabilidad fiscal que podría acarrear un voto negativo, precisando que, de haberse emitido dicho voto, dichas responsabilidades habrían recaído no solo sobre el apoderado, sino también sobre quien impartió las instrucciones correspondientes.

No obstante lo anterior, manifestó coincidir con el doctor Duque en que la abstención también puede constituir un abuso del derecho al voto, recordando que la normativa aplicable establece que dicho abuso se configura cuando se deja de considerar el interés social de la compañía para privilegiar intereses particulares. Señaló que, en su criterio, el representante de Ecopetrol habría olvidado que acudía a la asamblea en representación de dicha sociedad, y sostuvo que la abstención se adoptó con el propósito de proteger a determinados administradores, mencionando expresamente al doctor Ricardo Roa y a otros directivos.

Indicó que la abstención fue utilizada, a su juicio, como un mecanismo para torpedear la decisión de los accionistas, y anunció que se ejercerá una acción por abuso del derecho de voto, precisando que dicho abuso no solo se presenta cuando se vota en contra de una acción social de responsabilidad, sino también cuando se opta por la abstención con el mismo efecto. Agregó que, como consecuencia de dicho abuso, la decisión adoptada en esta asamblea sería nula, y que se volverá a someter a consideración de la Asamblea una nueva votación para el inicio de la acción social de responsabilidad, con el fin de que los administradores involucrados respondan con su patrimonio por los perjuicios causados a ISA.

En ese contexto, señaló que aún existe la posibilidad de que, en una futura asamblea, con representantes que actúen efectivamente en defensa de los intereses de todos los accionistas, se adopte una decisión distinta respecto de los señores Ricardo Roa, David Riaño, Fabiola Leal, Luis Ferney Moreno y Lucía Cristina Díaz. Retomó las palabras expresadas previamente por el doctor Camilo Zea, destacando que quedaron consignadas múltiples constancias en las cuales se advertía que no debía elegirse al señor Carrillo, que no debía modificarse la matriz de selección, ni introducir el EBITDA como criterio determinante, ni votar la elección en las condiciones en que finalmente se realizó en julio de 2024.

En este punto, el presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, solicitó al accionista concluir su intervención, señalando que se había excedido el tiempo otorgado.

El accionista Julio César Yepes manifestó que procedería a concluir, destacando la valentía de los doctores Camilo Zea, Germán Arce y Juan Pablo Zárate, y contrastándola con la que —según indicó— faltó en los cinco administradores que ocasionaron perjuicios a la compañía. Reiteró que dichos perjuicios no son menores y manifestó que se volverá a convocar a la Asamblea con el propósito de exigir que los responsables respondan por los daños causados a ISA.

El accionista Carlos Humberto Delgado tomó la palabra y manifestó su intención de formular una proposición, la cual sería leída y entregada por escrito. Indicó que procedería a dar lectura a la misma de manera breve, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido de la sesión. Señaló que la proposición encuentra fundamento en lo expresado previamente por el presidente de la asamblea en su informe, en particular respecto de la evaluación realizada por la firma Kearney, en la cual se identificó como una oportunidad el desarrollo de mecanismos de coordinación con Ecopetrol.

Expresó que esta proposición no es un ataque a ISA y mucho menos a sus directivos y empleados, por el contrario, soy testigo de primera línea del nivel de competencia técnica y el talante moral de los empleados de ISA, respeto y valoro mucho a las personas que allí trabajan. Tampoco es un ataque a Ecopetrol, creo que todos nosotros somos conscientes de que es la empresa más grande que existe en este país, la admiramos y la respetamos, lo mismo que a sus empleados, no obstante, hoy en día algunas de sus más altas directivas no sepan honrar la dignidad de la posición que ocupan.

Esta proposición es una invitación a que ISA ejerza activamente su propio gobierno, una empresa de la dimensión y trayectoria de ISA no puede quedar subordinada informalmente a las decisiones políticas de la controlante del momento. Las consecuencias de esta brecha no son hipotéticas, están ahí en el expediente del Consejo de Estado, en el acta número 918 de la Junta Directiva, en el informe de Korn Ferry, etc.

La nueva junta tiene la oportunidad y la obligación de cerrar esa brecha. Esta proposición les da el mandato formal de la asamblea para hacerlo, en tal sentido, solicitaré que la proposición se vote, ojalá lo hagamos, no por el mecanismo anacrónico que hemos venido utilizando a lo largo del día.

Procedió a leer la siguiente constancia:

“ISA hace parte del grupo empresarial cuya matriz es Ecopetrol S.A., en los términos del Artículo 5 de los Estatutos Sociales, lo que implica que Ecopetrol, como accionista controlante con el 51,41% de las acciones suscritas y en circulación, tiene influencia determinante sobre las decisiones de gestión de la Sociedad.

Que los eventos ocurridos entre 2024 y 2026 - incluyendo la elección irregular del presidente de la sociedad declarada nula por el Consejo de Estado—, demuestran que la ausencia de reglas formales claras, públicas y vinculantes sobre el ejercicio del poder del accionista controlante sobre ISA, representa un riesgo sistémico para el gobierno corporativo de la Sociedad. Por lo tanto, es menester regular el ejercicio del poder de la controlante sobre ISA.

Que ISA -y Ecopetrol- son suscriptoras del Código País, y que el Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas — Código País —, en la medida 6.2, exige que la sociedad matriz y sus subordinadas más importantes, tengan definido “un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas.”

Hasta hoy, lo que ha venido operando al hacer parte ISA del Grupo Ecopetrol, es que Ecopetrol regula todo a la luz del modelo de relacionamiento del Grupo Empresarial Ecopetrol, sin embargo, está claro que eso no es una garantía para los intereses del 48,6% restantes de los accionistas de ISA.

Que conforme al Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, todos los miembros de la Junta Directiva de ISA - independientemente del accionista que los haya nominado - tienen el deber legal de actuar con buena fe, lealtad y la diligencia de un buen hombre de negocios, y sus actuaciones deben cumplirse en interés de la Sociedad, teniendo en cuenta los intereses del conjunto de sus asociados. Esta disposición no admite excepciones: un miembro de la Junta nominado por Ecopetrol no actúa como mandatario ni delegado de Ecopetrol en la Junta de ISA. Actúa como administrador de ISA, con plena responsabilidad personal por las decisiones que adopte.

La ausencia de un acuerdo formal de relacionamiento entre Ecopetrol e ISA, tal como lo revela la medida 6.2 del Código País, hace imposible en la práctica que los miembros de Junta nominados por Ecopetrol puedan distinguir con claridad cuándo están actuando en interés de ISA y cuándo están actuando en interés de su nominador- que es precisamente la condición que genera el conflicto de interés estructural que vivió esta empresa entre 2024 y 2026.

Para ello lo primero será que los elegidos cumplan los requisitos de independencia. Sin embargo, en esta misma asamblea, dos candidatos de Ecopetrol -Mónica de Greiff y Álvaro Torres- vienen de la Junta de Ecopetrol, y los estatutos establecen que no puede ser independiente quien, durante el año anterior a la designación, haya sido empleado o directivo de ISA o de sociedades en que ISA tiene participación mayoritaria, o de su controlante (que es Ecopetrol)”.

Que el deber fiduciario de los miembros de la Junta Directiva, consagrado en el Artículo 35 de los Estatutos, les impone actuar siempre en interés de la Sociedad, con lealtad e independencia, incluso frente al accionista que los nominó.

El accionista Carlos Humberto Delgado señaló que, con base en las consideraciones previamente expuestas, se permitía instar formalmente a la Junta Directiva de ISA para que, en cumplimiento de su deber fiduciario, adelante determinadas gestiones específicas, antes del 30 de junio de 2026

1. *“Promover ante la Junta Directiva de Ecopetrol S.A. la formalización de un protocolo vinculante que establezca reglas claras sobre el ejercicio de la influencia de Ecopetrol en las decisiones de gestión de ISA, incluyendo específicamente: (a) los procesos de selección del presidente y la alta gerencia de ISA; (b) los criterios de nominación de miembros de la Junta Directiva de ISA por parte de Ecopetrol; y (c) los mecanismos para garantizar la independencia efectiva -no solo formal- de los miembros independientes nominados por Ecopetrol.*
2. *Instruir a los administradores de ISA para que en el informe de gobierno corporativo que se presente a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de 2027 y en los informes trimestrales al mercado, incluyan un capítulo específico sobre el estado del gobierno corporativo de la relación ISA-Ecopetrol, con indicadores verificables de independencia en la toma de decisiones.*
3. *Encomendar al Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación de la nueva Junta la elaboración, antes del 30 de junio de 2026, de un diagnóstico sobre los riesgos de gobierno corporativo que genera la actual ausencia de ese acuerdo, y que dicho diagnóstico sea publicado en la página web de ISA como información relevante para el mercado.*

Esta proposición no es un cuestionamiento a la existencia del grupo empresarial Ecopetrol. Es la exigencia de que ISA cumpla con sus propios compromisos corporativos, que honre la confianza de los miles de pequeños accionistas, y que garantice que lo ocurrido entre 2024 y 2026 no pueda volver a ocurrir. La misma se fundamenta en el interés de todos los accionistas - mayoritarios y minoritarios- de contar con una empresa sólida, técnica e institucionalmente robusta, capaz de cumplir con su objeto social y de generar el valor que le ha merecido ser considerada una de las mejores inversiones del mercado de valores colombiano.

Esta proposición parte de una pregunta simple pero fundamental: ¿a quién le deben lealtad los miembros de la Junta Directiva de ISA? La respuesta está en el Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, Los administradores deben actuar en interés de la sociedad. No en interés de Ecopetrol. No en interés del Gobierno de turno. No en interés de quien los nominó. Es en interés de ISA y del conjunto de sus miles de accionistas.

Eso no es una aspiración. Es una obligación legal. Un miembro de la Junta de ISA nominado por Ecopetrol no es un delegado de Ecopetrol en ISA. Es un administrador de ISA, con plena responsabilidad personal por cada decisión que adopte.

Pero esa obligación legal opera en el vacío si no existen reglas claras que definan dónde termina el legítimo interés de Ecopetrol como accionista mayoritario y dónde empieza el conflicto de interés. Y esas reglas no existen. Se comenzaron a acordar entre las administraciones en los primeros momentos del proceso de integración, pero se quedaron en el intento.

Sin ese acuerdo, los miembros de Junta nominados por Ecopetrol quedan en una zona gris permanente: jurídicamente obligados a actuar en interés de ISA, pero institucionalmente expuestos a las instrucciones de su nominador. Esa zona gris fue la que produjo la crisis de 2024. Y si no se cierra, va a producir la próxima.

La nueva Junta tiene ante sí una oportunidad histórica. De Greiff y Torres van a quedar en ella porque Ecopetrol tiene los votos. Eso es un hecho. Lo que no es un hecho todavía es cómo van a actuar. Esta proposición les da el marco: actúen en interés de ISA. Construyan las reglas que les permitan hacerlo con claridad. Formalicen con Ecopetrol el acuerdo que el Código País lleva años pidiendo. Cumplan su deber fiduciario.

Eso no es pedirle a Ecopetrol que ceda poder. Es pedirle a la nueva Junta que ejerza el poder que estatutaria y legalmente le corresponde”.

El accionista Carlos Humberto Delgado manifestó que esa constituía la constancia y la proposición que dejaba formalmente presentada ante la Asamblea General de Accionistas. Reiteró que, de ser posible, solicitaba que dicha proposición fuera sometida a votación por aclamación.

Juan Pablo Zárate Perdomo, le solicitó al accionista Carlos Humberto Delgado que, para efectos de claridad y correcta comprensión por parte de la Asamblea, reiterara de manera puntual los elementos específicos que componen la proposición presentada. Señaló que, conforme a su entendimiento, la proposición consistía en una instrucción que la Asamblea impartiría a la Junta Directiva en tres aspectos concretos, y pidió que estos fueran enunciados de forma expresa para que quedaran claramente identificados.

Carlos Humberto Delgado los leyó de nuevo.

El accionista Rubén Darío Nieto intervino para manifestar su inconformidad con algunos señalamientos realizados durante la asamblea que, según indicó, se formularon con tono acusatorio frente a los representantes de Ecopetrol en materia de responsabilidad fiscal. Señaló que, desde el punto de vista jurídico, cuando se identifica una situación de esa naturaleza debe hablarse de presunto hallazgo fiscal, y no de un hallazgo definitivo, por lo que consideró incorrecto calificarlos directamente de esa manera. Agregó que las personas que representan a Ecopetrol en la asamblea no son gestores fiscales, razón por la cual estimó improcedente atribuirles responsabilidades de ese tipo.

Farid Bermúdez, uno de los representantes de Ecopetrol, intervino manifestando que considera importante tener en cuenta varias de las observaciones formuladas previamente, en la medida en que estas permiten delimitar adecuadamente el asunto en discusión. Indicó que dichas observaciones se relacionan con la existencia de un grupo empresarial con unidad de propósito y dirección, dentro del cual operan diversos mecanismos jurídicos y societarios orientados a materializar dicha unidad y a continuar trabajando en la consolidación del grupo empresarial.

Señaló que esta primera consideración resulta relevante, y agregó que también es importante destacar el respeto por los derechos de los accionistas minoritarios y de los accionistas en general que, a su juicio, ha observado el accionista mayoritario en este caso, así como la voluntad de permanecer en ese camino, aun cuando puedan presentarse ocasionalmente intereses contrapuestos.

En relación con el aspecto puntual del mecanismo de votación, manifestó que considera relevante que la decisión se someta a votación mediante papeletas, aun cuando ello pueda implicar una demora adicional en el desarrollo de la asamblea. Indicó que una votación por aclamación no permitiría identificar adecuadamente las distintas visiones existentes entre los accionistas.

Finalmente, señaló que esta consideración cobra particular importancia teniendo en cuenta que varios de los aspectos planteados por otros accionistas se encuentran delimitados por la ley y por el marco normativo aplicable, lo cual, en su criterio, será un elemento que varios accionistas deberán considerar al momento de definir el sentido de su voto.

El señor Carlos Humberto Delgado manifestó que, como alternativa procedimental, se podría solicitar que levantara la mano únicamente quienes fueran a votar en contra, de manera que se pudiera identificar con claridad dicho sentido del voto.

Ante ello, el presidente de la asamblea, Juan Pablo Zárate Perdomo, tomó la palabra y señaló que, conforme a lo que había entendido de una intervención anterior del señor Delgado —y aclarando que podía tratarse de una interpretación imprecisa—, este habría manifestado que, si la proposición no se sometía a votación por aclamación, preferiría retirarla para evitar prolongar la sesión. En ese contexto, el presidente solicitó al interviniente confirmar si dicha comprensión era correcta o precisar su posición al respecto.

En respuesta, el señor Carlos Humberto Delgado aclaró que no retiraba la proposición, en atención a que percibía un interés significativo por parte de varios accionistas en que esta fuera sometida a votación. Añadió que consideraba viable proceder por aclamación y sugirió que, en caso de que el accionista mayoritario manifestara su desacuerdo, lo hiciera de manera expresa, indicando claramente que Ecopetrol no estaba de acuerdo, levantando la mano y manifestando dicho sentido del voto.

El apoderado de Ecopetrol manifestó que su posición no debía interpretarse como un desacuerdo con la proposición planteada, sino como una consideración procedimental frente a una iniciativa que, en su criterio, requiere mayores elementos de análisis y un proceso de maduración previo. Señaló que la propuesta se inscribe dentro de un contexto normativo específico y que existe actualmente un marco de relacionamiento dentro del grupo empresarial, orientado al respeto de los derechos e intereses de los distintos accionistas.

Indicó que, con la información disponible al momento y teniendo en cuenta las explicaciones brindadas durante la sesión, la posición que adoptaría Ecopetrol sería no emitir un voto de viva voz, optando por la abstención frente a la proposición. Precisó que dicha decisión se adopta, además, en cumplimiento de las instrucciones recibidas por parte del accionista que representa, las cuales señalan que este tipo de proposiciones, que no han sido aún analizadas en otros escenarios, no deben ser objeto de una decisión afirmativa o negativa en esta instancia.

El accionista Julio César Yepes solicitó que le aclararan quién es el representante de Ecopetrol ya que en algunas de las intervenciones actuaba uno de los dos de manera indistinta.

En respuesta, el apoderado de Ecopetrol manifestó que la pregunta era pertinente y valiosa, y procedió a aclarar que ambos intervinientes cuentan con poder vigente para representar a Ecopetrol en la asamblea. Indicó que esta situación no es inusual, y recordó que en asambleas anteriores otros accionistas también han concurrido con más de un apoderado, alternando sus intervenciones. Señaló que, por ejemplo, en la asamblea del año anterior, distintos accionistas procedieron de manera similar, y que en el caso de Ecopetrol ambos apoderados están debidamente facultados, circunstancia que puede ser verificada por los asistentes.

La secretaria de la asamblea se dirigió a los accionistas para pedirles que tomaran del kit de votación, la papeleta el número 20. También explicó que el sentido del voto debía ser registrado a consideración de los accionistas bajo el mismo criterio de “positivo, negativo, abstención o en blanco”.

Sonia Abuchar les recordó a los accionistas que, si deseaban darse de baja en el quórum, tendrían que ir al punto de registro para evitar confusiones con el conteo.

Aprobación:

Posteriormente, la secretaria de la asamblea les informó a los señores accionistas el resultado del escrutinio de la votación, con un quórum registrado de 887.337.747 acciones, equivalentes al 80,10792% del capital suscrito, en los siguientes términos:

Sentido del voto	Acciones	Porcentaje de acciones representadas
Sí	201.627.338	22.7226%
No	848	0.00010%
Blanco	739	0.00008%
Nulo	0	0.00000%
Abstención	685.713.262	77.27721%

Sonia Abuchar, recordó que el artículo 68 de la Ley 222 de 1995 dispone que las decisiones se tomarán por mayoría de los votos presentes, y precisó que, en la medida en que la propuesta obtuvo el voto favorable del 11% de las acciones presentes, no alcanzó la mayoría exigida.

Siendo aproximadamente las 7:50 pm el presidente de la Asamblea concluyó que se había agotado el orden el día y agradeció a los accionistas por su asistencia y a todo el equipo administrativo y logístico de ISA por el esfuerzo en la preparación de la misma.

Se levantó la sesión con los acordes del himno antioqueño.

EL PRESIDENTE DE LA REUNIÓN

JUAN PABLO ZÁRATE PERDOMO

LA COMISIÓN

FARID BERMÚDEZ FORERO

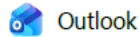
CARLOS DUQUE RESTREPO

LA SECRETARIA

SONIA M. ABUCHAR ALEMÁN

ANEXOS

1. Constancia No.1 sobre falta de información en el derecho de inspección, presentada en el punto 6 del orden del día, enviada por correo electrónico el 26 de marzo de 2026, por el apoderado de los fondos administrados por Colfondos S.A.
2. Constancia No.2 sobre el sentido de voto en contra del punto 7 del orden del día, enviada por correo electrónico el 26 de marzo de 2026, por el apoderado de los fondos administrados por Colfondos S.A.
3. Constancia sobre el voto negativo frente al punto 7 del orden del día, radicada por el apoderado de los fondos representados por Protección S.A., ante el personal de apoyo de ISA en la asamblea el 26 de marzo de 2026.
4. Constancia sobre el voto negativo frente al punto 7 del orden del día, enviada por correo electrónico el 26 de marzo de 2026, por el apoderado de Porvenir S.A.
5. Constancia No.3 sobre el sentido de voto en contra del punto 13 del orden del día, enviada por correo electrónico el 26 de marzo de 2026, por el apoderado de los fondos administrados por Colfondos S.A.
6. Constancia sobre la abstención del voto frente al punto 13 “Elección de la Junta Directiva para el periodo estatutario abril 2026 -marzo 2028”, enviada por correo electrónico el 26 de marzo de 2026, por el apoderado de Porvenir S.A.
7. Constancia sobre el voto negativo frente al punto 13 del orden del día, enviada por correo electrónico el 26 de marzo de 2026, por los fondos administrados por Skandia S.A.
8. Constancia sobre el sentido de voto en contra del punto 13 del orden del día, remitida por el apoderado del Fondo de Inversión Colectivo abierto renta balanceado y los portafolios.
9. Constancia sobre el sentido de voto en contra del punto 13 del orden del día, remitida por el apoderado del Fondo de Inversión Colectivo abierto renta variable y los portafolios EF Carulla y EF Universidad de los Andes.
10. Constancia sobre la abstención del voto frente al punto 13 del orden del día, radicada por el apoderado de los fondos representados por Protección S.A., ante el personal de apoyo de ISA en la asamblea el 26 de marzo de 2026.
11. Constancia sobre proposiciones, enviada por correo electrónico el 26 de marzo de 2026, por el apoderado de los fondos administrados por Colfondos S.A.
12. Constancia de proposición radicada ante la mesa directiva por el accionista Carlos Humberto Delgado en el punto 15 del orden del día.



Constancias y Propositiones asamblea ISA

Desde Juan Nicolas Poveda Jimenez <Jpoveda@colfondos.com.co>

Fecha Jue 26/03/2026 8:54

Para Centro de Atencion al Accionista <caa@bancolombia.com.co>; MATEO OCHOA TORO <mochoa@ISA.com.co>

CC Maribel Rincon Hidalgo <mrincon@colfondos.com.co>; Juan Pablo Moncada Manrique <Jmoncadalo@colfondos.com.co>

1 archivo adjunto (204 KB)

2026_Constancias y Propositiones_COLF.docx.pdf;

⚠ Precaución | Remitente desconocido: Este correo proviene de una fuente externa de ISA. No haga clic en enlaces ni descargue archivos adjuntos si tiene dudas. Si es algo sospechoso, repórtalo usando el botón "Informar sobre phishing" o reporta a la mesa de servicio (73000).

Buenos días,

Les envío las constancias que serán mencionadas durante la asamblea y las proposiciones, de tal forma que queden incluidas en el acta de la asamblea.

Gracias,
Nicolás

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, disseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia. La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, disseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.

CONSTANCIAS

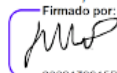
(i) **Constancia No.1 – Falta de Información en el derecho de inspección.**

JUAN NICOLÁS POVEDA JIMÉNEZ identificado con el número de cédula 1019131592, actuando en mi calidad de apoderado especial de los FONDOS administrados por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías – ACCAI, presento la siguiente constancia por escrito para que sea incluida como parte del acta de la presente reunión, de conformidad con lo previsto en el Art. 431 del Código de Comercio:

1. Durante el ejercicio del derecho de inspección que Colfondos en calidad de administrador de sus Fondos Administrados accionistas de ISA que ejerció a través de apoderado especial el día 20 de marzo de 2026, la administración de ISA dio acceso limitado y con cesura de las actas de Junta Directiva del Emisor, que no le permitió a Colfondos valorar de manera detallada el nivel de riesgo y los potenciales efectos de ciertos temas de relevancia discutidos durante el 2025 por parte de la Junta Directiva. Del mismo modo, la Administración no dio acceso a Colfondos ni de los anexos de las actas de Junta Directiva ni a los conceptos y análisis de asesores externos derivados de ciertos eventos de relevancia y de alto impacto en la Compañía.
2. En el mismo sentido, la administración de ISA no dio acceso a Colfondos de las actas de los distintos comités de apoyo de la Junta Directiva, en donde se tratan temas de alto impacto para la Compañía.

La omisión y restricción injustificada de información por parte de la administración de la Compañía en el ejercicio del derecho de inspección vulnera, además del derecho que le asiste a los accionistas como titulares de dicho derecho de inspección, los principios de transparencia y buen gobierno corporativo, afectando el acceso de los accionistas a información relevante para la adecuada toma de decisiones. Estas limitaciones, además de contravenir la normativa vigente, podrían dar lugar a las acciones legales correspondientes, incluyendo las sanciones previstas en la Ley 222 de 1995 y demás disposiciones aplicables. Además, estas actuaciones denotan una intención de ocultar información que no se corresponde con los deberes de transparencia, lealtad y buena fe con que deben obrar los administradores en cualquier compañía, pero de manera más especial, en una sociedad listada como lo es la Compañía.

Cordialmente,

Firmado por:


JUAN NICOLÁS POVEDA JIMÉNEZ

CC 1019131592

Apoderado especial

(ii) **Constancia No. 2 – Falta de Información y concordancia entre el resultado del ejercicio de derecho de inspección versus lo contenido en el informe de Gestión**

JUAN NICOLÁS POVEDA JIMÉNEZ identificado con el número de cédula 1019131592, actuando en mi calidad de apoderado especial de los FONDOS administrados por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías – ACCAI, presento la siguiente constancia por escrito para que sea incluida como parte del acta de la presente reunión, de conformidad con lo previsto en el Art. 431 del Código de Comercio:

1. El reporte integrado de gestión 2025 de la Compañía que se está considerando en esta reunión no resulta consistente ni concordante con lo evidenciado y verificado directamente durante el ejercicio del derecho de inspección, particularmente en lo relacionado con los niveles efectivos de transparencia, la adecuada identificación, gestión y revelación de conflictos de interés y la aplicación real de las prácticas de gobierno corporativo que se afirman en el informe.
2. Adicionalmente, el documento no contiene una manifestación clara, expresa y verificable sobre la divulgación oportuna al mercado de hechos o eventos de relevancia que, por su naturaleza, podrían tener un impacto material significativo en la situación del emisor y en la toma de decisiones de sus inversionistas, omisión que resulta especialmente grave tratándose de una sociedad listada. En consecuencia, a nuestro juicio, el informe no satisface plenamente los estándares de suficiencia, claridad y veracidad exigidos por el artículo 446 del Código de Comercio, la Ley 222 de 1995 y los principios de transparencia, lealtad e información adecuada que rigen la actuación de los administradores, afectando la adecuada formación del consentimiento informado de los accionistas en esta asamblea.

Estas limitaciones, además de contravenir la normativa vigente, podrían dar lugar a las acciones legales correspondientes, incluyendo las sanciones previstas en la Ley 222 de 1995 y demás disposiciones aplicables, además de lo cual denotan una intención de ocultar información que no se corresponde con los deberes de transparencia, lealtad y buena fe con que deben obrar los administradores en cualquier compañía, pero de manera más especial, en una sociedad listada como lo es la Compañía.

Cordialmente,

Firmado por:


JUAN NICOLÁS POVEDA JIMÉNEZ

CC 1019131592

Apoderado especial

Constancia sobre el informe integrado de gestión de 2025 de la compañía Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (la "Compañía")

Edher Daniel Saavedra Porras, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1128400916, actuando en mi calidad de apoderado especial de la administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A. sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 800.138.188-1, administradora del Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con NIT 800.229.739-0; Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con NIT 900.379.896-4; Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con NIT 900.379.759-3; Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado, identificado con NIT 900.379.921-0; Fondo de Cesantías Protección, identificado con NIT 800.170.494-5; Fondo de Pensiones Protección (Voluntarias), identificado con NIT 800.198.281-5 y Fondo de Pensiones Smurfit de Colombia, identificado con NIT 800.186.570-7 (en conjunto el Accionista), presento la siguiente constancia por escrito para que sea incluida como parte del acta de la presente reunión, de conformidad con lo previsto en el Artículo 431 del Código de Comercio.

CONSTANCIA

De acuerdo con el artículo 446 del Código de Comercio, la junta directiva y el representante legal deben someter a consideración de la Asamblea, para su aprobación o improbación, el balance del ejercicio, acompañado, entre otros documentos, por: (i) el informe de la junta directiva sobre la situación económica y financiera de la sociedad, con los detalles específicos exigidos por la norma, y (ii) el informe escrito del representante legal sobre la forma en que desarrolló su gestión y las medidas que recomienda al máximo órgano social.

En armonía con lo anterior, los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 imponen a los administradores la obligación de presentar el informe de gestión a la Asamblea, señalando expresamente que dicho informe debe contener una "exposición fiel" sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la sociedad, incluyendo los acontecimientos relevantes del período, la evolución previsible y demás elementos mínimos exigidos.

Bajo este marco normativo, se evidencia en el informe de gestión presentado por el emisor una falta de profundidad y detalle respecto de hechos relevantes ocurridos durante el año 2025. En particular, se omite una descripción clara del evento operacional sucedido en la línea de transmisión 2X500 kV Cardones-Polpiaco, el cual derivó en la imposición de una multa aproximada de USD 14,5 millones.

Cabe reiterar que estos mandatos legales no se satisfacen mediante referencias genéricas o declaraciones de carácter abstracto: el estándar de "exposición fiel" exige coherencia material entre lo reportado y los hechos significativos que permiten al accionista realizar una evaluación informada sobre la gestión administrativa y el gobierno corporativo.

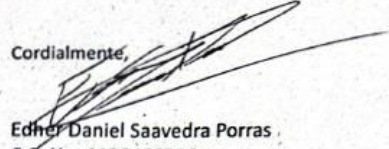
Adicionalmente, el Reporte Integrado de Gestión pretende reflejar un compromiso con la transparencia y las mejores prácticas de gobierno corporativo, incorporando apartados específicos sobre "buen gobierno" y "gobierno corporativo". Nó obstante, de la información revisada por este accionista se desprende la existencia de hechos y controversias relevantes que inciden de manera directa en la situación administrativa y jurídica de la sociedad. Por ello, resulta improcedente que el informe presente el gobierno corporativo como un componente exclusivamente "positivo" o "robusto" sin reconocer suficientemente dichas tensiones y sus implicaciones.

En este contexto, presentar el gobierno corporativo como un atributo positivo sin integrar de manera clara y suficiente las controversias que afectan la transparencia, el mérito, la gestión de conflictos y la rendición de cuentas impide que el Informe de Gestión cumpla el estándar legal de "exposición fiel" previsto en la Ley 222 de 1995. Por esta razón, este accionista considera improcedente su aprobación.

En consecuencia, este accionista vota **NEGATIVAMENTE** el Reporte Integrado de Gestión sometido a consideración en el punto 7 del orden del día, y solicita a la Secretaría:

- (i) que esta constancia sea recibida, radicada y anexada, y
- (ii) que sea transcrita o incorporada íntegramente en el acta de la reunión, conforme a la obligación de registrar las constancias escritas presentadas por los asistentes.

Cordialmente,


Eder Daniel Saavedra Porras
C.C. No. 1128400916
Apoderado Especial
Protección S.A.



Constancias Porvenir

Desde Barrera Mazo Johnny (GERENCIA NACIONAL PI) <jbarreram@porvenir.com.co>

Fecha Jue 26/03/2026 9:38

Para luiarena@bancolombia.com.co <luiarena@bancolombia.com.co>; MATEO OCHOA TORO <mchoa@ISA.com.co>

CC Caraballo Ortiz William (DIRECCION DE CONTRATOS FINANCIEROS) <wcaraballo@porvenir.com.co>

3 archivos adjuntos (968 KB)

Poder ISA.pdf; Constancia Punto 7 ISA VF (002).pdf; Constancia Punto 13 ISA VF.pdf.

No suele recibir correo electrónico de jbarreram@porvenir.com.co. [Por qué es esto importante](#)

⚠ Precaución | Remitente desconocido: Este correo proviene de una fuente externa de ISA. No haga clic en enlaces ni descargue archivos adjuntos si tienes dudas. Si es algo sospechoso, repórtalo usando el botón "Informar sobre phishing" o reporta a la mesa de servicio (73000).

Buenos días,

Mi nombre es Johnny Barrera Mazo, actuando en calidad de apoderado de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías y del Componente Complementario de Ahorro Individual Porvenir S.A, conforme al poder que se adjunta al presente correo.

Por medio de la presente comunicación, y en relación con la Asamblea Ordinaria de Accionistas, me permito remitir dos constancias: la primera, correspondiente al punto 7, en la cual se exponen las razones del voto negativo emitido en forma contraria a la mayoría; y la segunda, correspondiente al punto 13, que deja registro de una abstención. Lo anterior, con el fin de que ambas constancias sean incorporadas en el acta respectiva.

Lo anterior se presenta con el fin de que ambas constancias sean incorporadas en el acta respectiva, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.1.2 del Capítulo IV, Título III, Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como de lo previsto en el artículo 431 del Código de Comercio.

Agradezco de manera atenta que, una vez elaborada el acta correspondiente, nos sea remitida copia del acta que contenga la referida constancia, con el fin de dar cumplimiento a la obligación legal e integrarla en nuestro repositorio interno.

"El contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Cordialmente,

Johnny A. Barrera Mazo
Especialista de Inversiones

Vicepresidencia Comercial
Certificado amv
Cel: 316 627 4573
jbarreram@porvenir.com.co
Medellín – Regional Occidente (Territorio Antioquia)



Cuida el ambiente. Por favor no imprimas si no es necesario.
Por favor, recicla. Por favor, no tires basura.

AVISO LEGAL: Las inversiones en el Fondo de Pensiones Voluntarias Porvenir, administrado por PORVENIR S.A. están sometidas a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los activos y de los precios de mercado. En consecuencia, tal como lo dispone el artículo decimocuarto del Reglamento, las obligaciones de PORVENIR S.A. como administrador del Fondo son de medio y no de resultado, por lo tanto, no se garantiza una rentabilidad mínima de los aportes efectuados por los afiliados. La información contenida en el presente mensaje no se podrá considerar como una asesoría jurídica, tributaria, contable, ni como una recomendación de inversión. Por lo tanto el destinatario del presente mensaje deberá consultar a sus propios asesores financieros, jurídicos, tributarios, contables y demás que considere necesarios a efectos de tomar una decisión de inversión informada.



Constancia sobre el voto negativo frente al punto 7 "Presentación y aprobación del Reporte Integrado de Gestión del año 2025"

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR S.A., como administradora y representante del (i) FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO, identificado con NIT 800.224.808-8, (ii) FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MAYOR RIESGO, identificado con NIT 900.387.526-8, (iii) FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR CONSERVADOR, identificado con NIT 900.387.519-6, (iv) FONDO ESPECIAL PORVENIR DE RETIRO PROGRAMADO, identificado con NIT 900.394.960-0, (v) FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR, identificado con NIT 800.170.043-7 y (vi) FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR, identificado con NIT 830.006.270-0, cada uno en su calidad de Accionistas (en adelante "Porvenir") de ISA ESP S.A. (la "Compañía"), en cumplimiento del numeral 3.1.2 del Capítulo IV, Título III de la Parte II de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, deja constancia del voto **negativo**, por lo tanto, en contra de la mayoría, frente al punto 7 del orden del día correspondiente a la presentación y aprobación del Reporte Integrado de Gestión del año 2025.

La anterior decisión se fundamenta por los siguientes motivos:

1. Los emisores del mercado de valores están expuestos a un entorno regulatorio exigente, una creciente supervisión pública y una alta sensibilidad del mercado frente a riesgos reputacionales. En este escenario, adoptar los más altos estándares de gobierno corporativo no es solo una buena práctica, sino una condición esencial para la sostenibilidad, la credibilidad y la competitividad de cualquier entidad que busca acceder al mercado de capitales.
2. Para una empresa de la envergadura de la Compañía, es imperativo establecer controles internos claros, segregar funciones estratégicas y operativas, y fortalecer los mecanismos de auditoría y cumplimiento. Esto reduce significativamente la posibilidad de conflictos de interés, prácticas irregulares y/o eventos adversos que terminan afectando la reputación institucional.
3. En un mercado como el colombiano, donde la percepción del riesgo incide directamente en el costo del financiamiento y en la valoración del emisor, la protección reputacional es un activo estratégico. Un incidente de transparencia puede cerrar puertas de financiación, generar desconfianza en inversionistas y afectar la estabilidad financiera de la organización.
4. Para un emisor, la adopción de los más altos estándares de gobierno corporativo trasciende el mero cumplimiento normativo. Se trata de una decisión estratégica que refleja un compromiso genuino con la transparencia, la ética y la responsabilidad frente al mercado y a la sociedad. Un esquema de gobierno corporativo robusto permite no solo prevenir y gestionar eficazmente los riesgos financieros, operativos y reputacionales, sino también fortalecer la credibilidad institucional ante inversionistas, reguladores y demás grupos de interés.

#AvancemosJuntos



5. La implementación de mejores prácticas en gobierno corporativo contribuye a que la información divulgada sea consistente, verificable y oportuna, lo que reduce asimetrías, evita incertidumbres y promueve una cultura organizacional basada en la integridad. Este enfoque eleva la calidad de la toma de decisiones, genera disciplina interna y facilita el ejercicio de control y supervisión independiente. Como resultado, la organización proyecta una imagen de seriedad y rigor que se traduce en mayor confianza pública y mejores condiciones de participación en el mercado de valores.

Sin perjuicio de lo anterior, y una vez ejercido el derecho de inspección el 20 de marzo de 2026, se evidenciaron falencias reiteradas en materia de gobierno corporativo. Entre estas, destacan deficiencias en los procesos de selección, potenciales conflictos de interés, injerencias del accionista controlante, restricciones injustificadas al acceso a información para algunos miembros de la Junta Directiva y la presencia de riesgos reputacionales manifestados en distintos espacios de dicho órgano. En particular, se identificaron los siguientes aspectos:

- a. Nombramientos sin rigor y posibles conflictos de interés: Las actas revisadas reflejan nombramientos cuestionados por la ausencia de procesos formales, falta de transparencia y riesgos de conflicto de interés. Dos casos resultan especialmente relevantes: (i) Nombramiento en Internexa (*justificaciones políticas y riesgos de conflicto de interés*); y (ii) elección del Director de Aprovisionamiento (*modificaciones al perfil y ausencia de transparencia en el proceso*)
- b. Restricciones al acceso a información a los miembros de la Junta Directiva: Las actas registran diversas limitaciones impuestas por la administración al acceso a información relevante, tales como: (i) la negativa a entregar las actas de los comités de apoyo; (ii) la restricción para que un miembro accediera a los anexos de un documento que él mismo suscribió ante el Consejo de Estado; y la limitación al acceso a información generada antes de la designación de cada miembro.
- c. Falta de detalle y claridad frente a hechos materiales: Se evidencian deficiencias en la divulgación de información relevante, particularmente respecto a la crisis energética ocurrida en Chile, la cual derivó en la imposición de una multa por 14,4 millones de dólares. A pesar de tratarse de un hecho notorio con un impacto reputacional significativo, el Informe de Gestión apenas dedica una referencia marginal al asunto en la página 73, sin ofrecer el nivel de detalle, contexto ni análisis requerido para un evento de esta magnitud. Desde una perspectiva de transparencia y buenas prácticas de divulgación, este tipo de contingencias debería ser explicado de manera completa, incluyendo sus causas, efectos, medidas adoptadas y riesgos asociados, con el fin de garantizar una comunicación clara y suficiente hacia los accionistas. La omisión de dicha información debilita la rendición de cuentas y afecta la percepción de integridad y rigor en la gestión corporativa.

#AvancemosJuntos



- d. Posible interferencia del accionista mayoritario: La Junta Directiva ha manifestado preocupaciones sobre la independencia de las decisiones corporativas frente al accionista mayoritario, Ecopetrol. En particular, se destaca la inquietud generada por el reemplazo de cuatro de los seis miembros de la Junta Directiva de XM, así como por la intervención en el proceso de nombramiento de Saúl Kattan en Internexa.
- e. Riesgos reputacionales: Los informes revisados evidencian riesgos reputacionales derivados de problemas de gobernanza e integridad, los cuales ya no son percepciones aisladas sino hallazgos formales que requieren monitoreo permanente. En particular, se observa un deterioro significativo en la percepción de ética, gobierno corporativo y confianza pública, reflejado en la caída de la empresa del primer al quinto lugar entre analistas y en su descenso del puesto 27 al 42 en los rankings generales de reputación, asociado a vulnerabilidades en ética y polarización política.

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2026

121-26-2026

#AvancemosJuntos

Grupo
Filiat de 

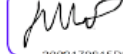
(iii) Constancia No. 3 – No aprobación Plancha Junta Directiva

JUAN NICOLÁS POVEDA JIMÉNEZ identificado con el número de cédula 1019131592, actuando en mi calidad de apoderado especial de los FONDOS administrados por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías – ACCAI, presento la siguiente constancia por escrito para que sea incluida como parte del acta de la presente reunión, de conformidad con lo previsto en el Art. 431 del Código de Comercio:

1. Sin perjuicio de reconocer que los candidatos propuestos en la plancha de Junta Directiva presentada por el accionista mayoritario cuentan, en términos generales, con calidades profesionales, experiencia técnica y trayectoria suficientes para el ejercicio del cargo, no resulta posible aprobar dicha plancha en el contexto actual de la Compañía. Ello, en la medida en que el estándar de evaluación de los miembros de Junta de una sociedad de la magnitud, relevancia sistémica y condición de emisor listado como ISA no se agota en las competencias individuales, sino que exige una valoración integral de su compromiso efectivo con los principios de independencia, transparencia, rendición de cuentas y respeto por las normas que rigen el buen gobierno corporativo.
- 2.
3. En particular, a la luz de la sentencia del Consejo de Estado que ordenó la suspensión de la elección del señor Jorge Carrillo como Presidente de ISA, así como de los hallazgos derivados del ejercicio del derecho de inspección realizado por Colfondos, persisten cuestionamientos fundados y no esclarecidos respecto de la observancia de las reglas de gobierno corporativo, el adecuado manejo de conflictos de interés y el rol de control y supervisión que corresponde ejercer a la Junta Directiva frente a la administración y al accionista mayoritario. En este contexto, la aprobación de una plancha que no contribuya de manera clara y objetiva a restablecer la confianza, reforzar los contrapesos internos y garantizar el funcionamiento autónomo y diligente de la Junta podría resultar contraria al interés social y a los deberes de protección del patrimonio de los accionistas minoritarios.

Cordialmente,

Firmado por:



JUAN NICOLÁS POVEDA JIMÉNEZ

CC 1019131592

Apoderado especial



Constancia sobre la abstención del voto frente al punto 13 "Elección de la Junta Directiva para el periodo estatutario abril 2026 – marzo 2028"

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR S.A., como administradora y representante del (i) FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO, identificado con NIT 800.224.808-8, (ii) FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MAYOR RIESGO, identificado con NIT 900.387.526-8, (iii) FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR CONSERVADOR, identificado con NIT 900.387.519-6, (iv) FONDO ESPECIAL PORVENIR DE RETIRO PROGRAMADO, identificado con NIT 900.394.960-0, (v) FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR, identificado con NIT 800.170.043-7 y (vi) FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR, identificado con NIT 830.006.270-0, cada uno en su calidad de Accionistas (en adelante "Porvenir") de ISA ESP S.A. (la "Compañía"), en cumplimiento del numeral 3.1.4 del Capítulo IV, Título III de la Parte II de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, deja constancia de la **abstención** del voto, frente al punto 13 del orden del día correspondiente Elección de la Junta Directiva para el periodo estatutario abril 2026 – marzo 2028

La anterior decisión se fundamenta por los siguientes motivos:

1. En cumplimiento del numeral 3.1.4 del Capítulo IV, Título III de la Parte II de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, señalamos que se presenta una situación generadora de conflicto de interés. Esta circunstancia se origina en el hecho de que el señor Juan Pablo Zárate Perdomo se desempeña actualmente como miembro de la Junta Directiva del Banco Popular, condición que podría comprometer (*o al menos percibirse como afectación a*) la independencia, objetividad e imparcialidad de Porvenir en el análisis y la toma de decisiones relacionadas con el asunto sometido a consideración.
2. En consecuencia, y de conformidad con las obligaciones regulatorias aplicables al régimen de administración de conflictos de interés, Porvenir debe abstenerse de participar en la discusión y decisión del punto referido, implementando las medidas que correspondan para asegurar la transparencia del proceso y preservar la integridad de las actuaciones, en estricto cumplimiento de las normas de buen gobierno, así como de los principios de lealtad, diligencia y actuación en el mejor interés de los afiliados.

Sin perjuicio de lo anterior, queremos manifestar nuestra inconformidad frente a la plancha presentada y solicitamos que los diferentes comités internos verifiquen rigurosamente el cumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad moral exigidos por la compañía. Lo anterior, por los siguientes motivos:

1. La Compañía es una sociedad con normas de gobierno corporativo robustas que exigen los más altos estándares técnicos y profesionales para su funcionamiento y la elección de sus administradores, directivos y funcionarios, en garantía de los intereses no solo de la Compañía, sino de todos los accionistas, minoritarios o mayoritarios.

#AvancemosJuntos



2. En esa medida, todas las personas nominadas a la plancha para la Junta Directiva de la Compañía deberían cumplir con los requisitos de experiencia, idoneidad y experticia que se requieren en virtud de los documentos corporativos de la Compañía, incluyendo especialmente los Estatutos, el Código de Buen Gobierno, el Reglamento Interno de la Junta Directiva y el Código de Ética.
3. Para una empresa de la envergadura de la Compañía, es imperativo que los miembros de la Junta Directiva posean los más altos estándares de solvencia moral. Esto es esencial para asegurar una gestión gerencial eficiente en beneficio de la Compañía misma y de todos los accionistas, así como para mantener la confianza del mercado y cumplir con las exigencias regulatorias y las reglas y prácticas de buen gobierno corporativo ya implementadas por la Compañía.

En este contexto, destacamos que la plancha presentada genera serias preocupaciones, dado que varios de sus integrantes enfrentan investigaciones en curso por hechos que, de ser comprobados, comprometerían de manera significativa la integridad institucional. Desde la perspectiva del gobierno corporativo, la sola existencia de investigaciones formales constituye ya un riesgo reputacional, legal y operativo para la Compañía.

Las mejores prácticas nacionales e internacionales recomiendan criterios estrictos de idoneidad que incluyen la ausencia de cuestionamientos que puedan afectar la confianza pública, la credibilidad en la gestión y la independencia de los directivos. Bajo estos estándares, los siguientes casos generan alertas relevantes que deben ser consideradas:

- a) Ricardo Roa: vinculado a procesos relacionados con presunta violación de topes electorales, financiación irregular y posible tráfico de influencias. Este tipo de investigaciones compromete directamente la percepción de integridad y probidad, cualidades esenciales para cualquier directivo.
- b) David Alfredo Riaño Alarcón: investigado por el supuesto desvío de recursos destinados a la transición energética durante su gestión en una empresa filial del sector. Esto plantea dudas sobre manejo responsable de recursos y cumplimiento de deberes fiduciarios.
- c) Álvaro Torres Macías: sujeto a investigación disciplinaria por un contrato de alto impacto económico que presentó incrementos significativos en un corto periodo. Este tipo de situaciones puede reflejar deficiencias en criterios de contratación, diligencia y control.

En el mismo sentido, el Consejo de Estado, Sección Quinta, en sentencia del 26 de febrero de 2026, radicados 00194-00 y 00205-00, con ponencia de la Magistrada Gloria María Gómez Montoya, advirtió que la actual Junta Directiva (*en la cual participaron Ricardo Roa y David Alfredo Riaño*) desconoció el principio de moralidad administrativa, al señalar que *"las decisiones adoptadas por la junta directiva se apartaron de los estándares de transparencia y rectitud que deben orientar la gestión de una entidad con participación mayoritaria del Estado"*. Este pronunciamiento constituye un precedente preocupante, pues en la plancha sometida a consideración se propone la reelección de personas cuya gestión ya ha sido cuestionada por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo.

#AvancemosJuntos



En ese contexto, consideramos que se deberían adoptar medidas orientadas a garantizar perfiles idóneos, independientes y libres de cuestionamientos vigentes o recientes, de manera que la Compañía preserve su credibilidad institucional, reduzca riesgos reputacionales y jurídicos, y asegure que las decisiones estratégicas sean tomadas por directivos que cumplan plenamente con los estándares exigidos por las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2026

Soporte Voto - Punto 13: Elección Junta Directiva

Desde Lopez Meza, Ximena <xlopez@skandia.com.co>

Fecha Jue 26/03/2026 10:31

Para CAA@Bancolombia.com.co <CAA@Bancolombia.com.co>; MATEO OCHOA TORO <mchoa@ISA.com.co>;
alezapat@bancolombia.com.co <alezapat@bancolombia.com.co>

1 archivo adjunto (174 KB)

VOTO_INTERCONEXIÓN_ELÉCTRICA_ISA_-_Marzo_26_de_2026.pdf

No suele recibir correo electrónico de xlopez@skandia.com.co. [Por qué es esto importante](#)

⚠ Precaución | Remitente desconocido: Este correo proviene de una fuente externa de ISA. No haga clic en enlaces ni descargue archivos adjuntos si tiene dudas. Si es algo sospechoso, repórtalo usando el botón "Informar sobre phishing" o reporta a la mesa de servicio (73000).

Buenos días,

Conforme a la asamblea realizada el día de hoy, me permito compartir el soporte correspondiente para que sea incluido como anexo al acta.

Quedo atenta a cualquier detalle adicional.

Cordialmente,



Ximena López Meza
Vicepresidencia de Riesgos
Coordinadora de Riesgo de Crédito
T: +57 (1) 6584300 Ext. | C: +57 300 000 0000
Av. 19 # 109A - 30 | Bogotá | Colombia
www.skandia.com.co

Mi horario de trabajo podría no ser el tuyo, por ello si has recibido este correo y no te encuentras dentro de tu horario laboral, no te sientas obligado a contestar, podrás hacerlo el día hábil siguiente a la recepción y dentro del horario establecido.

Aviso legal de responsabilidad: El presente correo electrónico puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la(s) persona(s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir, grabar, almacenar o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente y a ciberseguridad@skandia.com.co que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación por completo, incluidos los archivos adjuntos. Frente a cualquier uso de terceros no autorizados, o de terceros con fines no autorizados, las compañías Skandia no controlan el cifrado o controles de seguridad de terceros alrededor de la comunicación, por lo tanto, no puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes o participantes en la comunicación por correo electrónico y, por lo tanto, no puede ser responsable por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión y recepción. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir, grabar, almacenar o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está totalmente prohibida. Las compañías Skandia no se hacen responsables por el contenido de correos electrónicos remitidos en las condiciones prenotadas, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan. El presente correo electrónico solo refleja la idea u opinión de su remitente, no necesariamente la opinión o posición oficial Skandia o sus directivos.

Disclaimer: This email may contain confidential, proprietary or legally protected information. It is intended only for the person(s) to whom it is addressed, if you are not the intended recipient, you may not use, read, retransmit, distribute,

record, store or take any action based on it and it may be illegal. Please notify the sender and ciberseguridad@skandia.com.co that you have received it in error and immediately delete the entire communication, including attachments. Against any use by unauthorized third parties, or by third parties for unauthorized purposes, the Skandia companies do not control the encryption or security controls of third parties around the communication, therefore, it cannot guarantee the confidentiality or integrity of the senders or participants in the email communication and, therefore, cannot be held responsible for any unauthorized access, disclosure, use or manipulation that may occur during transmission and reception. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that disclosing, copying, distributing, recording, storing or taking any action based on the content of this information is strictly prohibited. Skandia companies are not responsible for the content of emails sent under the above conditions, or for the consequences of any action taken on the basis of the information they provide. This email only reflects the idea or opinion of its sender, not necessarily the official opinion or position of Skandia or its directors.

Gracias | Thanks,

Skandia - Interno



Medellín
Marzo 26 de 2026

Señores
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA
Ciudad

Respetados Señores

SKANDIA AFP – ACCAI S.A. como administradora de:

- i. Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias – Moderado, con Nit. No. 800.253.055-2;
- ii. Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias – Conservador, con Nit. No. 900.382.681-9;
- iii. Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias – Mayor Riesgo, con Nit. No. 900.382.690-5;
- iv. Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias – Retiro Programado, con Nit. No. 900.382.695-1;
- v. Skandia Fondo de Pensiones Voluntarias, con Nit. No. 830.038.085-1,
- vi. Skandia Fondo Alternativo de Pensiones, con Nit. No. 830.125.132-2,
- vii. Skandia Fondo de Cesantías, con Nit. 800.184.549-2,

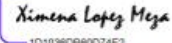
SKANDIA FIDUCIARIA S.A., como sociedad fiduciaria entidad que comparece en el presente documento en calidad de administradora de: (i) Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República (FIMBRA), (ii) Fideicomiso Universidad de Medellín y (iii) Fideicomiso Fundación Luker

Y Skandia Seguros De Vida S.A

Asamblea General de Accionistas: Punto 13 del Orden del Día: Elección de la Junta Directiva para el periodo estatutario abril 2026 - marzo 2028

Voto: Negativo: En línea con los principios de buen gobierno corporativo, gestión prudente del riesgo reputacional y la debida diligencia que debe orientar la designación de miembros de Junta Directiva, se considera pertinente emitir voto negativo frente a la proposición presentada. Lo anterior, teniendo en cuenta que uno de los candidatos incluidos en la plancha, el señor Ricardo Roa, actualmente se encuentra imputado de cargos por presuntos delitos de tráfico de influencias y violación de topes electorales. La existencia de dicha situación genera riesgos potenciales en materia reputacional, de confianza del mercado y de integridad institucional, que resultan incompatibles con los estándares exigidos para la conformación de órganos de dirección. Por lo anterior, se considera adecuado no acompañar la proposición en los términos planteados.

Cordial Saludo

Firmado por:

101036080074E2
XIMENA LÓPEZ MEZA
C.C. No 1.018.474.213
Apoderada.

Bogotá
656 4000
484 1300

Resto del País
01 8000 517 526

Dirección
Av 19 # 109a - 30
Bogotá, Colombia

Correo
cliente@skandia.com.co



www.skandia.com.co
f y t w i n
/skandiaCol



Fiduciaria

NIT: 800150280-0

www.fiduciariabancolombia.com.co

Medellín, 26 de marzo de 2026

Señores

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA

En calidad de Emisor

Ciudad

Asunto: Constancia de voto en contra – Elección Junta Directiva

Estimados señores:

Por medio de la presente, Fiduciaria Bancolombia S.A., en su calidad de sociedad administradora de los portafolios FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO RENTA BALANCEADO con NIT 800.241.308-9 y, los portafolios P.A. ALSACIA, P.A. FAMILIA OSORIO, P.A. FAMISARO, P.A. FUNDASEG, P.A. GIGO, P.A. GRUPO RG, P.A. GT, P.A. INVER AV, P.A. LA FAMILIA CB, P.A. LUNA, P.A. MESA 1 Y CIA, P.A. PCZ-CEU, P.A. PRAGA, P.A. RECURSOS FONC, P.A. SMURFIT KAPPA, P.A. SMURFIT KAPPA - SUBPORTAFOLIO, P.A. TECNOQUIMICAS, P.A. UT MEDIPOL 14, identificados con NIT 830.054.539-0, actuando a través de su apoderado FEDERICO SOTO ESPINAL, deja constancia expresa de que, en el marco de la asamblea de accionistas de ISA, se votará en contra de la proposición correspondiente al Punto No. 13 del Orden del Día: "Elección de la Junta Directiva para el periodo estatutario abril 2026 – marzo 2028."

La presente constancia se emite para los fines pertinentes y con el alcance previsto en la normativa y reglamentación aplicable.

Cordialmente,

FEDERICO SOTO ESPINAL

Apoderado

Fiduciaria Bancolombia S.A.

C.C. 8027151



Medellín, 26 de marzo de 2026

Señores
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA
En calidad de Emisor
Ciudad

Asunto: Constancia de voto en contra – Elección Junta Directiva

Estimados señores:

Por medio de la presente, Valores Bancolombia S.A., en su calidad de sociedad administradora de los portafolios FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO RENTA VARIABLE COLOMBIA con NIT 9.004.724.682 y, los portafolios E.F. FUNDACION CARULLA, E.F. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, identificados con NIT 800.150.280-0, actuando a través de su apoderado FEDERICO SOTO ESPINAL, deja constancia expresa de que, en el marco de la asamblea de accionistas de ISA, se votará en contra de la proposición correspondiente al Punto No. 13 del Orden del Día: "Elección de la Junta Directiva para el periodo estatutario abril 2026 – marzo 2028."

La presente constancia se emite para los fines pertinentes y con el alcance previsto en la normativa y reglamentación aplicable.

Cordialmente,

FEDERICO SOTO ESPINAL
Apoderado
Valores Bancolombia S.A.
C.C. 8027151

Constancia sobre abstención para la elección de los miembros de la Junta Directiva de Interconexión Eléctrica E.S.P. S.A.

Edher Daniel Saavedra Porras, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1128400916, actuando en mi calidad de apoderado especial de la administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A. sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 800.138.188-1, administradora del Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con NIT 800.229.739-0; Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con NIT 900.379.896-4; Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con NIT 900.379.759-3; Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado, identificado con NIT 900.379.921-0; Fondo de Cesantías Protección, identificado con NIT 800.170.494-5; Fondo de Pensiones Protección (Voluntarias), identificado con NIT 800.198.281-5 y Fondo de Pensiones Smurfit de Colombia, identificado con NIT 800.186.570-7 (en conjunto el Accionista), presento la siguiente constancia por escrito para que sea incluida como parte del acta de la presente reunión, de conformidad con lo previsto en el Artículo 431 del Código de Comercio.

CONSTANCIA

Considerando que la Compañía cuenta con un marco de gobierno corporativo orientado a garantizar altos estándares técnicos, profesionales y éticos, así como la protección del interés social y de los derechos de los accionistas, la designación de los miembros de la Junta Directiva debe ajustarse estrictamente a dicho marco y responder a criterios objetivos que aseguren el mejor interés del Emisor.

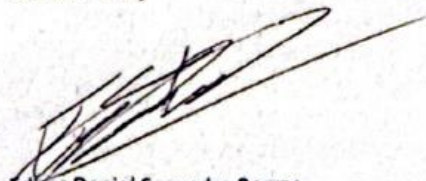
El Consejo de Estado, mediante sentencia del 26 de febrero de 2026, determinó que varios miembros del Comité de Talento Organizacional de ISA —hoy candidatos a integrar la Junta Directiva para el periodo 2026-2028— desconocieron lineamientos y procedimientos de gobierno corporativo durante el proceso de selección del Presidente, introduciendo modificaciones injustificadas a los criterios definidos. Dado que la Junta Directiva es el principal órgano de dirección y supervisión, y que en emisores de valores como ISA debe velar por el cumplimiento del gobierno corporativo, este Accionista considera que algunos de los candidatos no atendieron adecuadamente dicha responsabilidad.

En consecuencia, el Accionista deja constancia de que la Junta Directiva debe estar integrada exclusivamente por personas que observen de manera estricta los postulados y políticas de gobierno corporativo del Emisor, situación que, a su juicio, no se refleja en la plancha presentada.

Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a obligaciones normativas y fiduciarias, los fondos administrados por PROTECCIÓN S.A. deben abstenerse de participar en la votación. En tal virtud,

el Accionista deja constancia expresa de su abstención y de las consideraciones aquí expuestas respecto del punto del orden del día relativo a la elección de la Junta Directiva.

Cordialmente,



Edner Daniel Saavedra Porras
C.C. No. 1128400916
Apoderado Especial
Proteccion S.A.

ANEXO III

PROPOSICIONES

JUAN NICOLÁS POVEDA JIMÉNEZ identificado con el número de cédula 1019131592, actuando en mi calidad de apoderado especial de los FONDOS administrados por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías – ACCAI, solicito poner a consideración de la Asamblea las siguientes:

Proposición 1 – Adherirme a la siguiente proposición:

1. Adherirse a la proposición que presentó un accionista minoritario respecto de la necesidad de que la Administración haga un estudio de una potencial acción de responsabilidad civil social en contra de los administradores de ISA.

Proposición 2 – Instrucción Juanta Directiva:

2. Instruir a la Junta Directiva de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA para que, en un plazo razonable, adelante la revisión y ajuste de las políticas, reglamentos y demás normas internas que regulan el funcionamiento de los comités de apoyo de la Junta Directiva, con el fin de fortalecer su rol asesor, de control y de supervisión, y de asegurar una toma de decisiones alineada con las mejores prácticas de gobierno corporativo aplicables a emisores de valores de su naturaleza y relevancia.

En desarrollo de lo anterior, se solicita que dentro de dichos ajustes se establezcan mecanismos que garanticen una participación efectiva y sustantiva de los miembros independientes de la Junta Directiva en las deliberaciones y decisiones de los comités, de tal manera que las recomendaciones y determinaciones relevantes que emanen de estos órganos cuenten con el visto bueno de al menos uno o más miembros independientes, según corresponda, como una medida orientada a reforzar los contrapesos internos, la independencia de criterio, la adecuada gestión de conflictos de interés y la confianza de los accionistas y del mercado en el sistema de gobierno corporativo de la Compañía.

Cordialmente,

JUAN NICOLÁS POVEDA JIMÉNEZ

CC 1019131592

Apoderado especial

Medellín, 26 de marzo de 2026

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. - ISA
Ciudad

PROPOSICIÓN

El suscrito Carlos Humberto Delgado Galeano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 71.638.619, accionista de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la siguiente proposición:

CONSIDERANDO:

Primero. Que ISA hace parte del grupo empresarial cuya matriz es Ecopetrol S.A., en los términos del Artículo 5 de los Estatutos Sociales, lo que implica que Ecopetrol, como accionista controlante con el 51,41% de las acciones suscritas y en circulación, tiene influencia determinante sobre las decisiones de gestión de la Sociedad.

Segundo. Que los eventos ocurridos entre 2024 y 2026 — incluyendo la elección irregular del presidente de la sociedad declarada nula por el Consejo de Estado—, demuestran que la ausencia de reglas formales claras, públicas y vinculantes sobre el ejercicio del poder del accionista controlante sobre ISA, representa un riesgo sistémico para el gobierno corporativo de la Sociedad. Por lo tanto, es menester regular el ejercicio del poder de la controlante sobre ISA.

Tercero. Que ISA es suscriptora del Código País, y que el Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas — Código País —, en la medida 6.2, exige que la sociedad matriz y sus subordinadas más importantes, tengan definido "un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas."

En el pasado, ISA ha explicado que no implementa esta medida por cuanto Ecopetrol ha definido un Modelo de Gobierno Corporativo para el grupo, en el cual, a través del capítulo denominado Modelo de Relacionamiento, se define el marco de referencia que regula el relacionamiento entre las compañías del grupo. Es decir, las reglas de juego entre Ecopetrol e ISA las define unilateralmente Ecopetrol, sin que exista un acuerdo formal, público y aprobado por la Junta Directiva de ISA.

De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos Sociales, ISA hace parte del grupo empresarial cuya matriz es Ecopetrol S.A. ISA se encarga de la organización, supervisión y coordinación estratégica de las sociedades en las que tiene participación mayoritaria directa o indirecta;

difundiendo o implementando, según el caso, las políticas, estrategias, lineamientos y directrices generales de la matriz del grupo empresarial. Esto confirma que ISA opera en una cadena de mando donde Ecopetrol fija los lineamientos estratégicos y que esa relación no tiene un protocolo formal que proteja la independencia de ISA y de sus accionistas minoritarios.

Lo ocurrido durante los 2 últimos, años claramente demuestra que el denominado Modelo de Relacionamiento del Grupo Empresarial Ecopetrol no es garantía para los intereses del 48,6% restante de los accionistas de ISA.

Cuarto. De las más de 40 funciones que tiene la Junta Directiva de ISA, bien vale la pena destacar algunas de las más relevantes: el 1 (estrategia dentro del marco de la matriz), el 2 (modelo de relacionamiento de ISA y sus empresas), el 13 (supervisar las prácticas de gobierno corporativo), el 20 (velar por el proceso de elección de miembros de Junta), el 23 (nombrar al Presidente de la Sociedad, atendiendo criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, removerlo), el 40 (adoptar medidas sobre gobierno corporativo y rendir informe a la Asamblea) y el 44 (aprobar y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno). Aunque no de forma exhaustiva estos deberán ser los numerales que deberemos exigir la Junta cumpla hacia adelante en la relación con Ecopetrol.

Quinto. Que conforme al Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, todos los miembros de la Junta Directiva de ISA — independientemente del accionista que los haya nominado — tienen el deber legal de actuar con buena fe, lealtad y la diligencia de un buen hombre de negocios, y sus actuaciones deben cumplirse en interés de la Sociedad, teniendo en cuenta los intereses del conjunto de sus asociados. Esta disposición no admite excepciones: un miembro de la Junta nominado por Ecopetrol no actúa como mandatario ni delegado de Ecopetrol en la Junta de ISA. Actúa como administrador de ISA, con plena responsabilidad personal por las decisiones que adopte.

Que el numeral 7 del mismo Artículo 23 establece que los administradores deben abstenerse de participar en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, incluyendo aquellos en que el interés de un tercero — como puede ser el propio accionista controlante — entre en conflicto con el interés de la Sociedad.

Que la ausencia de un acuerdo formal de relacionamiento entre Ecopetrol e ISA, tal como lo revela la medida 6.2 del Código País, hace imposible en la práctica que los miembros de Junta nominados por Ecopetrol puedan distinguir con claridad cuándo están actuando en interés de ISA y cuándo están actuando en interés de su nominador— que es precisamente la condición que genera el conflicto de interés estructural que vivió esta empresa entre 2024 y 2026.

Sexto. Para ello lo primero será que los elegidos cumplan los requisitos de independencia. Sin embargo, en esta misma asamblea, dos candidatos de Ecopetrol — Mónica de Greiff y Álvaro Torres — vienen de la Junta de Ecopetrol, y los estatutos establecen que no puede ser independiente quien, durante el año anterior a la designación, haya sido empleado o directivo de ISA o de sociedades en que ISA tiene participación mayoritaria, o de su controlante (que es Ecopetrol). Esto significa que, si De Greiff y Torres aspiran a ser calificados como independientes, esa calificación es cuestionable estatutariamente dado que salieron de la Junta de Ecopetrol hace menos de un año. ¿Si De Greiff y Torres firmaron esa declaración

habiendo salido hace menos de un año de la Junta de Ecopetrol (el controlante de ISA), dicha declaración sería cuestionable? Es solo una pregunta que estoy seguro la Administración y los comités de Junta respectivos resolvieron con solvencia.

Séptimo. Que el deber fiduciario de los miembros de la Junta Directiva, consagrado en el Artículo 35 de los Estatutos, les impone actuar siempre en interés de la Sociedad, con lealtad e independencia, incluso frente al accionista que los nominó.

PROPOSICIÓN:

Que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas inste a la nueva Junta Directiva de ISA a que, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de su deber fiduciario, realice las siguientes gestiones antes del 30 de junio de 2026:

1. Promover ante la Junta Directiva de Ecopetrol S.A. la formalización de un protocolo vinculante que establezca reglas claras sobre el ejercicio de la influencia de Ecopetrol en las decisiones de gestión de ISA, incluyendo específicamente: (a) los procesos de selección del presidente y la alta gerencia de ISA; (b) los criterios de nominación de miembros de la Junta Directiva de ISA por parte de Ecopetrol; y (c) los mecanismos para garantizar la independencia efectiva — no solo formal — de los miembros independientes nominados por Ecopetrol.
2. Instruir a los administradores de ISA para que en el informe de gobierno corporativo que se presente a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de 2027 y en los informes trimestrales al mercado incluyan un capítulo específico sobre el estado del gobierno corporativo de la relación ISA-Ecopetrol, con indicadores verificables de independencia en la toma de decisiones.
3. Encomendar al Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación de la nueva Junta la elaboración, antes del 30 de junio de 2026, de un diagnóstico sobre los riesgos de gobierno corporativo que genera la actual ausencia de ese acuerdo, y que dicho diagnóstico sea publicado en la página web de ISA como información relevante para el mercado.

Esta proposición no es un cuestionamiento a la existencia del grupo empresarial Ecopetrol. Es la exigencia de que ISA cumpla con sus propios compromisos corporativos, que honre la confianza de los miles de pequeños accionistas, y que garantice que lo ocurrido entre 2024 y 2026 no pueda volver a ocurrir. La misma se fundamenta en el interés de todos los accionistas — mayoritarios y minoritarios — de contar con una empresa sólida, técnica e institucionalmente robusta, capaz de cumplir con su objeto social y de generar el valor que le ha merecido ser considerada una de las mejores inversiones del mercado de valores colombiano.

Esta proposición parte de una pregunta simple pero fundamental: ¿a quién le deben lealtad los miembros de la Junta Directiva de ISA? La respuesta está en el Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, que es la norma más básica del derecho societario colombiano. Los administradores deben actuar en interés de la sociedad. No en interés de Ecopetrol. No en interés del Gobierno de turno. No en interés de quien los nominó. Es en interés de ISA y del conjunto de sus miles de accionistas.

Eso no es una aspiración. Es una obligación legal. Un miembro de la Junta de ISA nominado por Ecopetrol no es un delegado de Ecopetrol en ISA. Es un administrador de ISA, con plena responsabilidad personal por cada decisión que adopte.

Pero esa obligación legal opera en el vacío si no existen reglas claras que definan dónde termina el legítimo interés de Ecopetrol como accionista mayoritario y dónde empieza el conflicto de interés. Y esas reglas no existen. Se comenzaron a acordar entre las administraciones en los primeros momentos del proceso de integración, pero se quedaron en el intento.

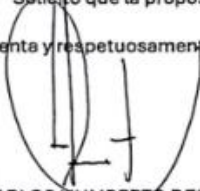
Sin ese acuerdo, los miembros de Junta nominados por Ecopetrol quedan en una zona gris permanente: jurídicamente obligados a actuar en interés de ISA, pero institucionalmente expuestos a las instrucciones de su nominador. Esa zona gris fue la que produjo la crisis de 2024. Y si no se cierra, va a producir la próxima.

La nueva Junta tiene ante sí una oportunidad histórica. De Greiff y Torres van a quedar en ella porque Ecopetrol tiene los votos. Eso es un hecho. Lo que no es un hecho todavía es cómo van a actuar. Esta proposición les da el marco: actúen en interés de ISA. Construyan las reglas que les permitan hacerlo con claridad. Formalicen con Ecopetrol el acuerdo que el Código País lleva años pidiendo. Cumplan su deber fiduciario.

Eso no es pedirle a Ecopetrol que ceda poder. Es pedirle a la nueva Junta que ejerza el poder que estatutaria y legalmente le corresponde.

Solicito que la proposición sea sometida a votación.

Atenta y respetuosamente,



CARLOS HUMBERTO DELGADO G.

71'638.619